

Lugares Aptos Denunciados

Esa infraestructura aeronáutica *sui generis*

por Gustavo Marón ¹

I. Introducción

La Ley 17.285, Código Aeronáutico Argentino, dedica su Título III a lo que llama *Infraestructura aeronáutica*. Este Título está dividido en dos Capítulos: el I (titulado *Aeródromos*) y el II (titulado *Limitaciones al dominio*).

El Capítulo I (*Aeródromos*) tiene apenas cinco artículos, numerados del 25 al 29. Los cuatro primeros constituyen adaptaciones o pulimentos de las mismas figuras jurídicas consagradas en la Ley 14.307, es decir, el Código Aeronáutico anterior que la Ley 17.285 vino a reemplazar. Me refiero a la distinción entre aeródromos *públicos* y *privados*, a la definición de *aeropuertos*, a la previa condición de *habilitación* para el funcionamiento de unos y otros, y a la posibilidad del titular de un aeródromo de cobrar por los *servicios* y *prestaciones* que en él se brinden.

Pero la figura jurídica del artículo 29, el último de la serie del Capítulo *Aeródromos*, no fue tomada del Código Aeronáutico anterior sino que fue una novedad introducida por el nuevo Código. Ese artículo expresa que...

“es obligación del propietario o del usuario, comunicar a la autoridad aeronáutica la existencia de todo lugar apto para la actividad aérea que sea utilizado habitual o periódicamente, con ese fin”.

Según anotó el codificador al pie de este artículo nuevo, *“su inclusión obedece a la necesidad de conocer y controlar todo lugar que eventualmente puede ser utilizado para actividades aeronáuticas”.*

Quedó claro de entrada que los *lugares aptos* no eran propiamente aeródromos, pues de lo contrario el artículo nuevo no tenía ningún sentido o bien resultaba superabundante (o repetitivo) en un Código nuevo caracterizado por su refinada técnica de simplificación. Si el codificador de 1967 introdujo un nuevo artículo, superador del código de 1954, evidentemente era porque se estaba hablando de *otra cosa*.

¹ Abogado. Titular de la cátedra de Derecho Aeronáutico, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo

Esa *otra cosa* ha resultado ser más importante de lo que parece a primera vista para el desarrollo de nuestra Aviación Civil, al tiempo que ha pasado completamente desapercibida para los analistas o cultores del Derecho Aeronáutico. Por lo uno y por lo otro, los Lugares Aptos Denunciados merecen nuestra atención, y de ellos nos ocuparemos en este trabajo.

II. Encuadre institucional

A partir de la introducción del artículo 29 en el nuevo Código Aeronáutico, quedó claro que todo propietario o usuario de un lugar apto para la actividad aérea, que fuera utilizado habitual o periódicamente con ese fin, debía denunciar su ubicación a la *autoridad aeronáutica*.

El 17 de mayo de 1967, cuando la Ley 17.285 fue sancionada y promulgada por el Presidente *de facto* Juan Carlos Onganía, la *autoridad aeronáutica* nacional era la Secretaría de Aeronáutica, ubicada por la Ley de Ministerios N° 14.439 de 1958 en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional. La nueva Ley de Ministerios hizo desaparecer el Ministerio de Aeronáutica y degradó a su *Subsecretaría* de Aviación Civil al rango de *Dirección Nacional* de Aviación Civil, bajo la dependencia jerárquica y administrativa del Comando de la Fuerza Aérea Argentina. Este esquema asimétrico, en el cual la Aviación Civil se encontraba subordinada a una organización aeronáutica militar, se mantuvo vigente casi por medio siglo, período en el cual se profundizó por medio de las Leyes Orgánicas de Ministerios 16.956 (1966), 20.254 (1973), 23.023 (1983) y 22.520 (1992). Es más, desde el 1° de julio de 1968, por Resolución 367 del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, toda la administración de la Aviación Civil argentina pasó a constituir uno de los cinco Comandos que integraban esa institución militar (concretamente el *Comando de Regiones Aéreas*, estructurado junto a los Comandos de *Operaciones Aéreas, Material, Personal y Educación*).

En 1997 el Presidente Carlos Menem expidió el Decreto 375/97 por el cual se creó el denominado *Sistema Nacional de Aeropuertos*, se autorizó un llamado a licitación pública internacional para otorgar la concesión en la explotación, administración y funcionamiento de 28 aeropuertos ², y se creó el *Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos* (ORSNA) bajo la órbita y jurisdicción del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos. El 9 de febrero de 1998 se firmó el contrato de concesión con la empresa Aeropuertos Argentina 2000 SA y un consorcio compuesto por

² Buenos Aires, Bariloche, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Esquel, Ezeiza, Formosa, General Pico, Iguazú, La Rioja, Mendoza, Posadas, Río Gallegos, Río Grande, San Fernando, Trelew, San Luis, San Rafael, Santiago del Estero, Santa Rosa, Viedma, Villa Reynolds, Salta, Tucumán, Catamarca, Paraná, Río Cuarto y Bahía Blanca. Por Decreto 500/97 se agregaron a la licitación los aeropuertos de Resistencia, Corrientes, Jujuy, San Juan, Malargüe, Puerto Madryn, Reconquista y Mar del Plata; con lo que llegó a 36 el número de aeropuertos sujetos a concesión.

otras cinco empresas.³ El contrato fue aprobado por Decreto 163/98.

El esquema de privatización aeroportuaria dejó expresamente a salvo, y reservado para la Fuerza Aérea Argentina, la prestación de los servicios de Tránsito Aéreo (Anexo 11 del Convenio de Aviación Civil Internacional) y la percepción de las tasas y tarifas asociadas. Aunque no se dijo expresamente, también quedaron preservadas para la Fuerza Aérea el resto de sus atribuciones de autoridad aeronáutica de aplicación de las normas y métodos recomendados surgidos del Convenio de Aviación Civil Internacional, incluyendo las relativas a la habilitación de aeródromos (derivadas del Anexo 14) y, por supuesto, lo relativo a la registración de los Lugares Aptos Denunciados previstos en el artículo 29 del Código Aeronáutico.

El 15 de marzo de 2007 el Presidente Néstor Kirchner suscribió el Decreto 239/07 en virtud del cual se creó la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) como organismo descentralizado dentro de la órbita de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (actual Ministerio de Transporte). Las funciones de la ANAC fueron precisadas por el Decreto 1770/07, que en simultáneo aprobó un *Programa General de Transferencia* para trasladar al nuevo organismo las reparticiones con competencia en Aviación Civil que hasta ese momento integraban el Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina.⁴

En el organigrama actual de la Administración Nacional de Aviación Civil, todo lo vinculado a la habilitación de aeródromos y registro de Lugares Aptos Denunciados se encuentra en la esfera de la Dirección de Aeródromos de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios (DiGIySA). El cuadro que sigue puede ser ilustrativo al respecto.

³ Società per Azioni Esercizi Aeroportuali S.E.A, OGDEN Corporation, Corporación América Sudamericana S.A., Società Italiana per le Imprese Miste All Estero SIMEST SpA y Riva SAIICFA.

⁴ Concretamente, fueron transferidas la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad, la Dirección de Tránsito Aéreo, la Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas, la Dirección de Sensores Radar, la Dirección Económico Financiera, la Región Aérea Centro, la Región Aérea Noroeste, la Región Aérea Noreste, la Región Aérea Sur, el Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE), el Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), el Departamento Operaciones, el Departamento Organización Internacional de Aviación Civil, la Representación Internacional de la República Argentina ante la OACI, el Departamento Personal, el Departamento Sistemas y Gestión, el Departamento Asesoría Jurídica, el Departamento *International Aviation Safety Assessment* y la Comisión de Prevención de Accidentes, con los bienes patrimoniales registrados a cargo de cada dependencia y sus respectivos cargos y créditos presupuestarios.



III. Régimen de registro

La obligación de registro de los Lugares Aptos Denunciados para la actividad aérea, establecida en el artículo 29 del Código Aeronáutico, se encuentra actualmente reglamentada por la Disposición N° 1/2014 de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, emitida el 29 de enero de 2014.

Curiosamente, diecinueve días antes de su expedición formal esta norma ya había sido publicada en la Circular de Información Aeronáutica Serie A N° 01/14 (AIC A01/14) de fecha 10 de enero de 2014, pero su entrada en vigencia propiamente dicha se produjo tras la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, el 7 de febrero de 2014. Esta no sería la única curiosidad de la Disposición N° 1/2014, pues su primer artículo derogó todas las regulaciones emitidas por la ex Dirección de Tránsito Aéreo del ex Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina vinculadas a Lugares Aptos Denunciados, las que habían sido publicadas en la Circular de Información Aeronáutica (AIC) N° 36 de fecha 20 de diciembre de 1985 pero nunca publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, por lo que técnicamente nunca habían entrado en vigencia.

Como sea, lo cierto es que la Disposición N° 1/2014 de la DiGIySA no cambió en absoluto ni la esencia ni el procedimiento de registro de los Lugares Aptos Denunciados, sólo modificó el régimen hasta entonces vigente al incorporar un nuevo requisito para el trámite, pues en aquellos casos en que un extranjero solicitara el registro en un punto ubicado dentro de Zonas de Seguridad de Fronteras, previamente debía contar con la

conformidad prevista por la Resolución N° 166 emitida el 20 de febrero de 2009 por el entonces Ministerio del Interior, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 23.554 de Defensa Nacional. En paralelo, la Administración Nacional de Aviación Civil debía notificar a la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras dependiente de la SECRETARIA DE INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE todo registro de un LAD emplazado dentro de las Zonas de Seguridad de Fronteras, aunque el solicitante fuera un ciudadano argentino.

Fuera de estas dos previsiones vinculadas a Defensa Nacional, el régimen de registro de Lugares Aptos Denunciados vigente desde 1967 no cambió en esencia, sino que se perfeccionó a partir de la experiencia acumulada, y así quedó plasmado en el Procedimiento incorporado a la Disposición N° 1/2014 de la DiGIySA. Me permitiré transcribir parte del *Procedimiento*, pues resulta esencial para comprender el alcance del régimen que nos ocupa.

“Con el objetivo de mantener un nivel de seguridad operacional adecuado dentro de las Áreas de Control Terminal (TMA), las Zona de Control (CTR), las proximidades de aeródromos habilitados o lugares aptos previamente denunciados, cuando la proximidad de los lugares aptos denunciados entre sí o con respecto a un aeródromo habilitado lo haga aconsejable, cuando el número de lugares en un área determinada o su proliferación en forma indiscriminada amerite establecer limitaciones de empleo, no serían aceptados los nuevos registros de Lugares Aptos Denunciados que fueran alcanzados por alguna de las siguientes condiciones:

a) Los que se encuentren ubicados en un Área de Control Terminal (TMA) dentro de un radio de 20 Km de los aeródromos públicos que estén emplazados en dicha Área Terminal, hasta una distancia de 30 Km del centro de la misma y los que se encuentren dentro de una Zona de Control (CTR).

b) Fuera de los considerados en el inciso anterior, los que se encuentren ubicados a menos de 10 Km de distancia del umbral de pista más próximo, de un aeródromo habilitado o a menos de 20 Km si se trata de un aeródromo público cuenta con procedimientos de aproximación o salida por instrumentos (IFR).

c) Las normas de los incisos a) y b) son aplicables a todos los Lugares Aptos Denunciados existentes y a las futuras denuncias cuando los lugares se encuentren ubicados debajo de un área terminal o dentro de los valores de distancia establecidas respecto de un aeródromo público con operación VFR o IFR.

d) Lo establecido en los incisos a) y b) anteriores no rige cuando se trate de:

I. Un lugar correspondiente a feria ganadera o de remate de ganado en estancias y en este caso, sólo en ocasión de realizarse el remate para lo

cual se deberá gestionar la autorización ante la Dirección Regional de jurisdicción en cada caso o, para una serie de fechas y/o establecimientos.

II. Hasta obtener la habilitación como Aeródromo privado o público, si existe un proyecto presentado y aprobado por la Autoridad Aeronáutica, mediante solicitud formal por parte del propietario.

e) Para lugares donde se desarrolle el trabajo agroaéreo rige lo establecido en la RAAC 137.

f) En todos los casos se establecerán los requerimientos de comunicaciones fijas de tierra-aire-tierra que operativamente se consideren necesarios para mantener la seguridad de las operaciones de aeronaves.

g) Las operaciones en Lugares Aptos Denunciados, o que no sean aeródromos habilitados, están restringidas a las condiciones visuales diurnas (VMC-VFR).

h) Registro de Movimiento de Aeronaves y Personas. Es obligatorio para el propietario/explotador de un Lugar Apto Denunciado, llevar un Registro de Movimiento de Aeronaves, foliados y habilitado por la Dirección Regional de jurisdicción para asentar todas las operaciones de entrada y salida ajustado a lo establecido en la AIC B 01/08.

i) Operación de Aeronaves. De acuerdo a lo establecido en el Código Aeronáutico - Art. 4º: "Las aeronaves deben partir de o aterrizar en aeródromos públicos o privados. No rige esta obligación en caso de fuerza mayor o de tratarse de aeronaves públicas en ejercicio de sus funciones, ni en casos de búsqueda, asistencia y salvamento, o de aeronaves en funciones sanitarias. Las aeronaves privadas que no estén destinadas a servicios de transporte aéreo regular o las que realicen transporte exclusivamente postal, pueden ser dispensadas de la obligación que prescribe este artículo, conforme a las disposiciones que establezca la reglamentación.

j) En todos los casos la utilización del lugar apto quedará sujeta a la previa autorización del propietario o responsable del mismo. Las operaciones serán bajo responsabilidad del piloto quien garantizará la seguridad de las mismas y la de terceros.

k) Respecto de las nuevas denuncias no podrán iniciarse las operaciones hasta tanto se reciba la autorización pertinente.

l) Cese de utilización. Toda persona responsable de un lugar apto denunciado deberá informar a la Autoridad Aeronáutica el cese de utilización del lugar tan pronto ello ocurra y como máximo dentro de los treinta (30) días del cese de

utilización.

m) Aeroclubes. Atendiendo estrictamente a razones de seguridad, control de las características físicas, de limitación de obstáculos, de ayudas visuales y a la responsabilidad que le cabe a la Autoridad Aeronáutica para la preservación de la seguridad de las operaciones de instrucción, no está permitido fijar la base de un Aeroclub en “lugares aptos denunciados”, debiendo hacerlo y desarrollar su actividad en aeródromos privados o públicos, sujetos a las normas operativas que se dicten y a lo establecido en la habilitación de estos aeródromos”.

El *Procedimiento* transcrito baja al usuario y se implementa a través del Formulario F.110.001.09 (revisión N° 3) de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, vigente desde el 2 de enero de 2017, instructivo que establece los requisitos para tramitar el registro de un Lugar Apto Denunciado ante la Dirección de Aeródromos. Allí se repiten los recaudos del *Procedimiento* pero, además, se establecen los requisitos documentales y técnicos para el registro, según se produzca para la operación de Aviones (LAD), de Aeróstatos (LADA) o de Helicópteros (LADH). La documentación que se requiere, en todos los casos, es la siguiente:

1°) Documentación respaldatoria del derecho de uso del inmueble, certificada por escribano público, acompañado copia de plano catastral o del plano según título, indicando sobre el mismo la ubicación de la pista.

2°) Denominación propuesta para el Lugar Apto Denunciado (LAD).

3°) Aeronave que se prevé utilice el LAD, indicando marca y modelo.

4°) Carta topográfica del Instituto Geográfico Nacional (IGN), escala 1:50.000, o 1:100.000, y en caso de no existir escalas anteriores, podrá presentarse en escala 1:250.000, conteniendo ubicación exacta del lugar declarado.

5°) En caso de tratarse de lugares aptos denunciados para pistas de aterrizaje (LAD), deberá informarse: a) Pistas. Longitud, ancho y tipo de superficie; b) Rumbo magnético del eje de pista (expresados en grados y minutos); c) Coordenadas geográficas, en Sistema de referencia Geodésico Mundial – 1984 (WGS-84), de cada umbral y centro geométrico de pista, determinadas en grados, minutos, segundos, consignando características del equipo GPS empleado; d) Elevación de cada umbral y centro geométrico de pista, referido al nivel medio del mar (MSL).

6°) En caso de tratarse de lugares aptos denunciados para operaciones de helicópteros (LADH), deberá informarse: a) Dimensiones del área de aterrizaje (Longitud, ancho y tipo de superficie). b) Trayectorias de aproximación/despegues previstas con indicación de rumbo magnético (expresado en grados y minutos). c) Coordenadas geográficas, en Sistema de referencia Geodésico Mundial – 1984 (WGS-84), del centro del área de aterrizaje, determinado en grados, minutos y segundos, consignando características del equipo GPS empleado. d) Elevación del centro del área de aterrizaje, referido al nivel medio del mar (MSL).

7°) *En caso de tratarse de lugares aptos denunciados para operaciones de aerostatos (LADA), deberá informarse: a) Dimensiones del área de aterrizaje (Longitud, ancho y tipo de superficie). b) Coordenadas geográficas, en Sistema de referencia Geodésico Mundial – 1984 (WGS-84), del centro del área de aterrizaje, determinado en grados, minutos y segundos, consignando características del equipo GPS empleado. c) Elevación del centro del área de aterrizaje, referido al nivel medio del mar (MSL).*

8°) *Medios de comunicación con que cuenta el lugar de operación (N° Teléfonos / Fax, correo electrónico.. etc.) y / o alternativos en caso de emergencia.*

9°) *Datos de la persona designada como responsable del mismo: Nombre, apellido, tipo y número de documento, dirección postal, teléfono.*

10°) *Los Lugares Aptos que vayan a emplazarse en zonas de frontera deberán ajustarse a los términos de la Ley 23.554, el Decreto – Ley 15.385/44 y demás regulaciones accesorias vigentes*

11°) *Declaración Jurada Ambiental, ajustada a la Ley 25.675, Art. 12, aprobada por las autoridades competentes”.*⁵

Desde su implementación, tanto el *Procedimiento* previsto en el anexo de la Disposición 1/2014 de la DiGIySA como el Formulario F.110.001.09 de la DiGIySA que lo implementa, han permitido el registro de numerosos Lugares Aptos Denunciados a lo largo y a lo ancho de este país.

Pero debe tenerse presente que muchos otros LADs ya había sido registrados desde 1967, con anterioridad a la entrada en vigencia de esta normativa. Es más, resulta más que evidente que los *lugares aptos*, que no eran aeródromos ni se encontraban habilitados como tales, ya existían con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 17.285. El nuevo Código Aeronáutico sólo estableció la obligatoriedad de que sus propietarios o usuarios los denunciaran ante la autoridad aeronáutica, evidentemente para fines de fiscalización y control.

Pero la denuncia de los lugares aptos prevista en el artículo 29 del Código Aeronáutico no los convertía en aeródromos, ni el mero registro por parte de la autoridad aeronáutica constituía una habilitación en los términos previstos por el artículo 27 del mismo Código. Gracias a estas peculiaridades, el registro de LADs se hizo realmente numeroso. Y aunque no eran aeródromos se integraron perfectamente al resto de la Infraestructura aeronáutica argentina, como veremos en el apartado siguiente.

IV. La magnitud del fenómeno

⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_ix_-_registro_de_lugares_aptos_denunciados_lad.pdf

Para comprender en plenitud el peso relativo que tienen los Lugares Aptos Denunciados en el funcionamiento de nuestra Aviación Civil, es preciso cuadrarlos en el esquema general de la Infraestructura aeronáutica argentina.

Para ellos partiremos de datos oficiales consolidados a 2022, haciendo desde ya la reserva de que los números finales pueden haberse modificado levemente por la habilitación o inhabilitación circunstancial de nuevos aeródromos, lo que es normal dada la dinámica de fiscalización y control de la autoridad aeronáutica.

Con esta reserva, diré que la Dirección de Aeródromos de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios de la ANAC tiene habilitados a la fecha 132 helipuertos y 568 aeródromos. De estos últimos, 281 son públicos (es decir, destinados al uso público), mientras que los restantes 287 son privados. En otras palabras, hay una equivalencia casi exacta entre los aeródromos públicos y privados. Llegados a este punto, cabe recordar la regla establecida en el artículo 25 del Código Aeronáutico, según la cual “*la condición del propietario del inmueble no califica a un aeródromo como público o privado*”. Esto significa que, por ejemplo, el Estado (persona jurídica de derecho público) puede ser titular de un aeródromo privado habilitado en sus terrenos fiscales para su uso exclusivo, mientras que una sociedad comercial (persona jurídica de derecho privado) puede ser titular un aeródromo público habilitado en sus terrenos particulares. La misma regla aplica a los helipuertos, que también pueden ser públicos o privados.

Ahora bien, los aeródromos públicos se subdividen a su vez en *controlados* y *no controlados*, según se presen en ellos los servicios de Tránsito Aéreo previstos en el Anexo 11 del Convenio de Aviación Civil Internacional. Desde la sanción de la Ley 27.161 (15 de julio de 2015), estos servicios son prestados en condición de exclusividad por la *Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado* (EANA), que presta el servicio de navegación aérea (calificado de público y esencial) en 54 aeródromos/aeropuertos y 5 centros regionales de Control de Área (ACC).⁶ El servicio prestado por EANA comprende la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), incluyendo los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS); la Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM) y la Gestión del Espacio Aéreo (ASM); los Servicios de Información Aeronáutica (AIS); el Servicio de Comunicaciones Aeronáuticas (COM); el Sistema de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS); el Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) y el Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea (MET).

Por fuera de los aeródromos públicos controlados por EANA, existen otros 221 aeródromos públicos en los que no se prestan servicios de tránsito aéreo. De ellos, 47 se encuentran a cargo de la Administración Nacional de Aviación Civil, mientras que 147 cuentan con Jefes de Aeródromo no dependientes de dicho organismo.

⁶ <https://www.eana.com.ar/institucional>

Ahora bien, de los 59 aeródromos y centros regionales de área en los que EANA presta sus servicios, 55 son aeropuertos que integran el Sistema Nacional de Aeropuertos creado por el Decreto 375/97, bajo la supervisión de servicios del *Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos* (ORSNA).⁷ El ente tiene por función regular y controlar todos los servicios que se prestan a los pasajeros y usuarios de la infraestructura bajo su fiscalización, incluyendo arquitectura de terminales, pistas y calles de rodaje, la calidad de la infraestructura aeroportuaria y las inversiones que se requieren para su ajuste a la demanda.

De los 55 aeropuertos integrantes del Sistema Nacional, 38 se encuentran concesionados a las empresas privadas Aeropuertos Argentina 2000 SA (36)⁸ y London Supply Group (2)⁹. Por fuera de la concesión a explotadores privados se encuentran 17 aeropuertos de diversa envergadura desde los cuales operan diferentes explotadores privados (Aviación General) y aerocomerciales (Transporte Aéreo y Trabajo Aéreo).

A este tramado complejo deben agregarse 132 helipuertos (públicos y privados y 760 Lugares Aptos Denunciados, lo que lleva a la conclusión incontestable de que en Argentina existen declarados más Lugares Aptos Denunciados que Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos juntos, lo que habla a las claras de un fenómeno que no puede ser ignorado y que, como veremos, tiene particularidades que resultan absolutamente propias.

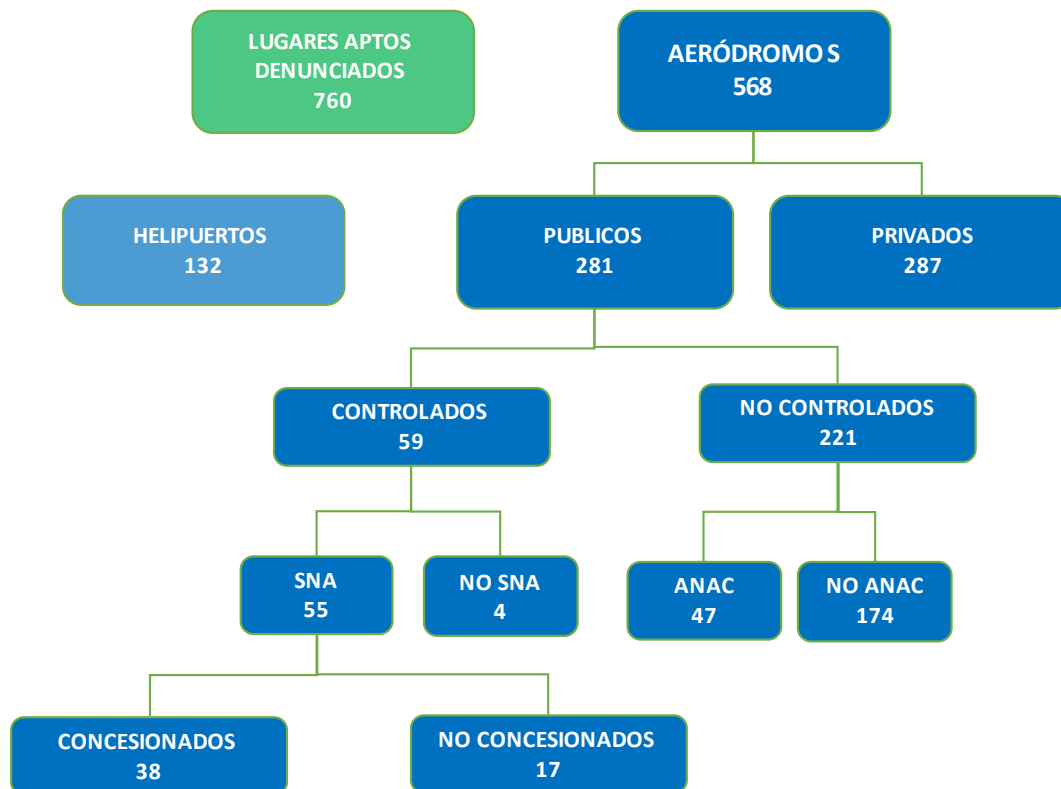
El cuadro que sigue, ilustrativo de la totalidad de la Infraestructura aeronáutica argentina, permite simplificar el entendimiento de los párrafos precedentes.¹⁰

⁷ <https://www.argentina.gob.ar/orsna/mapa-aeropuertos>

⁸ <https://www.aa2000.com.ar/>

⁹ https://www.londonsupplygroup.com/unidad.php?id_unidad=2

¹⁰ Adjunto a este detalle se acompaña el Listado de Lugares Aptos Denunciados elaborado por la Dirección de Aeródromos de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, actualizado a enero de 2021, lo que permite dar una idea de su dispersión territorial, características, dimensiones y titulares. Se lo puede consultar online accediendo al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/listado_de_lugares_aptos_denunciados_ene_21.pdf



Para concluir este apartado, cabe indicar que *además* de la Infraestructura aeronáutica *formal* conformada por los Aeródromos/Aeropuertos, Helipuertos y Lugares Aptos Denunciados que acabamos de ver, existe otra *informal*, sumamente numerosa, que no por informal resulta ilegal o contraria al Derecho Aeronáutico. Me refiero a los *lugares de operación eventual* no denunciados ante la autoridad aeronáutica ni registrados por esta, en los que pueden realizarse operaciones aéreas de Aviación Agrícola (es decir, Trabajo Aéreo de la especialidad agro-aérea, en los términos previstos por el artículo 1 inciso 1 del Decreto 2836/71, concretamente rociado y espolvoreo de fitosanitarios, siembra aérea, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas y persecución de animales dañinos).

Y es que, de acuerdo con la sección 137.39 (a) (*Operación en lugares para la actividad agroaérea*) de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (*Requisitos de Operación y Certificación para Trabajo Agroaéreo*),

“los explotadores agroaéreos podrán operar desde o hacia cualquier campo eventual, esté o no habilitado como aeródromo”.

A primera vista podría entenderse que los *campos eventuales* son Lugares Aptos Denunciados, pues el Código Aeronáutico, pero no es así por dos razones: la primera, es que si los *campos eventuales* fueran LADs la autoridad aeronáutica se hubiera encargado de aclararlo, dada la punttillosidad propia del reglamentarismo que la caracteriza. La segunda razón es que el párrafo siguiente de la sección que nos ocupa define al *campo*

eventual como algo distinto de un LAD:

“Se entiende por campo eventual cualquier lugar libre que a juicio del operador sea apto para el despegue y aterrizaje de la aeronave. En estos casos, las operaciones sólo podrán ser realizadas en condiciones meteorológicas favorables y asegurándose de que el mismo reúna todas las características que permitan garantizar la seguridad de la operación aérea, la de terceros en superficie y la de otras aeronaves”.

Entonces, y como vemos, la Infraestructura aeronáutica argentina es todavía más grande y compleja de lo que ilustra el diagrama precedente pues, al menos para la Aviación Agrícola, *todo el país* constituye un lugar apto para del despegue y aterrizaje de un avión de Trabajo Agroaéreo.

V. Carácter *sui generis*

Habiendo tomado dimensión del número, dispersión y geográfica y peso relativo que los Lugares Aptos Denunciados tienen en nuestra Aviación Civil, cabe preguntarse cuál es su naturaleza jurídica. ¿Son aeródromos? ¿Por qué lo serían o por qué no lo serían? ¿Si no fueran, deben ser asimilados a tales?

Para responder a estas preguntas no es relevante la ubicación que el codificador de 1967 le dio al artículo 29 del Código Aeronáutico, bajo el Capítulo I (Aeródromos) del Título III (Infraestructura), porque resulta que los Lugares Aptos Denunciados no comparten prácticamente ninguna de las características propias del régimen de Aeródromos, como veremos en el cuadro que sigue:

AERÓDROMO	LUGAR APTO DENUNCIADO
1. Puede ser público o privado (art 25 Código Aeronáutico)	No existe tal distinción para los LADs
2. Debe ser habilitación por la autoridad aeronáutica (art 27 Código Aeronáutico)	Requiere un registro, no una habilitación
3. El Poder Ejecutivo debe determinar los importes que deben ser cobrados por los servicios y prestaciones vinculados al uso (art 28 Código Aeronáutico)	No es requerido previa determinación del Poder Ejecutivo para poder cobrar por servicios o prestaciones.
4. Si es Público debe contar con Jefe de Aeródromo (art. 80 del Código Aeronáutico) Si es Privado debe contar con un Encargado (art. 90 del Código Aeronáutico)	No requiere Jefe de Aeródromo o Encargado de Aeródromo
5. El Jefe de Aeródromo es Personal Aeronáutico (Título V del Código Aeronáutico)	No se requiere el propietario o usuario sea Personal Aeronáutico

<p>6. El Jefe de Aeródromo debe contar con la Licencia prevista en las Subparte I y N de la Parte 65 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil.</p>	<p>No se requiere que el propietario o usuario cuente con una Licencia o Certificado de Competencia, o que deba cumplir con capacitación previa alguna.</p>
<p>7. El Jefe de Aeródromo debe contar con Certificación Médica Aeronáutica conforme sección 67.29 de la Parte 67 de las RAAC</p>	<p>No se requiere que el propietario o usuario de un LAD cuente con Certificación Médica Aeronáutica, o que la misma esté vigente</p>
<p>8. Para su diseño es preciso cumplir la Parte 154 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil</p>	<p>Su diseño no se encuentra sujeto al cumplimiento de ninguna normativa aeronáutica específica.</p>
<p>9. Para su habilitación es preciso cumplir la Parte 154 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil</p>	<p>Para su registro se debe cumplir la Disposición N° 87/2021 de la DiGIySA y lo establecido en el formulario F.110.001.09 de la DiGIySA</p>
<p>10. Su operación se encuentra sujeta a lo previsto por la Parte 153 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil</p>	<p>La responsabilidad de operación corresponde al piloto al mando de la aeronave que despegue o aterrice allí (sección 154.005 de la Parte 154 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil</p>
<p>11. El operador de un aeródromo debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) conforma la sección 153.009 de las RAAC</p>	<p>El SMS no es requerido para un LAD</p>
<p>12. Un aeródromo debe contar con servicios de salvamento y extinción de incendios (sección 153.207 y 153.209 de las RAAC)</p>	<p>No se requiere que el LAD disponga de servicios de salvamento o extinción de incendios.</p>
<p>13. El espacio aéreo proyectado sobre un Aeródromo es siempre controlado, pues proyecta una Zona de Control (CTR) prevista en la RAAC 211.065</p>	<p>El espacio aéreo proyectado sobre un LAD no es nunca controlado, la operación se realiza siempre bajo la responsabilidad del piloto al mando de la aeronave</p>

14. Todo Aeródromo debe contar con estación de radio habilitada y servicio de radiotelefonía para enlace con las aeronaves en vuelo (Partes 153 y 154 de las RAAC)	No se requiere que un LAD disponga de enlace radioeléctrico con las aeronaves que operan hacia y desde allí, la responsabilidad de operación es del piloto al mando de la aeronave.
15. Todo Aeródromo puede servir de basamento a Aeroclubes y Centros de Instrucción de Aviación Civil (CIAC)	No está permitido fijar en un LAD la base de un Aeroclub
16. La palabra “aeródromo” es referida 18 veces en el Decreto N° 2352/83 de infracciones aeronáuticas	Las palabras “lugar apto denunciado” no es mencionada ni una sola vez en el Decreto N° 2352/83. En ninguna de las figuras infraccionales se menciona tampoco al responsable, propietario o usuario de un LAD.
17. Puede soportar todo tipo de actividad aérea, conforme a los límites de su habilitación: Transporte Aéreo, Trabajo Aéreo, Aviación General.	Puede soportar todo tipo de actividad aérea conforme a sus características físicas. La Resolución N° 940 de la ANAC los incluye expresamente como sitios de operación para vuelos recreativos rentados (Trabajo Aéreo).
18. Proyecta superficies de despeje de obstáculos y genera limitaciones al dominio privado de los propietarios circundantes (arts. 30 a 34 del Código Aeronáutico)	No proyecta superficies de despeje de obstáculos ni genera limitaciones al dominio.

Con base en los distinguos que surgen claros del cuadro comparativo precedente, vemos con claridad que un Aeródromo (ya sea público o privado) constituye una figura jurídica enteramente diferente de un Lugar Apto Denunciado. Ambos comparten una característica común: una pista de aterrizaje y despegue de aeronaves de ala fija (y por eso constituyen especies del género Infraestructura aeronáutica). Pero nada más.

La más prestigiosa doctrina jurídica argentina es coincidente con la separación conceptual entre Aeródromos y Lugares Aptos Denunciados. Sin ir más lejos, el Dr. Federico VIDELA ESCALADA, el autor intelectual del Código Aeronáutico vigente (es decir, el jurista que escribió de su puño y letra los artículos 25 y 29 de la Ley 17.285) marca clara la diferencia entre unos y otros. En su glosa al artículo 29 del Código Aeronáutico expresa que:

“La nota al pie de este artículo expresa que su inclusión obedece a la necesidad de conocer y controlar eventualmente todo campo que pueda ser utilizado para actividades aeronáuticas.

La redacción del texto y la explicación de la nota muestran que la exigencia se extiende aún más allá de los aeródromos, para comprender también a todo campo apto para el aterrizaje y que habitual o periódicamente sea usado para la actividad aeronáutica.

La Exposición de Motivos dice que: ‘situaciones de hecho existentes en el país

explican la obligación que se crea al propietario o usuario de todo lugar apto para la actividad aérea, que sea utilizado habitual o periódicamente para este fin, de comunicar esa circunstancia a la autoridad aeronáutica.

No son estos aeródromos habilitados como tales, puesto que no reúnen las condiciones o características técnicas adecuadas. En la mayoría de los casos, los propietarios o usuarios de estas pistas ni solicitan su habilitación ni la desean y son utilizados casi exclusivamente por sus dueños para satisfacer sus necesidades de traslado a través del extenso territorio nacional.

Sin embargo, se ha entendido de interés para la autoridad conocer esos lugares aptos para la actividad aérea, puesto que eventualmente pueden ser utilizados en caso de emergencia. Por lo demás, ese conocimiento posibilitará su indicación en la cartografía aeronáutica y su difusión a los fines del uso de emergencia. He aquí el fundamento de la obligación de denunciarlos a la actividad aeronáutica impuesta por la norma'.¹¹

Esta explicación muestra que, en todos los casos, la intervención del Estado en la habilitación de los aeródromos, o su conocimiento de la existencia de los eventuales campos de fortuna, tienen idénticos fundamentos, ya que se justifican por razones de interés general vinculadas con las características de la infraestructura y, muy especialmente, con las ya mencionadas exigencias del ejercicio del poder de policía.

Naturalmente que, como todas las facultades del Estado, ésta ha de ser ejercida con la prudencia necesaria para que redunde en beneficio de la población y no ha de significar, en ningún caso, una restricción indebida a los derechos de los particulares.

Ante el requerimiento de la habilitación de un aeródromo por un particular, la autoridad ha de tratar, en todos los supuestos, de facilitar esa instalación, ya que significa siempre la incorporación de un esfuerzo valioso para el quehacer nacional.

Únicamente ha de negarse la habilitación cuando existan razones importantes para hacerlo y, en los demás casos, ha de acordarse el apoyo a todas esas iniciativas que significan claro beneficio para la actividad aeronáutica.

Asimismo, especialmente en un país con las condiciones de la Argentina, donde la aviación tiene enormes posibilidades de difusión y puede resultar una actividad particularmente útil para el desarrollo de ciertas actividades esenciales, como la agropecuaria, ha de tomarse gran cuidado en evitar que las facultades inherentes al poder de policía puedan redundar en un régimen de restricción e impedir que se instalen la mayor cantidad posible de campos de fortuna, que resultan, en todos los casos, auxiliares valiosos para las necesidades de la aviación.

Al controlar estas instalaciones, el Estado debe tener en mira impedir que sean utilizadas para el cumplimiento de hechos ilícitos como, por ejemplo, el contrabando, pero de ninguna manera debe poner frenos a una actividad constructiva".¹²

¹¹ Ver Exposición de Motivos, página 84 de la edición de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación.

¹² **VIDELA ESCALADA, Federico.** *Derecho Aeronáutico.* Imprenta MACAGNO, LANDA & CÍA, Editorial VÍCTOR P. DE ZAVALÍA. Buenos Aires, ARGENTINA, 1969. (El gusto por los libros

Asimilar a los Aeródromos con los Lugares Aptos Denunciados, además de llevar a confusiones operativas y legales, puede meter en un problema enorme a la autoridad aeronáutica. Y es que el Decreto N° 12.507/56 de Política Aeronáutica Nacional expresa en su artículo 10 que

“los aeródromos públicos de propiedad de las provincias, municipios o particulares, serán administrados por ellos, pero la operación de los mismos será de competencia del Ministerio de Aeronáutica”.

El Ministerio de Aeronáutica de 1956 (creado por Ley 13.529 de 1949) es hoy la Administración Nacional de Aviación Civil (creada por Decreto 239/2007). Aunque cambió el nombre y ubicación del organismo dentro del mapa estatal, lo que no cambió fue su carácter de autoridad aeronáutica nacional, su calidad de representante argentina ante la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL y la normativa subyacente, entre ellas el Decreto de Política Aeronáutica Nacional N° 12.507/56. Siendo así, la asimilación entre Aeródromos y Lugares Aptos Denunciados llevaría al absurdo de poner en cabeza de la ANAC la responsabilidad de operación, que como venimos viendo corresponde al piloto al mando de la aeronave que opere hacia o desde la pista declarada.

VI. Régimen de responsabilidad

¿Quién debe responder por la seguridad operacional en un Lugar Apto Denunciado? ¿El titular registral de la tierra en la que asienta? ¿El usuario o explotador del terreno donde la pista declarada se ha trazado? ¿La ANAC, como autoridad aeronáutica de registro? ¿El titular registral de la aeronave que opere hacia o desde allí? ¿La Empresa Argentina de Navegación Aérea SE, en los supuestos en que apruebe un Plan de Vuelo a dichos lugares? ¿La compañía de seguros que eventualmente se contrate para cubrir los riesgos de operación en el lugar? ¿Todos ellos solidariamente? ¿Nadie?

La Disposición 1/2014 de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios lo aclara de entrada en el anexo de *Procedimiento*, al definir a los Lugares Aptos Denunciados como:

“aquellos lugares que, previamente denunciados ante la Autoridad Aeronáutica, se utilicen habitual o periódicamente para las operaciones de aterrizaje y despegue y que tengan todas las características que permitan garantizar, bajo la responsabilidad del piloto, una total seguridad para la operación y los terceros”.

La citada Disposición N° 4/2010 no se encuentra vigente, pues fue derogada por la Disposición N° 4/2014 de la DiGIySA, que a la vez fue derogada por la Disposición N° 5/2014 de la DiGIySA, que a la vez fue derogada por la Disposición N° 1/2017 de la

aeronáuticos me ha dado muchas pequeñas satisfacciones. Tengo el gusto de contar en mi biblioteca con el ejemplar N° 35, firmado por el autor).

DiGIySA, que a la vez fue derogada por la Disposición N° 87/2021 de la DiGIySA. Pero todas fueron diciendo lo mismo en el punto que nos ocupa, que podemos considerar consolidado a todo efecto interpretativo.

Entonces, es el piloto al mando de la aeronave que opere hacia y desde los Lugares Aptos Denunciados quien debe velar por la seguridad operacional del mismo, cerciorándose de sus dimensiones, obstáculos circundantes y limitaciones, confirmando previo al vuelo la condición de mantenimiento de su pista, cuidando de no afectar la integridad de su aeronave, su propia integridad física y la indemnidad de su tripulación, terceros a bordo y superficiarios.

La fórmula propuesta por la Disposición 1/2014 de la DiGIySA (y las siguientes que la reemplazaron) es congruente con todo el sistema normativo aeronáutico argentino, incluyendo al Código Aeronáutico y a las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil.

En efecto, dispone el artículo 79 del Código Aeronáutico que *“toda aeronave debe tener a bordo un piloto habilitado para conducirla, investido de las funciones de comandante. Su designación corresponde al explotador, de quien será representante”*. El artículo 84 del mismo Código dice que *“el comandante tiene la obligación de asegurarse antes de la partida, de la eficiencia de la aeronave y de las condiciones de seguridad del vuelo a realizar pudiendo disponer su suspensión bajo su responsabilidad. Durante el vuelo y en caso de necesidad el comandante podrá adoptar toda medida tendiente a dar mayor seguridad al mismo”*. En otras palabras, la obligación primaria de seguridad sobre la operación aérea recae sobre el piloto al mando de la aeronave investido de las funciones de comandante.

La reglamentación del Código Aeronáutico especifica todavía más las responsabilidades inherentes al piloto al mando de una aeronave. Así, bajo el título de *Responsabilidad y autoridad del piloto al mando*, la sección 91.3 de la Parte 91 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) establece las siguientes obligaciones, que me he permitido subrayar para enfatizar la forma repetitiva en que la autoridad aeronáutica convierte al piloto en centro de imputación:

“(a) El piloto al mando será responsable de la operación, seguridad operacional y protección de la aeronave, así como de la seguridad de todos los miembros de la tripulación, los pasajeros y la carga que se encuentre a bordo. En consecuencia tendrá autoridad en todo lo relacionado con ella, mientras esté al mando de la misma.

(b) El piloto al mando observará las leyes, reglamentos y procedimientos pertinentes de los Estados en que opere el avión y acatará las órdenes de interceptación de esos Estados. El piloto al mando conocerá las leyes, los reglamentos y procedimientos, aplicables al desempeño de sus funciones, prescritos para las zonas que han de atravesarse y para los aeródromos

que han de usarse, y los servicios e instalaciones de navegación aérea correspondientes. El piloto al mando se cerciorará asimismo de que los demás miembros de la tripulación de vuelo conozcan estas leyes, reglamentos y procedimientos en lo que respecta al desempeño de sus respectivas funciones en la operación de la aeronave.

(c) El piloto al mando, manipule o no los comandos, tendrá la responsabilidad del control operacional. En caso de emergencia que ponga en peligro la seguridad operacional o la protección del avión o de las personas, si hay que tomar alguna medida que infrinja los reglamentos o procedimientos locales, el piloto al mando lo notificará sin demora a las autoridades locales competentes. El piloto al mando presentará un informe sobre tal infracción. Cuando este privilegio es utilizado por una aeronave de matrícula extranjera, el piloto al mando presentará también una copia del informe al Estado de matrícula del avión. Tales informes se presentarán, tan pronto como sea posible, dentro de un plazo no mayor a 10 días.

(d) El piloto al mando no realizará operaciones para las cuales se requiera una aprobación específica, a menos que dicha aprobación haya sido emitida por la ANAC. Las aprobaciones específicas seguirán el formato y contendrán por lo menos la información que se enumera en el Apéndice.

(e) Idoneidad de los miembros de la tripulación de vuelo: El comandante de la aeronave será responsable de garantizar que:

(1) No se comenzará ningún vuelo si algún miembro de la tripulación de vuelo se halla incapacitado para cumplir sus obligaciones por una causa cualquiera, como lesiones, enfermedad, fatiga o los efectos del alcohol o de drogas; y

(2) No se continuará ningún vuelo más allá del aeródromo adecuado más próximo cuando se vea significativamente reducida la capacidad de los miembros de la tripulación de vuelo para desempeñar sus funciones por la disminución de sus facultades debido a causas tales como fatiga, enfermedad, falta de oxígeno.

(3) Que los miembros de la tripulación de vuelo demuestren tener la capacidad de hablar y comprender el idioma utilizado para las comunicaciones radiotelefónicas aeronáuticas conforme a lo especificado en la Parte 61 de las RAAC.

(f) Responsabilidad por la prevención de colisiones en VMC: En condiciones meteorológicas de vuelo visual, el piloto es directamente

responsable de evitar a las demás aeronaves aunque esté volando con un permiso del control de tránsito aéreo.

(g) Responsabilidad por la prevención de colisiones en IMC: En condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos y fuera de espacios aéreos controlados, el piloto es responsable de evitar las demás aeronaves aplicando separación vertical de acuerdo a los procedimientos para mantenimiento de niveles de crucero y, donde sea aplicable, con la ayuda del servicio asesor de tránsito aéreo”.

En perfecta sintonía con lo transcrito, sección 154.005 (*Definiciones y acrónimos particulares*) de la Parte 154 de las RAAC (*Diseño de Aeródromos*) expresa que por Lugar Apto Denunciado debe entenderse al “*lugar que previamente denunciado ante la Autoridad Aeronáutica se utilice habitual o periódicamente para las operaciones de aterrizaje y despegue, y que tenga todas las características que permitan garantizar, bajo la responsabilidad del piloto, una total seguridad para la operación y la de terceros”.*

Finalmente, bajo el título *Operación de Aeronaves*, el Formulario F.110.001.09 de la DiGlySA (*Requisitos para tramitar el registro de Lugares Aptos Denunciados*) establece claramente que “*las operaciones serán bajo responsabilidad del piloto, quien garantizará la seguridad de las mismas y la de terceros*”.

Ahora bien, el mismo Formulario que acabamos de comentar introduce a otro personaje en la escena, porque al enumerar los requisitos documentales y técnicos que es preciso cumplimentar ante el Departamento Aeródromos para el registro de un Lugar Apto Denunciado, se establece la obligación de denunciar los...

“9º) Datos de la persona designada como responsable del mismo: Nombre, apellido, tipo y número de documento, dirección postal, teléfono”.

Surgen entonces preguntas evidentes: ¿qué alcance tiene la responsabilidad de la persona que es preciso identificar como *responsable* de un Lugar Apto que se denuncia ante la autoridad aeronáutica? ¿Es la misma que la del piloto al mando? ¿Es solidaria? ¿Es enteramente distinta?

Las respuestas a estas preguntas se obtienen rápidamente de una sana hermenéutica jurídica, esto es, de una interpretación armónica e integrada de *todo* el régimen aeronáutico que venimos analizando.

Para esa interpretación es preciso recordar el propósito u objetivo subyacente al artículo 29 del Código Aeronáutico, es decir, la razón profunda que justifica exigir a todo propietario o usuario de un Lugar Apto que lo denuncie (“*comunique*”) a la autoridad aeronáutica, como también la razón profunda de la simétrica obligación de la autoridad aeronáutica de llevar un registro de ellos.

Esto se resume en la necesidad de asegurar la efectiva fiscalización de la autoridad aeronáutica sobre los Lugares Aptos Denunciados, lo que no es otra cosa que una manifestación del poder soberano del Estado Nacional. La autoridad aeronáutica no puede controlar lo que no conoce, no sencillamente es imposible fiscalizar a ciegas. Por lo demás, el poder de fiscalización sobre la infraestructura aeronáutica es inherente al ejercicio de las competencias legales que tiene la ANAC como autoridad de aplicación de la Ley 17.285, dado que el artículo 1° expresa claramente que el Código Aeronáutico “rige la aeronáutica civil en el territorio de la República Argentina, sus aguas jurisdiccionales y el espacio aéreo que los cubre”. Es obvio decir que los Lugares Aptos contemplados en el artículo 29 del Código Aeronáutico pisan en el territorio nacional.

Lo que vengo expresando es tan así, que en el *Procedimiento* incorporado como anexo a la Disposición N° 1/2014 de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios (y a las siguientes que la reemplazaron hasta la actual Disposición 87/2021) se advierte al requirente de inscripción de un Lugar Apto Denunciado:

“Nota: La Autoridad Aeronáutica se reserva el derecho, en todos los casos, de aceptar la denuncia, de inspeccionar dichos lugares y/o prohibir su utilización cuando a su juicio los mismos no reúnan condiciones acordes con los requisitos de comunicaciones u operativos que se hubieran prescripto”.

Y ello es así, sencillamente, porque en la nota al artículo 29 del Código Aeronáutico, en codificador se encargó de explicar que la inclusión del nuevo artículo, en el que se exige a los propietarios y usuarios la obligación de denunciar/comunicar,

“obedece a la necesidad de conocer y controlar todo lugar que eventualmente puede ser utilizado para las actividades aeronáuticas”.

Es claro entonces que cuando el Formulario F.110.001.09 de inscripción de un Lugar Apto Denunciado exige la identificación de un *responsable* para mismo, no está convirtiendo al propietario o usuario requirente de la inscripción en un centro de imputación de normas análogo al piloto al mando de la aeronave, sino que está exigiendo que se declare un *contacto* que le pueda facilitar a la autoridad aeronáutica las funciones de fiscalización y control que le son propias.

Como si lo expuesto no fuera suficiente, resulta que algo tan sensible como la atribución de responsabilidad sobre un Lugar Apto Denunciado no puede surgir de un simple formulario, sino de una norma de jerarquía superior. Y resulta que todo el tramado normativo aeronáutico, ordenado jerárquicamente, pone en cabeza del propietario o usuario de un Lugar Apto Denunciado responsabilidades puntuales, específicas, que son completamente distintas de las responsabilidades propias de la operación aérea que eventual o periódicamente puede realizarse en el mismo, que siempre permanecen en

cabeza del piloto al mando de la aeronave que opere hacia o desde la pista declarada.

En el cuadro que sigue, veremos con claridad cuáles son las únicas responsabilidades que el sistema normativo aeronáutico pone en cabeza del propietario o usuario de un Lugar Apto Denunciado:

Fuente de responsabilidad	Alcance de la responsabilidad (conducta esperada del propietario o usuario de un Lugar Apto Denunciado)
Artículo 29 Código Aeronáutico	<i>“comunicar a la autoridad aeronáutica la existencia de todo lugar apto para la actividad aérea que sea utilizado habitual o periódicamente para este fin”</i>
Artículo 189 Código Aeronáutico	Comunicar a la autoridad más próxima, por el medio más rápido y en el tiempo mínimo que las circunstancias lo permitan, cualquier accidente de aviación o la existencia de restos o despojos de una aeronave.
Disposición 1/2014 DiGISyA, Anexo, 2.f) (Y Disposiciones siguientes que la reemplazaron hasta la 87/2021 DiGIySA)	Cumplir con los requerimientos de comunicaciones fijas de tierra-aire-tierra que operativamente la autoridad aeronáutica considere necesarios para mantener la seguridad de las operaciones de aeronaves.
Disposición 1/2014 DiGISyA, Anexo, 2.g) (Y disposiciones siguientes que la reemplazaron hasta la 87/2021 DiGIySA)	No permitir operaciones aéreas nocturnas en el LAD, lo que podría resumirse en impedir las. Aquí la línea divisoria de responsabilidades es muy fina, pues la nocturnidad resulta de la aplicación de las tablas de crepúsculo civil matutino y vespertino, cuyo conocimiento hace a la formación de un piloto civil, lo que lleva nuevamente a la figura del piloto al mando como responsable de la operación aérea.
Disposición 1/2014 DiGISyA, Anexo, 2.h) (Y disposiciones siguientes que la reemplazaron hasta la 87/2021 DiGIySA)	<i>“llevar un Registro de Movimiento de Aeronaves, foliados y habilitado por la Dirección Regional de jurisdicción para asentar todas las operaciones de entrada y salida ajustado a lo establecido en la AIC B 01/08”</i>
Disposición 1/2014 DiGISyA, Anexo, 2.j) (Y disposiciones siguientes que la reemplazaron hasta la 87/2021 DiGIySA)	Otorgar autorización previa a la operación que se pretenda realizar desde o hacia el Lugar Apto Denunciado, obviamente si las conoce. El mismo inciso indica que <i>“las operaciones serán bajo responsabilidad del piloto quien garantizará la seguridad de las mismas y la de terceros”</i> . Entonces, el piloto debe pedir permiso para volar desde o hacia un LAD, excepto que el piloto sea el mismo propietario o usuario del LAD.
Disposición 1/2014 DiGISyA, Anexo, 2.k)	No permitir el inicio de operaciones en el LAD <i>“hasta tanto se reciba la autorización pertinente”</i> . Si bien la norma habla de <i>autorización</i> , se está refiriendo al <i>registro</i> del LAD, porque en el régimen del artículo 29 el Código Aeronáutico no contempla

(Y disposiciones siguientes que la reemplazaron hasta la 87/2021 DiGIySA)	autorizaciones, sino simplemente la información por parte del propietario o usuario, y el simétrico registro por parte de la ANAC.
Disposición 1/2014 DiGISyA, Anexo, 2.l) (Y disposiciones siguientes que la reemplazaron hasta la 87/2021 DiGIySA)	<i>“informar a la Autoridad Aeronáutica el cese de utilización del lugar tan pronto ello ocurra y como máximo dentro de los treinta (30) días del cese de utilización”.</i>
Disposición 1/2014 DiGISyA, Anexo, 2.m) (Y disposiciones siguientes que la reemplazaron hasta la 87/2021 DiGIySA)	No permitir que un aeroclub fije base en el Lugar Apto Denunciado. Lo que podría resumirse en no suscribir contratos u otorgar permisos para que ello sea posible.

Llegados a este punto, es preciso destacar que el propietario o usuario de un Lugar Apto Denunciado no es *Personal Aeronáutico* en los términos previstos por el Título V del Código Aeronáutico, ya que no desempeña ninguna función aeronáutica en superficie. Por ende, no le resulta exigible ninguna certificación de idoneidad otorgada por la autoridad aeronáutica en los términos previstos por el artículo 76 del Código Aeronáutico.

Esto explica que no exista ninguna Licencia o Certificado de Competencia con alcance al propietario o usuario de un LAD en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil en general, y en particular en la Parte 65 (*“Personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo”*), que sí contempla Licencias tales como la de Jefe de Aeródromo (Subparte I) o Certificados de Competencia tales como el del Jefe de Aeródromo Público sin servicios de Tránsito Aéreo (Subparte N). Es más, las RAAC detallan exhaustivamente obligaciones para los Jefes de Aeródromo, que no son exigibles en absoluto al propietario, usuario o responsable de un LAD. Veamos.

Según la parte 65.177 de las RAAC, un Jefe de Aeródromo se encuentra facultado para:

“(1) Ejercer la autoridad superior en el ámbito de su jurisdicción y administrar los recursos disponibles de acuerdo con las leyes, decretos, reglamentaciones y normas que rijan la actividad aeronáutica en todo el país.

(2) Mantener en buen estado de conservación y funcionamiento la infraestructura, instalaciones y equipos bajo su responsabilidad que componen el aeródromo.

(3) Coordinar los planes que contribuyan con la seguridad terrestre y aérea de todas las instalaciones que componen el aeródromo.

(4) Velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes relativas a las superficies de despeje de obstáculos determinadas para el aeródromo; al

señalamiento de los mismos, conforme lo referido en los artículos 31, 34, y 35 del Código Aeronáutico, y en el Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

(5) Establecer contacto con las autoridades municipales de su jurisdicción para que se respete la legislación en materia de limitaciones al dominio descripta en el Título III, Capítulo II del Código Aeronáutico (Ley N° 17.285) en la planificación y autorización de obras civiles públicas y privadas.

(6) Ejercer permanentemente el control preventivo sobre áreas y superficies limitadoras del aeródromo, a fin de evitar el emplazamiento o construcción de objetos que por su ubicación y altura puedan constituir obstáculo o peligro para la navegación aérea.

(7) Informar de inmediato a la Jefatura de Región Aérea de jurisdicción las novedades que surjan respecto del emplazamiento o construcción de nuevos objetos (antenas, edificios, depósitos de combustible, tendidos aéreos de cables de cualquier tipo, carteles de propaganda, etc.) en las proximidades del aeródromo, que puedan significar peligro para el desarrollo de la actividad aérea o para el normal funcionamiento de las instalaciones, y proceder de acuerdo con la Directiva N° 5/76 del CRA, sus ampliaciones o modificaciones.

(8) Proceder, de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 75 del Código Aeronáutico, a la inmediata remoción de una aeronave, su partes o despojos, cuando representen un peligro para la navegación aérea, la infraestructura, o los medios de comunicación, o cuando la permanencia en el lugar, pueda producir un deterioro del bien. Si se trata de un accidente en proceso de investigación deberá tener la autorización de la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC).

(9) Observar el cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a la cesión a terceros de espacios frente a Plataformas en el Aeropuerto (Disposición N° 4250 (M) 6/77 Orden N° 47 - 22-DIC-'77), sus ampliaciones o modificaciones.

(10) Controlar el acatamiento de la Disposición N° 4213/73 (CRA) que regula el remolque aéreo, sus ampliaciones o modificaciones.

(11) Controlar las "Autorizaciones para operar aeronaves" de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 4261/75 (CRA), sus ampliaciones o modificaciones.

(12) Mantener las características y condiciones para la operación con que haya sido habilitado el aeródromo a su cargo, solicitando anticipadamente a la Región Aérea a la cual pertenece, la autorización para introducir innovaciones, o efectuar cambios, ampliaciones, etc. que tengan relación con la capacidad operativa o de servicios del aeródromo.

(13) Informar de inmediato, cualquier alteración a la infraestructura equipos,

servicios, personal, documentación, procedimientos, etc. que hayan sido previamente inspeccionado y habilitados por los organismos mencionados, a efecto de actualizar la situación y proceder a su inmediata regularización y registro.

(14) Establecer las limitaciones de empleo o clausuras temporarias del aeródromo o áreas operativas del mismo, por aplicación de la Orden N° 471/72 del CRA, sus ampliaciones o modificaciones, cuando existan causales que pongan en riesgo la seguridad o regularidad de las operaciones aéreas.

(15) Comunicar, por los medios de información aeronáutica a su disposición, la restricción de uso de cualquiera de los servicios o áreas que brinde o comprenda el aeródromo.

(16) Proceder al levantamiento de las clausuras o de las limitaciones impuestas, sobre el aeródromo luego de superadas las causales que originaron la medida, o diligenciar las impuestas por el nivel superior.

(17) Disponer el señalamiento con los medios y de la manera adecuada, de los lugares o áreas del aeródromo que representen peligro para el tránsito o movimiento de las aeronaves.

(18) Coordinar con los Organismos alojados (Aduana, Migraciones, Sanidad, Policía de Seguridad Aeroportuaria, etc.) la prestación de los servicios en forma integral y eficiente.

(19) Constituir el Comité de Facilitación con los Organismos alojados y las Empresas explotadoras que operan en el aeródromo, al efecto de intensificar y optimizar la coordinación entre éstas y los distintos servicios prestados por el mismo en un todo de acuerdo con las pautas para la organización, funcionamiento y tareas del Comité FAL, que figuran en el Anexo 9. Facilitación, de la OACI.

(20) Constituir y presidir un Comité de Seguridad con los organismos y empresas explotadoras que operan en el aeropuerto, a efecto de coordinar y optimizar las tareas y roles particulares y generales en la materia, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944).

(21) Realizar inspecciones periódicas de la documentación de las aeronaves y sus tripulaciones, verificando que la Oficina ARO dé cumplimiento a la Orden N° 21/97 del CRA. "Funciones y atribuciones de la Oficina ARO", sus ampliaciones o modificaciones, para la inspección permanente de dicha documentación.

(22) Hacer respetar las normas para Fumigación y Rociamiento (Disposición N° 2418/73), sus ampliaciones o modificaciones.

(23) *Cumplimentar las normas particulares para Festivales Aéreos y Aerodeportivas (Res. 119/01), sus ampliaciones o modificaciones.*

(24) *Mantener actualizadas las disposiciones reglamentarias que regulan las actividades deportivas y de seguridad en los aeródromos /aeropuertos y cuya tenencia resulta obligatoria.*

(25) *Controlar que el personal aeronáutico que realice actividades aeronáuticas a bordo de aeronaves y en superficie, cuente con los certificados de idoneidad correspondientes (Art. N° 76 - Código Aeronáutico).*

(26) *Realizar una continua supervisión general de los turnos y servicios que brinda el personal en todas las dependencias, evaluando su rendimiento, índice de conocimientos y atención al usuario, en un todo de acuerdo con los Manuales de funcionamiento, rol de tareas y documentación operativa técnica y administrativa vigente.*

(27) *Fiscalizar que las actividades de trabajo aéreo en cualquiera de sus especialidades se ajusten a las leyes y reglamentaciones vigentes (Art. N° 13 Código Aeronáutico).*

(28) *En caso de tomar conocimiento de un accidente de aviación, intervenir en las denuncias, vigilar los despojos y colaborar con la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación Civil, y actuar de acuerdo con los términos de los Artículos 185 al 190 del Código Aeronáutico.*

(29) *Actuar, de comprobarse una presunta infracción o delito, según los procedimientos y responsabilidades que fijan los Artículos N° 203 y N° 204 del Código Aeronáutico.*

(30) *Requerir, en caso de ser necesario para cumplir con tareas de prevención, fiscalización y seguridad, el auxilio de la fuerza pública, estando esta última obligada a prestarlo de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 206 del Código Aeronáutico.*

(31) *Establecer, practicar y mantener actualizado un Plan de Emergencia y un programa de Seguridad del Aeródromo Aeropuerto, aprobado por la Región Aérea que comprenda además, la prestación del Servicio de Extinción de incendios, Remoción de Escombros y Evacuaciones Sanitarias, coordinando con las autoridades locales que tengan participación en el mismo. Será responsable de determinar los procedimientos y de la designación del personal y el equipo de intervención, tomando como guía el Manual de Servicios de Aeropuertos, Documento 9137, Parte 7, y el Manual de Seguridad para la Prevención de Actos ilícitos contra la Aviación Civil, Doc. 8973 (OACI).*

(32) *Practicar las verificaciones que considere necesarias y tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 12 del Código Aeronáutico.*

(33) *Controlar el cumplimiento de las Normas para el funcionamiento y control de las actividades aerofotográficas de acuerdo a lo establecido en el AIP Parte GEN 1.6-2 (Resolución N° 1214/62).*

(34) *Controlar que los talleres y estaciones de servicio en el ámbito del aeródromo se ajusten a lo dispuesto en la Disposición N° 4262/75 (CRA), sus ampliaciones o modificaciones.*

(35) *Controlar que la actividad de paracaidismo se efectuó de acuerdo con lo establecido en la AIP Parte 2 ENR1.1 “Normas para el Lanzamiento de Paracaidistas”*

(36) *Conocer y hacer cumplir el contenido de los NOTAMS, AIC, IAA y demás publicaciones que se refieran en particular o de manera general a su aeródromo.*

(37) *Requerir a los operadores de trabajo aéreo permiso municipal para efectuar propaganda aérea con altavoces (Circular N° 39/56).*

(38) *En aeródromos no concesionados, establecer un programa de mantenimiento del aeródromo, que contemple las medidas de inspección, revisión y reparación oportunas y adecuadas para lograr la conservación de los componentes del mismo (pistas, áreas de maniobras, pavimentadas o no, edificios, equipos técnicos, de comunicación, etc.); utilizando los lineamientos principales que se establecen en el Manual de Servicio de Aeropuertos. (Doc. 9137 Parte 9 – (OACI)).*

(39) *En Aeródromos no concesionados, practicar inspecciones diarias del área de movimiento y de las inmediaciones del aeródromo para detectar falencias en los pavimentos, al igual que controlar la presencia de nuevos objetos que puedan afectar la operación de aeronaves, y efectuar las notificaciones que correspondan en los medios de información aeronáutica. (Directiva 262/82).*

(40) *En Aeródromos no concesionados, controlar las instalaciones y equipos de abastecimiento terrestre y de los de reabastecimiento de aeronaves y el mantenimiento de los niveles mínimos de aerocombustibles y lubricantes, que se indiquen como indispensables para el desarrollo de las actividades regulares del aeródromo. (Disposición N° 3705/70 CRA., Disposición N° 4260/75 CRA. y AIC 16/81).*

(41) *Elevar anualmente, a la Región Aérea, un informe sobre servicios prestados por terceros en el aeródromo, destacando las novedades que surjan en los aspectos funcionales, administrativos, del personal; y toda otra novedad o sugerencia que se relacione con la regularidad y eficiencia de su prestación.*

(42) *Efectuar las previsiones en materia de capacitación y necesidad de personal indispensable para el cumplimiento de la tarea asignada.*

(43) Aplicar, en los casos que sean de su competencia y responsabilidad lo previsto en el Régimen de Infracciones Aeronáuticas y Autoridades de Aplicación (Decreto 326/82 y Decreto 2352/83), procediendo en consecuencia con los términos del mismo.

(44) Mantener al personal designado instruido, el local acondicionado y la documentación actualizada en lo que respecta a las responsabilidades inherentes a la conformación eventual / permanente de un Subcentro transitorio / permanente de Búsqueda y Salvamento.

(45) Conocer, hacer cumplir y mantener actualizada la cartografía y publicaciones editadas por la autoridad aeronáutica que se encuentren vigentes y la documentación administrativa, técnica, contable, legal y operativa de Fuerza Aérea Argentina que por nivel orgánico le corresponda.

(46) Desarrollar, mantener actualizado y hacer practicar el Plan Pre accidente del Aeródromo / Aeropuerto de acuerdo con la Directiva N° 1 del 02-JUN-'78, sus ampliaciones o modificaciones.

(47) Diligenciar en tiempo y forma toda la documentación administrativa técnica, contable, operativa, etc., que corresponda con otros Organismos de la Fuerza a través de la cadena de mando correspondiente.

(48) Efectuar el control de aeronaves para la prevención de accidentes de acuerdo con la Directiva N° 2 del 31- AGO-78, sus ampliaciones o modificaciones.

(49) En Aeródromos no concesionados, utilizar de manera racional las tierras del aeródromo para el desarrollo de medios forestales y sembradíos, con el fin de contribuir a la seguridad operativa y a la atenuación de ruidos de acuerdo a la Directiva N° 5 del 25- NOV-'80, sus ampliaciones o modificaciones.

(50) Supervisar que las distintas dependencias a su cargo mantengan actualizada la documentación de tenencia obligatoria que a cada una le correspondan, para el cumplimiento de sus obligaciones.

(51) Desarrollar, además, toda otra función que surja de su tarea, las complementarias a la misma y las necesarias para una mejor administración interna”.

Según la parte 65.243 de las RAAC, un Jefe de Aeródromo Público sin Servicios de Tránsito Aéreo encuentra facultado para:

“(1) Ejercer la autoridad superior en el ámbito de jurisdicción y administrar los recursos disponibles de acuerdo a las leyes, decretos, reglamentaciones y normas que rigen la actividad aeronáutica en todo el país.

(2) Mantener en buen estado de conservación y funcionamiento la

infraestructura, instalaciones y equipos bajo su responsabilidad que componen el aeródromo.

(3) Coordinar los planes que contribuyan a la seguridad terrestre y aérea de todas las instalaciones que componen el aeródromo.

(4) Velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes relativas a las superficies de despeje de obstáculos determinadas para el aeródromo y al señalamiento del mismo.

(5) Ejercer permanentemente el control preventivo sobre áreas y superficies limitadoras del aeródromo, a fin de evitar el emplazamiento o construcción de objetos que por su ubicación y altura puedan constituir obstáculo o peligro para la navegación aérea.

(6) Disponer el señalamiento con los medios y de la manera adecuada, de los lugares o áreas del aeródromo que representen peligro para el tránsito o movimiento de las aeronaves.

(7) Informar de inmediato a la Jefatura de Región Aérea de jurisdicción las novedades que surjan respecto del emplazamiento o construcción de nuevos objetos (antenas, edificios, depósitos de combustible, tendidos aéreos de cables de cualquier tipo, carteles de propaganda, etc.) en las proximidades del aeródromo, que puedan significar peligro para el desarrollo de la actividad aérea o para el normal funcionamiento de las instalaciones.

(8) Mantener las características y condiciones para la operación con que haya sido habilitado el aeródromo a su cargo, solicitando anticipadamente a la Región Aérea a la cual pertenece, la autorización para introducir innovaciones, o efectuar cambios, ampliaciones, etc. que tengan relación con la capacidad operativa o de servicios del aeródromo.

(9) Informar de inmediato, cualquier alteración a la infraestructura equipos, servicios, que hayan sido previamente inspeccionado y habilitados por los organismos competentes, a efecto de actualizar la situación y proceder a su inmediata regularización y registro.

(10) Observar el cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a la cesión a terceros de espacios frente a Plataformas en el Aeropuerto, sus ampliaciones o modificaciones.

(11) Establecer contacto con las autoridades municipales de su jurisdicción para que se respete la legislación en materia de limitaciones al dominio descripta en el Título III, Capítulo II del Código Aeronáutico (Ley N° 17.285) en la planificación y autorización de obras civiles públicas y privadas.

(12) En caso de un accidente de aviación, intervenir en las denuncias, vigilar los despojos y colaborar con la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación

Civil, y actuar de acuerdo con los términos de los Artículos 185 al 190 del Código Aeronáutico.

(13) Proceder, de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 75 del Código Aeronáutico, a la inmediata remoción de una aeronave, su partes o despojos, cuando representen un peligro para la navegación aérea, la infraestructura, o los medios de comunicación, o cuando la permanencia en el lugar, pueda producir un deterioro del bien. Si se trata de un accidente en proceso de investigación deberá tener la autorización de la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC).

(14) Controlar el acatamiento de la Disposición N° 4213/73 (CRA) que regula el remolque aéreo, sus ampliaciones o modificaciones.

(15) Comunicar, por los medios de información aeronáutica a su disposición, la restricción de uso de cualquiera de los servicios o áreas que brinde o comprenda el aeródromo. (16) Proceder al levantamiento de las clausuras o de las limitaciones impuestas, sobre el aeródromo luego de superadas las causales que originaron la medida, o diligenciar las impuestas por el nivel superior.

(17) Hacer respetar las normas para Fumigación y Rociamiento (Disposición N° 2418/73), sus ampliaciones o modificaciones. (18) Cumplimentar las normas particulares para Festivales Aéreos y Aerodeportivos (Res. 119/01), sus ampliaciones o modificaciones.

(19) Remitir el Parte de Estado de Aeródromo (AIS 2), a la Dirección de Tránsito Aéreo, con copia a la Región Aérea de jurisdicción en los meses de marzo y septiembre.

(20) Mantener actualizadas las disposiciones reglamentarias que regulan las actividades aerodeportivas y de seguridad en los aeródromos /aeropuertos y cuya tenencia resulta obligatoria.

(21) Controlar que el personal aeronáutico que realice actividades aeronáuticas a bordo de aeronaves y en superficie, cuente con los certificados de idoneidad correspondientes (licencias – certificados de competencias y certificados de habilitación psicofisiológica).

(22) Actuar, de comprobarse una presunta infracción o delito, según los procedimientos y responsabilidades que fijan los Artículos N° 203 y N° 204 del Código Aeronáutico, pudiendo requerir, en caso de ser necesario, para cumplir con tareas de prevención, fiscalización y seguridad, el auxilio de la fuerza pública, estando esta última obligada a prestarlo de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 206 del Código Aeronáutico.

(23) Controlar el cumplimiento de las Normas para el funcionamiento y control de las actividades aerofotográficas de acuerdo con lo establecido en la AIP Parte GEN 1.6-2 (Resolución N° 1214/62)

(24) Controlar que los talleres y estaciones de servicio en el ámbito del aeródromo se ajusten a lo dispuesto en la Disposición N° 4262/75 (CRA), sus ampliaciones o modificaciones.

(25) Controlar la actividad de paracaidismo se efectuó de acuerdo con lo establecido en la AIP Parte 2 ENR 1.1 “Normas para el lanzamiento de paracaidistas” (26) Conocer y hacer cumplir el contenido de los NOTAMS, AIC, IAA y demás publicaciones que se refieran en particular o de manera general a su aeródromo.

(27) Requerir a los operadores de trabajo aéreo permiso municipal para efectuar propaganda aérea con altavoces (Circular N° 39/56).

(28) Establecer un programa de mantenimiento del aeródromo, que contemple las medidas de inspección, revisión y reparación oportunas y adecuadas para lograr la conservación de los componentes del mismo (pistas, áreas de maniobras, pavimentadas o no, edificios, equipos técnicos, de comunicación, etc.).

(29) Practicar inspecciones del área de movimiento y de las inmediaciones del aeródromo para detectar falencias en las áreas de movimientos de aeronaves y/o vehículos, al igual que controlar la presencia de nuevos objetos que puedan afectar la operación de aeronaves, y efectuar las notificaciones que correspondan en los medios de información aeronáutica. (Directiva 262/82).

(30) Conocer, hacer cumplir y mantener actualizada las publicaciones editadas por la autoridad aeronáutica que se encuentren vigentes.

(31) Utilizar de manera racional las tierras del aeródromo para el desarrollo de medios forestales y sembradíos, con el fin de contribuir a la seguridad operativa y a la atenuación de ruidos de acuerdo a la Directiva N° 5 del 25- NOV-'80, sus ampliaciones o modificaciones.

(32) Desarrollar, además, toda otra función que surja de su tarea, las complementarias a la misma y las necesarias para una mejor administración interna”.

Ninguna de las facultades, atribuciones y competencias precitadas pesan sobre el propietario, usuario o responsable de un Lugar Apto Denunciado, sencillamente porque (como venimos viendo) un LAD no es un Aeródromo.

En resumen, el propietario o usuario de un Lugar Apto Denunciado no es Personal Aeronáutico, pero tiene responsabilidades u obligaciones que le resultan propias, como hemos podido ver en el cuadro precedente. Fuera de ellas no tiene ninguna otra, por imperio del *principio de legalidad* consagrado por el artículo 19 de la Constitución Nacional, conforme al cual “ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que

no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe".

En otras palabras, de acuerdo a nuestro sistema constitucional nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, fuera de ello está todo permitido. La libertad es sagrada para nuestra Constitución, a tal punto que sus beneficios *deben ser asegurados* por el Estado, como reza el Preámbulo. Asegurar los beneficios de la libertad no es otra cosa que meterse lo menos posible desde el Estado en la vida o actividad de las personas, sean éstas físicas o jurídicas, lo que incluye no hacerlas responsables de aquello no previsto o no contemplado en una norma jurídica.

VI. Conclusiones

El proyecto de reforma del Código Aeronáutico vigente propuesto por el Dr. Luis Alejandro Rizzi no contempla ningún cambio al régimen de Lugares Aptos Denunciados. De hecho, el artículo 29 de su proyecto reproduce igual artículo del Código Aeronáutico vigente, sin modificarle ni una coma.

El proyecto de reforma del Código Aeronáutico vigente propuesto por el Dr. Mario Folchi prácticamente reproduce el actual artículo 29, con un nuevo número (el 44) y una redacción ligeramente modificada, que subrayo para destacar las palabras introducidas:

“Es obligación del propietario o del usuario comunicar a la autoridad de aplicación la existencia de todo lugar en la superficie terrestre o acuática, sea utilizado habitual o periódicamente para realizar actividades aéreas”.

El proyecto de reforma del Código Aeronáutico vigente propuesto a la Administración Nacional de Aviación Civil por la Dra. Griselda D. Capaldo el 3 de diciembre de 2010 (Proyecto ICAO-ARG/07/803) apenas retoca el actual artículo 29, asignándole un nuevo número (el 45) y una redacción ligeramente modificada que subrayo para destacar las palabras introducidas.

“Es obligación del propietario del inmueble o del usuario comunicar a la autoridad aeronáutica la existencia de todo lugar apto que sea utilizado habitual u ocasionalmente para realizar actividades aéreas”.

Los dos últimos proyectos comentados reproducen la ubicación de sus respectivos artículos bajo Capítulos titulados *Aeródromos* (Capaldo) y *Aeródromos y Aeropuertos* (Folchi). Pero esto no cambia la naturaleza jurídica *sui generis* de los Lugares Aptos Denunciados, que podrían ser considerados pre-aeródromos o proto-aeródromos, pero nunca aeródromos propiamente dichos debido a las sustanciales diferencias que los separan de estos.

La reforma al Código Aeronáutico implementada a través del Decreto de Necesidad y

Urgencia N° 70/2023 expedido por el Presidente Javier Milei el 20 de diciembre de 2023 (y publicado al día siguiente en el *Boletín Oficial de la República Argentina*) ha zanjado definitivamente toda duda respecto del tratamiento jurídico que corresponde dar a los Lugares Aptos Denunciados. Y es que el artículo 187 del DNU dispuso incorporar un segundo párrafo al artículo 29 de la Ley N° 17.825, precisando que...

“Los lugares aptos denunciados no son aeródromos. La operación se realizará siempre bajo responsabilidad del piloto al mando de la aeronave que operen en, desde o hacia ellos”.

El pronunciamiento normativo es claro y promete no ser problemático o conflictivo. En abono de lo expuesto, me permito agregar un dato no menor: no existe jurisprudencia o casuística que ponga en crisis la figura del Lugar Apto Denunciado, como tampoco existe historial de accidentes de aviación que puedan ser atribuidos a esta especie *sui generis* de Infraestructura Aeronáutica.

Lo que sí ha existido (y continúa existiendo) es una silenciosa e indetenible proliferación de Lugares Aptos Denunciados a lo largo y a lo ancho de nuestro país, al punto que, como hemos visto, su número ha superado holgadamente al de todos los aeródromos y helipuertos juntos, lo que no es poco decir.

Cabe preguntarse por qué razón se ha verificado este fenómeno, que ha pasado desapercibido a los ojos de los principales juristas aeronáuticos argentinos. La explicación no es única, y puede resumirse en las siguientes cinco causas:

1. Porque al propietario o usuario no le interesa habilitar un aeródromo (y el Estado está obligado a respetar tal decisión por el principio de legalidad receptado en el artículo 19 de la Constitución Nacional).
2. Porque la superficie disponible del terreno no permite las dimensiones mínimas de un aeródromo.
3. Porque la habilitación de un aeródromo es muy cara (honorarios profesionales de diseño, planimetría y estudio de suelos, honorarios profesionales de gestión, señalética, manga de viento, cierres perimetrales, sistemas de control de incendio, instalaciones, remoción de obstáculos, etc).
4. Porque para la habilitación de un aeródromo se requiere la figura de un Jefe de Aeródromo con Certificado de Competencia de Jefe de Aeródromo sin Servicios de Tránsito Aéreo (puede resultar dificultoso obtenerlo o contratar a una persona que lo tenga).
5. Porque la operación pretendida por el propietario o usuario no justifica

la traza de un aeródromo.

6. Porque los trámites administrativos de habilitación de un aeródromo ante la autoridad aeronáutica tardan mucho, son engorrosos o se vuelven complicados.

¿Debe modificarse el actual régimen normativo vinculado a los Lugares Aptos Denunciados? Personalmente considero que no, pues la operación hacia o desde ellos no ha demostrado ser conflictiva o insegura.

En efecto, si analizamos los reportes de casos y estadísticas históricas de la ex JUNTA DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL y de la actual JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, podemos colegir que los LADs por sí mismos no han contribuido a la producción de infortunios o incidentes de aviación, ni han incrementado tampoco la siniestralidad aeronáutica. El sistema asegurador subyacente tampoco ha disparado ninguna alerta, ni los usuarios se han quejado tampoco.

Este es un primer indicado de sanidad que indica que, sobre este particular, es mejor no tocar nada, pues la experiencia indica que en Aviación Civil no conviene intervenir en aquello que viene funcionando bien, sobre todo si lo viene haciendo desde hace más de medio siglo.

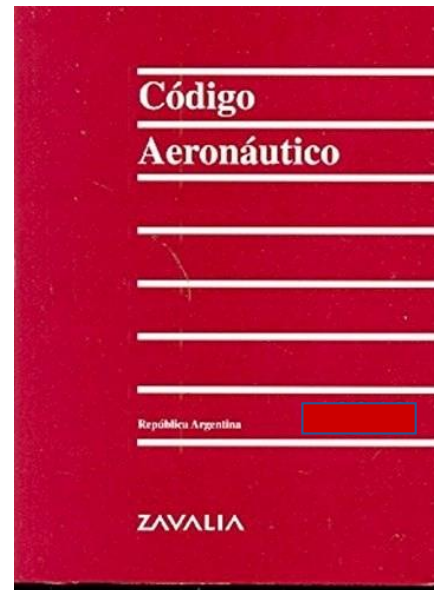
Lo expuesto no significa que la Administración Nacional de Aviación Civil deba permanecer pasiva frente al fenómeno que representan los Lugares Aptos Denunciados. Quizá sea conveniente fiscalizarlos con más frecuencia, quizá tenga sentido analizar el porqué de la repelencia de los propietarios o usuarios a la figura de los Aeródromos, quizá resulte práctico purgar con más frecuencia la nómina de lugares registrados, quizá sea propicio reflexionar de manera autocrítica sobre la fluidez de tal o cual procedimiento. En cualquier caso, es imprescindible mantener un diálogo abierto y fluido con los protagonistas, para conocer sus motivaciones y problemas, porque son ellos (y no la ANAC) quienes con su patrimonio y dinámica han contribuido a expandir esta especie *sui generis* de nuestra Infraestructura Aeronáutica.

Mendoza, 27 de diciembre de 2023

La figura del LAD no estaba en el Código Aeronáutico de 1954 (Ley 14.307)



1954 - 1967



¿Por qué fue introducida esta figura nueva? ¿Qué realidad apareció en 1967 que no existía en 1954?

El Código de 1967 *reconoció* una realidad: aviones operando en cualquier lado



Un estanciero que se compra su avión, un pescador que busca lugares de mejor pique, amigos que se van de camping, aventureros...

El Código de 1967 *reconoció* una realidad: aseguradoras que no pagaban



Dado que los lugares donde operaban los particulares no eran aeródromos, en caso de accidentes las aseguradoras declinaban la responsabilidad prevista en los contratos de seguro.

El Código de 1967 *reconoció* un peligro: pistas clandestinas para el contrabando



En la década de 1960 el país hervía de contrabando debido a restricciones a la importación. Ingresaba de todo por vía aérea: cigarrillos, whisky, pilas, repuestos, etc. Todavía no empezaba el narcotráfico, y los piratas delincuentes románticos.

Ejemplo de LAD. Pista Uspallata, Mendoza, LAD registro 2216



Un remolcador Callair del Aero Club San Martín pone en el aire a un planeador Blanik de la misma institución, para un ulterior vuelo libre sobre las montañas de Mendoza.

Ejemplo de LAD. Pista El Sauzalito, Chaco, LAD registro 2578



Evacuación sanitaria de emergencia, el típico servicio a la comunidad que permiten los Lugares Aptos Denunciados.

Ejemplo de LAD. Pista estancia La Criolla, Santa Fe, LAD registro 2613



Un bimotor Piper Navajo, presto a operar desde la pista. Probablemente esté llevando o trayendo al dueño de la estancia o su familia.

Ejemplo de LAD. Pista Taco Pozo, Chaco, LAD registro 2806



En la mitad del monte, un LAD resulta sumamente funcional para todo tipo de operaciones aéreas (y a un costo de construcción muy inferior que el de un Aeródromo)

Ejemplo de LAD. Pista El Manzano, Tupungato, Mendoza, LAD registro 2828



Socios del Aero Club San Martín muestran, en los hechos, cómo se construye la pista de un Lugar Apto Denunciado. Pico, pala y después asado. Así se hace la Aviación Civil Argentina.

Ejemplo de LAD. Pista El Manzano, Tupungato, Mendoza, LAD registro 2828



Un TECNAM P92 estrena la flamante pista trazada con esfuerzo en el medio de la montaña mendocina. Todo el esfuerzo lo hacen los privados, no el Estado.

Pista lago Cholila, Chubut, LAD registro 2843



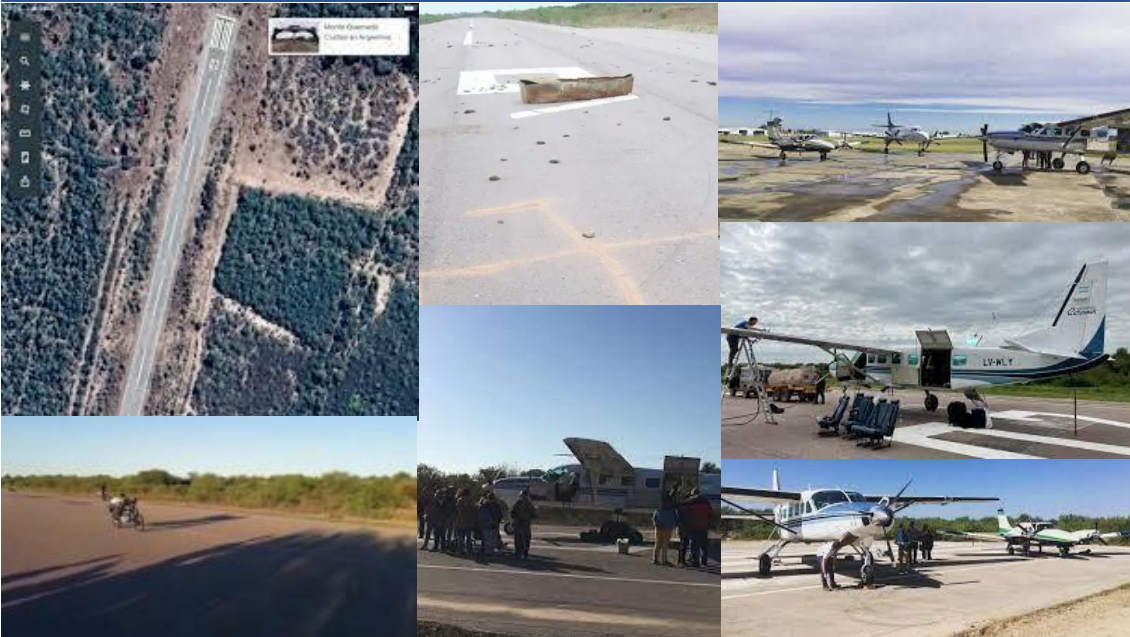
La pista de aterrizaje más bonita de Argentina, “el sueño del pibe” paraíso de pilotos. (Y después no digan que Dios no existe).

Pista estancia La Adela, La Pampa, LAD registro 2849



Adviértase la pista asfaltada, que permite la perfecta operación del turbohélice Piper Cheyenne que aparece en la foto. Nada impide mejorar las capacidades de un LAD.

Pista Monte Quemado, Santiago del Estero, LAD registro 2855



Otra pista asfaltada, usada prioritariamente para evacuaciones sanitarias en el medio de la nada. Curiosamente, el 7 de noviembre de 2012 alguien se dejó olvidado allí un ataúd.

Pista Fuerte Esperanza, Chaco, LAD registro 2916



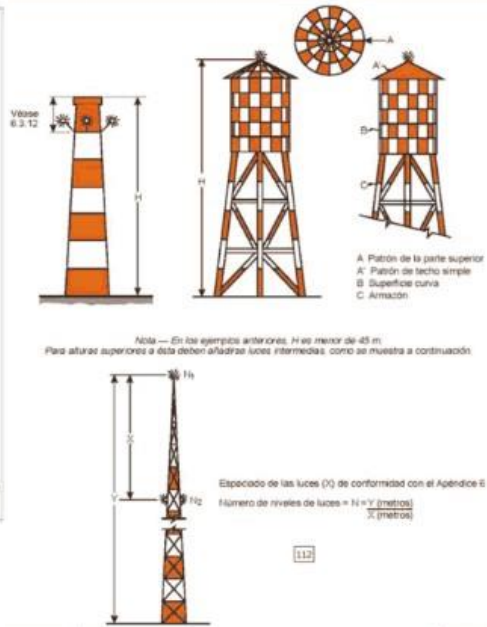
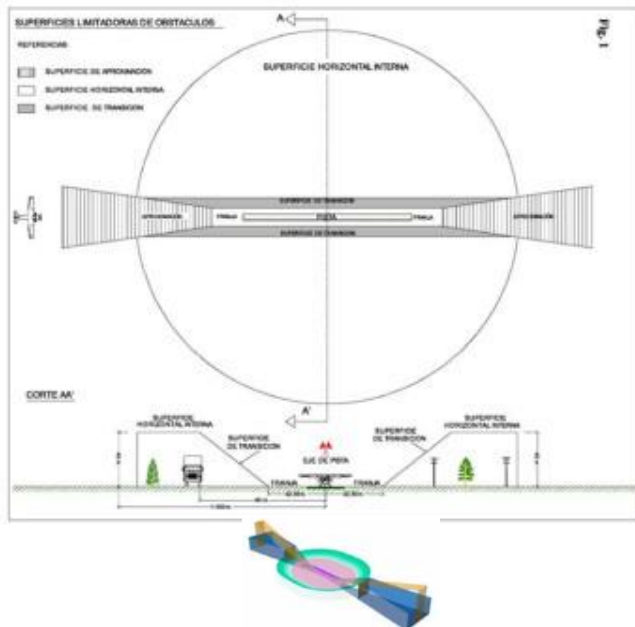
A falta de buenos caminos, lo único que permite enlazar a las comunidades es el avión. La regla aplica especialmente en Chaco, donde impera un monte tupido que por algo los españoles bautizaron *Impenetrable*

Plataforma y pista Tunuyán, Mendoza, LAD 3027



Reunión de aviones convocados para elAerocamping 2022. Hay gente que gusta de cosas rebuscadas, yo prefiero tomar mate con amigos a la sombra del ala de un avión

La habilitación de un aeródromo genera límites al dominio y deber de señalizar



Al no ser Aeródromo, un Lugar Apto Denunciado no genera ni lo uno ni lo otro

La habilitación de un aeródromo genera límites al dominio y deber de señalizar



Al no ser Aeródromo, un Lugar Apto Denunciado no genera ni lo uno ni lo otro

En caso de accidente, responden las compañías de seguro .



El Lugar Apto Denunciado es una categoría legal, desde 1967 cesaron los alegres deslindes de responsabilidad de las aseguradoras frente a siniestros aeronáuticos .

No hay que preocuparse por los LAD, sino por las pistas clandestinas.



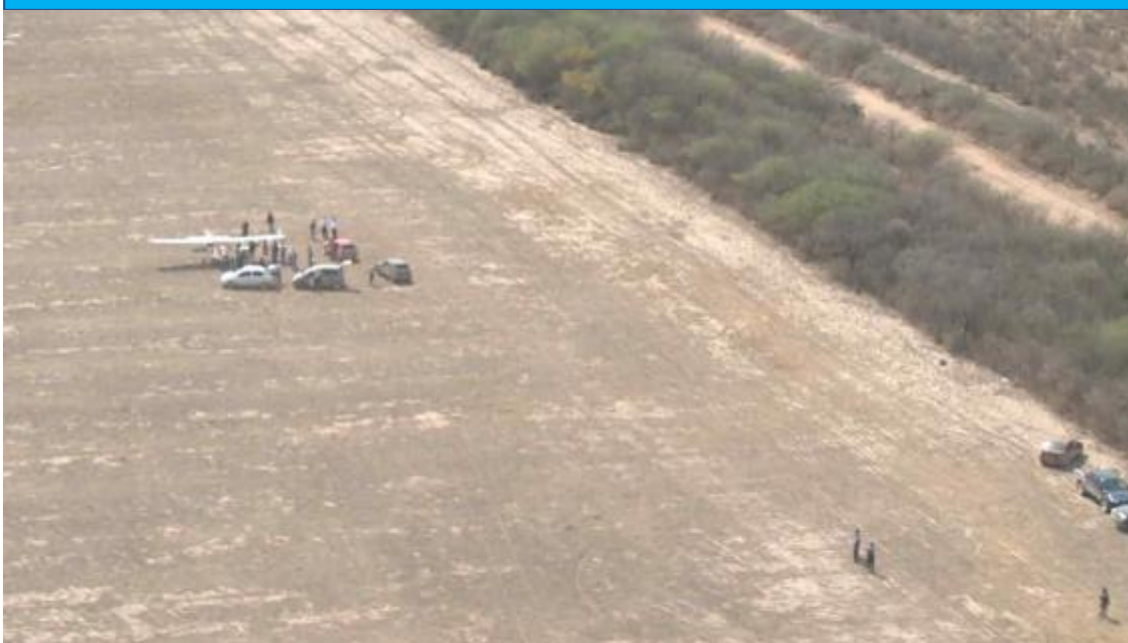
Estas pistas, no declaradas ante la autoridad aeronáutica, dan soporte al contrabando y al narcotráfico. Aquí está el peligro y no en los LADs.

Pista clandestina Totoral, Obispo Trejo, Córdoba, 11 de septiembre de 2013



El peligro está en las pistas clandestinas, no en los Lugares Aptos Denunciados

Pista clandestina Totoral, Obispo Trejo, Córdoba, 11 de septiembre de 2013



El peligro está en las pistas clandestinas, no en los Lugares Aptos Denunciados

Pista clandestina, Campo Grande, Santiago del Estero, 17 de febrero de 2016



El peligro está en las pistas clandestinas, no en los Lugares Aptos Denunciados

Pista clandestina, Pellegrini, Santiago del Estero, 18 de febrero de 2016



El peligro está en las pistas clandestinas, no en los Lugares Aptos Denunciados

Pista clandestina Los Pirpintos, Santiago del Estero, 4 de Julio de 2017



El peligro está en las pistas clandestinas, no en los Lugares Aptos Denunciados

Pista clandestina, Rancagua, Pergamino, Buenos Aires, 19 de enero de 2022



El peligro está en las pistas clandestinas, no en los Lugares Aptos Denunciados

Pista clandestina Avia Terai, Chaco, 26 de Julio de 2023



El peligro está en las pistas clandestinas, no en los Lugares Aptos Denunciados

Pista clandestina Avia Terai, Chaco, 26 de Julio de 2023



El peligro está en las pistas clandestinas, no en los Lugares Aptos Denunciados

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
1	176	LAD	EL ADUAR	10	28	700x30	TIERRA	60 mts.	283428,00S	0601545,00W	25 Km. al NW de la localidad de INTIYACO Provincia de SANTA FE	RANE
2	245	LAD	EO. 10 NOVIEMBRE	17	35	1000x30	TIERRA	73 mts.	353448,00S	0622854,00W	2 Km. al SSW de la localidad de CARLOS TEJEDOR Provincia de BUENOS AIRES	RACE
3	291	LAD	EO. LA CHITA	13	31	780x70	TIERRA	112 mts.	351642,00S	0630338,00W	28 Km. al S de la localidad de GRAL VILLEGAS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
4	380	LAD	EA. ALEGRIA	18	36	940x30	TIERRA	72 mts.	255200,00S	0584000,00W	11 Km. al E de la localidad de GRAN GUARDIA Provincia de FORMOSA	RANE
5	451	LAD	EA. EL CENCERRO	02	20	1200x30	TIERRA	50 mts.	303200,00S	0602600,00W	5 Km. al NE de la localidad de MARCELINO ESCALADA Provincia de SANTA FE	RACE
6	496	LAD	EA. EL PINOCHO	02	20	930x40	TIERRA	17 mts.	323400,00S	0583100,00W	15 Km. al NE de la localidad de ALDEA SAN ANTONIO Provincia de ENTRE RIOS	RACE
7	513	LAD	EA. EL REY	09	27	800x80	TIERRA	733 mts.	244700,00S	0643200,00W	36 Km. al W de la localidad de LAS LAJITAS Provincia de SALTA	RANO
8	529	LAD	EA. ITA-CAABO	01	19	1000x40	TIERRA	80 mts.	291723,00S	0574336,00W	36 Km. al ESE de la localidad de MERCEDES Provincia de CORRIENTES	RANE
9	576	LAD	EA. LA DOMINGA	18	36	800x25	TIERRA	25 mts.	303653,00S	0595717,00W	12 Km. al SW de la localidad de SAN JAVIER Provincia de SANTA FE	RACE
10	578	LAD	EA. LA ELISA	18	36	1200x40	TIERRA	47 mts.	340500,00S	0594700,00W	15 Km. al N de la localidad de CAPITAN SARMIENTO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
11	659	LAD	NUEVA CASTILLA	14	32	840x40	TIERRA	98 mts.	360300,00S	0630200,00W	15 Km. al NNW de la localidad de MARI LAUQUEN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
12	682	LAD	EA. LA ROSA	18	36	1500x25	TIERRA	52 mts.	303935,00S	0603341,00W	5 Km. al W de la localidad de RAMALLON Provincia de SANTA FE	RACE
13	723	LAD	EA. LAS TRES MARIAS-CORRIENTES	18	36	900x30	TIERRA	61 mts.	274300,00S	0584700,00W	3 Km. al S de la localidad de EL SOMBRERO Provincia de CORRIENTES	RANE
14	750	LAD	EA. LOS LEONES	01	19	1000x35	TIERRA	38 mts.	311000,00S	0604300,00W	2 Km. al E de la localidad de LLAMBI CAMBEL Provincia de SANTA FE	RACE
15	761	LAD	EA. LOS TAMBOS	02	20	1000x30	TIERRA	99 mts.	360800,00S	0613000,00W	9 Km. al W de la localidad de HERRERA VEGAS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
16	778	LAD	EA. MONTE DINERO	09 27	18 36	1000x30 950x20	TIERRA	81 mts.	521800,00S	0683200,00W	91 Km. al SSE de la localidad de RIO GALLEGOS Provincia de SANTA CRUZ	RASU
17	829	LAD	EA. SAN JOAQUIN	01	19	900x40	TIERRA	23 mts.	304519,00S	0595951,00W	21 Km. al S de la localidad de SAN JAVIER Provincia de SANTA FE	RACE
18	938	LAD	EA. TREBOLARES	18	36	1250x35	TIERRA	115 mts.	353800,00S	0633000,00W	20 Km. al W de la localidad de GRAL. PICO Provincia de LA PAMPA	RACE
19	973	LAD	FRIGORIFICO SANTA ELENA	14	32	1300x50	TIERRA	60 mts.	305900,00S	0594600,00W	6 Km. al SSE de la localidad de SANTA ELENA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
20	1025	LAD	INGENIO SAN MARTIN TABACAL	12	30	1550x30	TIERRA	300 mts.	231600,00S	0641200,00W	2 Km. al SW de la localidad de EST TABACAL Provincia de SALTA	RANO
21	1063	LAD	LA CALEDONIA	02	20	1200x30	TIERRA	109 mts.	320808,00S	0615340,00W	8 Km. al E de la localidad de PIAMONTE Provincia de SANTA FE	RANO
22	1079	LAD	EA. LA FLECHA	03	21	1800x25	TIERRA	62 mts.	274200,00S	0575530,00W	4 Km. al N de la localidad de LOMAS DE VALLEJOS Provincia de CORRIENTES	RANE
23	1107	LAD	LA MIREYA	04	22	1000x50	TIERRA	42 mts.	284420,00S	0592623,00W	5 Km. al E de la localidad de ARROYO CEIBAL Provincia de SANTA FE	RANE
24	1214	LAD	EA. NINA	01	19	500x40	TIERRA	59 mts.	292710,00S	0583549,00W	11 Km. al S de la localidad de PERUGORRIA Provincia de CORRIENTES	RANE
25	1300	LAD	RINCON DE LUNA	18	36	720x30	TIERRA	55 mts.	282802,00S	0581454,00W	18 Km. al SSW de la localidad de TABAY Provincia de CORRIENTES	RANE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
26	1309	LAD	ROMANG	18	36	750x60	TIERRA	43 mts.	292913,00S	0594558,00W	2 Km. al NW de la localidad de LOCALIDAD Provincia de SANTA FE	RANE
27	1356	LAD	SANTA BARBARA	18	36	1400x30	TIERRA	59 mts.	283532,00S	0582247,00W	32 Km. al E de la localidad de SAN ROQUE Provincia de CORRIENTES	RANE
28	1379	LAD	SELVA	04	22	2000x55	TIERRA	85 mts.	284333,00S	0615250,00W	28 Km. al WSW de la localidad de VILLA MINETTI Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
29	1443	LAD	YATAY	16	34	600x15	TIERRA	77 mts.	285200,00S	0580500,00W	35 Km. al N de la localidad de MERCEDES Provincia de CORRIENTES	RANE
30	1464	LAD	EA. BUENA VISTA	13	31	750x50	TIERRA	70 mts.	282700,00S	0565800,00W	22 Km. al NE de la localidad de CNIA. PELEGRINI Provincia de CORRIENTES	RANE
31	1729	LAD	CERRO VERDE	03	21	1200x30	TIERRA	87 mts.	284700,00S	0573300,00W	50 Km. al S de la localidad de C.PELLEGRINI Provincia de CORRIENTES	RANE
32	1872	LAD	EO. LA SUSANA	01	19	1350x30	TIERRA	37 mts.	345416,00S	0592015,00W	15 Km. al NNW de la localidad de NAVARRO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
33	1913	LAD	EA. LORETO	01	19	1000x30	TIERRA	116 mts.	334205,00S	0621500,00W	2 Km. al N de la localidad de MAGIOLO Provincia de SANTA FE	RACE
34	2064	LAD	EA. 13 DE ABRIL	18	36	900x20	TIERRA	84 mts.	353000,00S	0614700,00W	17 Km. al W de la localidad de SMITH Provincia de BUENOS AIRES	RACE
35	2099	LAD	EO. LAS TERESAS	05	23	1200x30	TIERRA	103 mts.	343653,00S	0620522,00W	6 Km. al SW de la localidad de GERMANIA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
36	2100	LAD	EO. EL DESTINO	18	36	1160x30	TIERRA	64 mts.	300436,00S	0584142,00W	9 Km. al E de la localidad de SAUCE Provincia de CORRIENTES	RANE
37	2105	LAD	PICHANAL-FRANZINI	05	23	1000x30	TIERRA	306 mts.	232017,00S	0641420,00W	3 Km. al SE de la localidad de PICHANAL Provincia de SALTA	RANO
38	2175	LAD	EA. FATRALO	15	33	1200x20	TIERRA	127 mts.	365900,00S	0625200,00W	26 Km. al NNW de la localidad de CARHUE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
39	2183	LAD	PARQUE NACIONAL LOS ALERCES	13	31	1000x30	TIERRA	535 mts.	425400,00S	0713600,00W	23 Km. al W de la localidad de ESQUEL Provincia de CHUBUT	RASU
40	2184	LAD	EA. MONTE TRISTE	06	24	600x15	TIERRA	239 mts.	433841,00S	0655604,00W	50 Km. al SW de la localidad de TRELEW Provincia de CHUBUT	RASU
41	2185	LAD	EA. LAS CUEVAS	18	36	1000x50	TIERRA	337 mts.	340200,00S	0645800,00W	24 Km. al WNW de la localidad de VILLA SARMIENTO Provincia de CORDOBA	RANO
42	2186	LAD	EA. DON ROBERTO	18	36	1000x50	TIERRA	325 mts.	371800,00S	0645300,00W	33 Km. al WNW de la localidad de GRAL.ACHA Provincia de LA PAMPA	RACE
43	2187	LAD	ORTOPEDIA ALEMANA	18	36	1000x30	TIERRA	61 mts.	345300,00S	0603200,00W	1 Km. al SE de la localidad de WARNES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
44	2188	LAD	EA. HUELUCAN	18	36	1000x50	TIERRA	323 mts.	344700,00S	0651800,00W	8 Km. al SW de la localidad de BUENA ESPERANZA Provincia de SAN LUIS	RANO
45	2189	LAD	EO. EL PARQUE	14	32	950x40	TIERRA	280 mts.	372651,00S	0590716,00W	12 Km. al S de la localidad de TANDIL Provincia de BUENOS AIRES	RACE
46	2190	LADH	QUILA QUINA	0	0	15x15	TIERRA	640 mts.	401004,00S	0712620,00W	8 Km. al WSW de la localidad de SAN M. DE LOS ANDES Provincia de NEUQUEN	RACE
47	2191	LADH	TALLER AYALA	0	0	15x10	TIERRA	1850 mts.	410906,80S	0711711,61W	18 Km. al WSW de la localidad de BARILOCHE Provincia de RIO NEGRO	RACE
48	2192	LAD	EA. LANGUEYU	18	36	560x18	TIERRA	280 mts.	364717,00S	0582127,00W	41 Km. al NNE de la localidad de AYACUCHO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
49	2193	LAD	LAS CALAVERAS	05	23	1200x35	TIERRA	137 mts.	370200,00S	0631900,00W	4 Km. al NW de la localidad de ARANO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
50	2194	LAD	EA. EL RANCHITO	12	30	1100x40	TIERRA	40 mts.	340200,00S	0595150,00W	22 Km. al E de la localidad de ARRECIFES Provincia de BUENOS AIRES	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
51	2195	LAD	EA. LA LIMPIA	01	19	850x30	TIERRA	35 mts.	364800,00S	0581600,00W	20 Km. al E de la localidad de SOLANET(AYACUCHO) Provincia de BUENOS AIRES	RACE
52	2197	LAD	EO. SAN ANDRES	04	22	750x30	TIERRA	121 mts.	370140,00S	0622200,00W	5 Km. al E de la localidad de GUAMINI Provincia de BUENOS AIRES	RACE
53	2198	LAD	JUAN JOSE ANGELINI	14	32	750x50	TIERRA	51 mts.	342600,00S	0592900,00W	3 Km. al W de la localidad de SAN ANDRES DE GILES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
54	2199	LAD	EA. LA VERDE-BS. AS.	05	23	900x45	TIERRA	25 mts.	354900,00S	0583900,00W	17 Km. al W de la localidad de GRAL.BELGRANO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
55	2200	LAD	EO. MAMUEL MAPU	02	20	1400x40	TIERRA	165 mts.	370022,00S	0642711,00W	53 Km. al SW de la localidad de SANTA ROSA Provincia de LA PAMPA	RACE
56	2202	LAD	EA. UNELEN	14	32	1200x40	TIERRA	99 mts.	355807,00S	0630730,00W	33 Km. al W de la localidad de TRENQUE LAUQUEN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
57	2203	LAD	ARROYO MALO	02	20	1100x30	TIERRA	43 mts.	322730,00S	0585850,00W	13 Km. al SW de la localidad de BASAVILBASO Provincia de ENTRE RIOS	RACE
58	2204	LADH	VILLA DEL LAGO	0	0	20x20	TIERRA	626 mts.	312139,00S	0642807,00W	5 Km. al S de la localidad de V.CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO
59	2205	LADH	EO. LOS CORRALES	0	0	20x20	TIERRA	26 mts.	343050,00S	0590642,00W	6 Km. al N de la localidad de LUJAN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
60	2206	LADH	BOSQUE ALEGRE	0	0	100x30	TIERRA	960 mts.	313554,00S	0643533,00W	14 Km. al NW de la localidad de SAN ANDRES ARREDONDO Provincia de CORDOBA	RANO
61	2207	LADH	CUMBRECITA	0	0	150x40	TIERRA	1319 mts.	315200,00S	0644427,00W	3,5 Km. al NE de la localidad de CUMBRECITA Provincia de CORDOBA	RANO
62	2208	LAD	SAN JOSE DE FELICIANO	18	36	1080x30	TIERRA	67 mts.	302318,00S	0584648,00W	3 Km. al W de la localidad de SAN JOSE DE FELICIANO Provincia de ENTRE RIOS	RANE
63	2211	LAD	NICOLA HNOS	01	19	650x30	TIERRA	632 mts.	322710,00S	0642309,00W	1 Km. al NNE de la localidad de BERROTARAN Provincia de CORDOBA	RANO
64	2213	LAD	EA. EL PORVENIR	09	27	700x30	TIERRA	195 mts.	380730,00S	0610125,00W	32 Km. al SE de la localidad de CORONEL PRINGLES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
65	2214	LAD	EA. EL INDIIO	09	27	700x30	TIERRA	50 mts.	384826,00S	0610225,00W	23 Km. al SE de la localidad de CORONEL DORREGO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
66	2215	LADH	SAN ANTONIO ESTE	0	0	20x20	TIERRA	86 mts.	404000,00S	0645000,00W	15 Km. al SE de la localidad de SAN ANTONIO OESTE Provincia de RIO NEGRO	RASU
67	2216	LAD	LAS TRES MARIAS	01	19	800x30	TIERRA	59 mts.	274435,00S	0584630,00W	32 Km. al S de la localidad de VOR CORRIENTES Provincia de CORRIENTES	RANE
68	2217	LAD	EA. SAN ANTONIO	04	22	900x40	TIERRA	141 mts.	365630,00S	0611945,00W	50 Km. al E de la localidad de DAIREAUX Provincia de BUENOS AIRES	RACE
69	2218	LAD	EA. SAN BENITO	09	27	900x30	TIERRA	96 mts.	364406,00S	0591520,00W	20 Km. al W de la localidad de RAUCH Provincia de BUENOS AIRES	RACE
70	2219	LAD	EO. LA CARLOTA	15	33	1700x25	TIERRA	143 mts.	375600,00S	0591100,00W	40 Km. al SE de la localidad de TANDIL Provincia de BUENOS AIRES	RACE
71	2220	LAD	CAMPO AMANECER	05	23	700x30	TIERRA	26 mts.	335817,00S	0593145,00W	20 Km. al S de la localidad de BARADERO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
72	2221	LADH	SAN ROQUE	0	0	120x50	TIERRA	680 mts.	312329,00S	0642928,00W	6 Km. al N de la localidad de V.CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO
73	2222	LAD	EA. SANTA TERESA	10	28	1130x25	TIERRA	26 mts.	324911,00S	0591059,00W	3,5 Km. al E de la localidad de ALDEA ASUNCION Provincia de ENTRE RIOS	RACE
74	2223	LAD	EO. MONTE LEON	03	21	960x25	TIERRA	130 mts.	365500,00S	0631400,00W	30 Km. al SW de la localidad de SALLIQUELO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
75	2225	LAD	EA. SANTA RITA	01	19	800x50	TIERRA	512 mts.	325600,00S	0642315,00W	10 Km. al S de la localidad de CORONEL BAIGORRIA Provincia de CORDOBA	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG.1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
76	2226	LAD	USPALLATA	15	33	2400x30	TIERRA	2029 mts.	323100,00S	0692100,00W	7 Km. al NNW de la localidad de USPALLATA Provincia de MENDOZA	RANO
77	2229	LAD	LA CASUALIDAD	14	32	800x30	TIERRA	66 mts.	313400,00S	0592100,00W	40 Km. al NW de la localidad de VILLAGUAY Provincia de ENTRE RIOS	RACE
78	2230	LAD	EL MIRADOR-BS.AS.	06	24	750x20	TIERRA	50 mts.	343200,00S	0593500,00W	18 Km. al SW de la localidad de SAN ANDRES DE GILES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
79	2231	LAD	C.A. BAVIO	06	24	700x30	TIERRA	57 mts.	361400,00S	0592205,00W	34 Km. al SW de la localidad de LAS FLORES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
80	2232	LADH	CAMPAMENTO SAN PEDRITO	0	0	40x30	TIERRA	1050 mts.	222208,00S	0635933,00W	37 Km. al NW de la localidad de AD.TARTAGAL Provincia de SALTA	RANO
81	2234	LADH	ZONA INTERMEDIA, KM 17	0	0	130x50	TIERRA	572 mts.	223212,00S	0635807,00W	17 Km. al NW de la localidad de AD TARTAGAL Provincia de SALTA	RANO
82	2237	LAD	EL CASTIGO	18	36	600x10	TIERRA	112 mts.	362705,00S	0621605,00W	10 Km. al SE de la localidad de GIRO DIAZ Provincia de BUENOS AIRES	RACE
83	2238	LADH	POLICIA 1	0	0	20x20	TIERRA	687 mts.	312408,00S	0642736,00W	5,5 Km. al E de la localidad de VILLA CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO
84	2239	LADH	POLICIA 2	0	0	20x20	TIERRA	651 mts.	312518,00S	0643004,00W	3 Km. al SE de la localidad de VILLA CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO
85	2240	LADH	POLICIA 3	0	0	40x30	TIERRA	761 mts.	312236,00S	0643104,00W	2,5 Km. al N de la localidad de VILLA CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO
86	2241	LADH	POLICIA 4	0	0	30x30	TIERRA	707 mts.	312800,00S	0643044,00W	7,5 Km. al S de la localidad de VILLA CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO
87	2242	LAD	EA. EL PARQUE	18	36	900x30	TIERRA	136 mts.	363525,00S	0633744,00W	15 Km. al SW de la localidad de LONQUIMAY Provincia de LA PAMPA	RACE
88	2243	LAD	LA MERCED	16	34	1050x50	TIERRA	60 mts.	320645,00S	0585446,00W	4 Km. al E de la localidad de LAS MOSCAS Provincia de ENTRE RIOS	RACE
89	2246	LAD	EA. ENRIQUETA	09	27	800x20	TIERRA	293 mts.	501714,00S	0705428,00W	100 Km. al E de la localidad de LAGO ARGENTINO Provincia de SANTA CRUZ	RASU
90	2247	LAD	EL LABRIEGO	01	19	800x25	TIERRA	565 mts.	333708,00S	0653435,00W	14 Km. al NW de la localidad de VILLA MERCEDES Provincia de SAN LUIS	RANO
91	2248	LAD	DOS ADELAS S.A.	13	31	600x30	TIERRA	232 mts.	373405,00S	0592936,00W	30 Km. al NE de la localidad de BENITO JUAREZ Provincia de BUENOS AIRES	RACE
92	2249	LAD	EA. SAN MIGUEL-CORDOBA	17	35	1100x30	TIERRA	505 mts.	302025,00S	0642954,00W	12 Km. al NW de la localidad de DEAN FUNES Provincia de CORDOBA	RANO
93	2250	LADH	ROWAN LAS HERAS	0	0	25x25	TIERRA	333 mts.	463303,00S	0685550,00W	1,5 Km. al E de la localidad de COLONIA LAS HERAS Provincia de CHUBUT	RASU
94	2251	LAD	EA. SAN SIMON	16	34	1000x30	TIERRA	4 mts.	365938,00S	0572917,00W	31 Km. al W de la localidad de GRAL MADARIAGA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
95	2252	LAD	EA. EL PALOMAR	15	33	900x30	TIERRA	108 mts.	380700,00S	0590600,00W	29 Km. al W de la localidad de LOBERIA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
96	2253	LAD	EA. LAS TRES MARIAS-BS.AS.	17	35	1000x30	TIERRA	107 mts.	360300,00S	0631600,00W	30 Km. al NNW de la localidad de PELLEGRINI Provincia de BUENOS AIRES	RACE
97	2254	LAD	EA. LA FLORIDA	01	19	900x30	TIERRA	123 mts.	363711,00S	0622006,00W	45 Km. al W de la localidad de DAIREAUX Provincia de BUENOS AIRES	RACE
98	2255	LAD	EA. EL ABROJO	16	34	1200x30	TIERRA	220 mts.	375511,00S	0575003,00W	25 Km. al W de la localidad de MAR DEL PLATA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
99	2257	LAD	EA. SANTA INES	06	24	1200x15	TIERRA	105 mts.	362124,00S	0620513,00W	13 Km. al ESE de la localidad de EST.MOURAS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
100	2258	LAD	GARABATO(CAMPO DE TIRO FAA)	10	28	1100x40	TIERRA	64 mts.	285430,00S	0601020,00W	5 Km. al N de la localidad de RECONQUISTA Provincia de SANTA FE	RANE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
101	2260	LAD	CARLOS CASARES / MAILLO	16	34	760x40	TIERRA	84 mts.	353623,00S	0612056,00W	12 Km. al N de la localidad de CARLOS CASARES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
102	2261	LAD	REVERDITO /ULM	03	21	250x25	TIERRA	2 mts.	330055,00S	0582919,00W	2,5 Km. al E de la localidad de GUALEGUAYCHU Provincia de ENTRE RIOS	RACE
103	2262	LAD	EL RANCHO	11	29	750x30	TIERRA	55 mts.	372500,00S	0581000,00W	35 Km. al SE de la localidad de AYACUCHO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
104	2263	LAD	EL QUEBRACHO	01	19	700x20	TIERRA	61 mts.	314900,00S	0590200,00W	5 Km. al NNW de la localidad de VILLAGUAY Provincia de ENTRE RIOS	RACE
105	2264	LADH	POZO SAN ANTONIO X-1	0	0	30x30	TIERRA	945 mts.	223411,00S	0640457,00W	1 Km. al E de la localidad de ACAMBUCO Provincia de SALTA	RANO
106	2265	LAD	HARAS EL ROBLECITO S.A.	13	31	920x35	TIERRA	41 mts.	335518,00S	0595224,00W	30 Km. al W de la localidad de SAN PEDRO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
107	2266	LAD	EL AMARGO	01	19	900x40	TIERRA	85 mts.	284121,00S	0614941,00W	50 Km. al N de la localidad de TOSTADO Provincia de SANTA FE	RANO
108	2267	LAD	CRUZ DEL EJE	01	19	1950x60	TIERRA	501 mts.	304048,00S	0644720,00W	1,5 Km. al N de la localidad de CRUZ DEL EJE Provincia de CORDOBA	RANO
109	2268	LADH	MUNDO FANTASTICO	0	0	15x15	TIERRA	703 mts.	312231,00S	0642932,00W	6 Km. al N de la localidad de VILLA CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO
110	2270	LAD	EA. LA CANDELARIA	18	36	850x16	TIERRA	288 mts.	341515,00S	0645010,00W	9 Km. al E de la localidad de VILLA VALERIA Provincia de CORDOBA	RANO
111	2271	LAD	AGROAZUL	04	22	900x30	TIERRA	21 mts.	342457,00S	0585335,00W	2 Km. al E de la localidad de PILAR Provincia de BUENOS AIRES	RACE
112	2272	LAD	EA. LA MERCEDITA	18	36	1000x45	TIERRA	206 mts.	375654,00S	0641222,00W	42 Km. al SW de la localidad de BERNASCONI Provincia de LA PAMPA	RACE
113	2273	LAD	EA. HUELEN	18	36	1200x45	TIERRA	127 mts.	361154,00S	0634222,00W	55 Km. al S de la localidad de GENERAL PICO Provincia de LA PAMPA	RACE
114	2275	LADH	SAN ROQUE	0	0	20x20	TIERRA	235 mts.	380255,00S	0685137,00W	40 Km. al N de la localidad de AÑELO Provincia de NEUQUEN	RACE
115	2276	LADH	AGUADA PICHANA	0	0	20x20	TIERRA	421 mts.	382331,00S	0690545,00W	34 Km. al W de la localidad de AÑELO Provincia de NEUQUEN	RACE
116	2277	LADH	POLICIA 5	0	0	30x30	TIERRA	980 mts.	314330,00S	0650000,00W	4 Km. al W de la localidad de MINA CLAVERO Provincia de CORDOBA	RANO
117	2278	LAD	FENIX (SALAR H. MUERTO)	12	30	2885,5x36	TIERRA	3985 mts.	252945,32S	0670513,25W	71 Km. al NE de la localidad de ANTOFAGASTA DE LA SIERRA Provincia de CATAMARCA	RANO
118	2279	LADH	QENTI	0	0	20x20	TIERRA	750 mts.	312928,00S	0643333,00W	3 Km. al W de la localidad de SAN ANTONIO Provincia de CORDOBA	RANO
119	2280	LAD	DON HERNAN	14	32	1100x30	TIERRA	492 mts.	341127,00S	0654547,00W	55 Km. al S de la localidad de VILLA MERCEDES Provincia de SAN LUIS	RANO
120	2282	LAD	LA LUISA DE SUIPACHA	15	33	900x30	TIERRA	45 mts.	344734,00S	0593552,00W	30 Km. al W de la localidad de MERCEDES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
121	2283	LAD	EA. SAN JUAN	06	24	1300x40	TIERRA	83 mts.	353806,00S	0614010,00W	40 Km. al E de la localidad de PEHUAJO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
122	2285	LAD	EA. MEDIA AGUA	18	36	1000x30	TIERRA	27 mts.	383346,00S	0590151,00W	26 Km. al W de la localidad de NECOCHEA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
123	2287	LAD	PLANEADORES	12	30	1000x50	TIERRA	771 mts.	410135,00S	0710730,00W	20 Km. al S de la localidad de BARILOCHE Provincia de RIO NEGRO	RACE
124	2288	LADH	LAS BAGUALAS	0	0	25x25	TIERRA	650 mts.	331301,00S	0644437,00W	12,6 Km. al SE de la localidad de YACANTO DE CALAMUCHITA Provincia de CORDOBA	RANO
125	2289	LAD	EA. LOS BAYOS	18	36	800x25	TIERRA	120 mts.	363452,00S	0621914,00W	10 Km. al SW de la localidad de EST. ANDANT - GUAMINI Provincia de BUENOS AIRES	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
126	2290	LAD	LA CHANDELLE	14	32	700x30	TIERRA	32 mts.	341957,00S	0591716,00W	20 Km. al E de la localidad de SAN ANDRES DE GILES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
127	2291	LAD	DON MARIANO	01	19	700x20	TIERRA	64 mts.	280840,00S	0584538,00W	1 Km. al SE de la localidad de SAN LORENZO Provincia de CORRIENTES	RANE
128	2292	LAD	EL ROBLEDAL DE LOS ARROYOS	14	32	750x30	TIERRA	30 mts.	374855,00S	0574435,00W	9 Km. al W de la localidad de COBO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
129	2293	LAD	EA. LA ERCILIA	04	22	1000x18	TIERRA	35 mts.	360754,00S	0591457,00W	20 Km. al SW de la localidad de LAS FLORES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
130	2294	LAD	LA BELGICA	02	20	1100x30	TIERRA	66 mts.	365500,00S	0583700,00W	30 Km. al SW de la localidad de AYACUCHO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
131	2296	LADH	ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA	0	0	NILxNIL	TIERRA	819 mts.	410712,00S	0712436,00W	1 Km. al W de la localidad de BARILOCHE Provincia de RIO NEGRO	RACE
132	2298	LADH	PUERTO SAN CARLOS	0	0	15x15	TIERRA	782 mts.	410756,39S	0711847,65W	2 Km. al NW de la localidad de BARILOCHE Provincia de RIO NEGRO	RACE
133	2299	LADH	VILLA LA ANGOSTURA	0	0	15x15	TIERRA	860 mts.	410716,00S	0711216,00W	9 Km. al NE de la localidad de BARILOCHE Provincia de RIO NEGRO	RACE
134	2300	LADH	POLICLINICO DEL VIDRIO	0	0	13x19	TIERRA	10 mts.	344235,00S	0581748,00W	3,2 Km. al W de la localidad de BERNAL Provincia de BUENOS AIRES	RACE
135	2301	LADH	VILLA GIARDINO	0	0	60x60	TIERRA	930 mts.	310350,00S	0643040,00W	1 Km. al SW de la localidad de VILLA GIARDINO Provincia de CORDOBA	RANO
136	2302	LAD	MINA PACHON	05	23	1200x24	TIERRA	3143 mts.	314442,00S	0701740,00W	80 Km. al W de la localidad de BARREAL Provincia de SAN JUAN	RANO
137	2303	LAD	CAVIAHUE	04	22	1600x30	TIERRA	1629 mts.	375200,00S	0705900,00W	4,5 Km. al NE de la localidad de CAVIAHUE Provincia de NEUQUEN	RACE
138	2304	LAD	EA. RUNCIMAN	05	23	1241x40	TIERRA	96 mts.	335416,00S	0614846,00W	1 Km. al SE de la localidad de RUNCIMAN Provincia de SANTA FE	RACE
139	2305	LADH	SAN ALEJO	0	0	15x15	TIERRA	1760 mts.	243305,00S	0652610,00W	31 Km. al NNE de la localidad de SALTA Provincia de SALTA	RANO
140	2306	LADH	LA MAROMA	0	0	15x15	TIERRA	1029 mts.	250924,00S	0652530,00W	45 Km. al S de la localidad de SALTA Provincia de SALTA	RANO
141	2307	LADH	LA POBLACION	0	0	15x15	TIERRA	519 mts.	252013,00S	0642419,00W	106 Km. al SE de la localidad de SALTA Provincia de SALTA	RANO
142	2308	LAD	DON FACUNDO	01	19	600x20	TIERRA	55 mts.	271602,00S	0591001,00W	21 Km. al NW de la localidad de COLONIA POPULAR Provincia de CHACO	RANE
143	2309	LAD	ANILLACO	18	36	2000x30	ASFALTO	1309 mts.	284742,00S	0665448,00W	1,5 Km. al NE de la localidad de ANILLACO Provincia de LA RIOJA	RANO
144	2311	LAD	EA. LA CASSINA	02	20	900x30	TIERRA	114 mts.	364937,00S	0621801,00W	3,5 Km. al W de la localidad de LAGUNA ALSINA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
145	2313	LAD	VIRGEN CANDELARIA	05	23	850x15	TIERRA	411 mts.	315906,00S	0653911,00W	20 Km. al NE de la localidad de CANDELARIA Provincia de SAN LUIS	RANO
146	2314	LAD	ALBAMOVIL	04	22	1000x25	TIERRA	103 mts.	270100,00S	0611100,00W	13 Km. al W de la localidad de LAS BREÑAS Provincia de CHACO	RANE
147	2316	LAD	SANTA MONICA	18	36	1100x60	TIERRA	650 mts.	320437,00S	0643516,00W	17 Km. al NW de la localidad de CALAMUCHITA Provincia de CORDOBA	RANO
148	2317	LAD	DON JORGE	01	19	800x30	TIERRA	420 mts.	320400,00S	0640533,00W	12 Km. al N de la localidad de RIO TERCERO Provincia de CORDOBA	RANO
149	2318	LAD	EL REGRESO	06	24	1085x35	TIERRA	29 mts.	325112,00S	0592638,00W	2 Km. al NW de la localidad de EL LAZO Provincia de ENTRE RIOS	RACE
150	2319	LAD	SANTA CATERINA	15	33	640x30	TIERRA	24 mts.	343607,00S	0591528,00W	3,5 Km. al NW de la localidad de OLIVERA Provincia de BUENOS AIRES	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG.1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
151	2320	LAD	EA. MOLINO NUEVO	16	34	1000x50	TIERRA	450 mts.	345447,00S	0660840,00W	14 Km. al SSE de la localidad de NAHUEL MAPA Provincia de SAN LUIS	RANO
152	2321	LAD	EO. LA COLUMBIA	01	19	1000x30	TIERRA	108 mts.	325501,00S	0622600,00W	17 Km. al N de la localidad de MONTE BUEY Provincia de CORDOBA	RANO
153	2322	LADH	RESIDENCIA OFICIAL GOBERNADOR	0	0	15x15	TIERRA	100 mts.	272417,00S	0555531,00W	8 Km. al SW de la localidad de POSADAS Provincia de MISIONES	RANE
154	2323	LADH	DIRECCION POLICIA FERROVIARIA	0	0	10X10	TIERRA	83 mts.	272210,00S	0555305,00W	0,8 Km. al E de la localidad de POSADAS Provincia de MISIONES	RANE
155	2324	LADH	DIRECCION AERONAUTICA PROV. MISIONES	0	0	10X10	TIERRA	142 mts.	272210,00S	0555305,00W	0,2 Km. al W de la localidad de AEROPUERTO POSADAS Provincia de MISIONES	RANE
156	2325	LADH	POLICIA CAMINERA PUERTO ESPERANZA	0	0	10X10	TIERRA	200 mts.	260040,00S	0543503,00W	0,1 Km. al E de la localidad de POSADAS Provincia de MISIONES	RANE
157	2326	LADH	HOSPITAL SAMIC OBERA	0	0	15x15	TIERRA	200 mts.	272930,00S	0550839,00W	3 Km. al E de la localidad de OBERA Provincia de MISIONES	RANE
158	2327	LADH	HOSPITAL SAMIC EL DORADO	0	0	15x15	TIERRA	200 mts.	262413,00S	0543548,00W	1,5 Km. al NE de la localidad de ELDORADO Provincia de MISIONES	RANE
159	2328	LADH	SAN VICENTE CENTRO	0	0	15x15	TIERRA	600 mts.	265945,00S	0542851,00W	0,5 Km. al S de la localidad de SAN VICENTE Provincia de MISIONES	RANE
160	2329	LADH	EL CRUCE	0	0	15x15	27136	160 mts.	275131,00S	0554213,00W	5 Km. al NE de la localidad de APOSTOLES Provincia de MISIONES	RANE
161	2330	LADH	LIGA IGUAZU	0	0	15x15	TIERRA	230 mts.	253622,00S	0543757,00W	0,5 Km. al N de la localidad de PUERTO IGUAZU Provincia de MISIONES	RANE
162	2332	LAD	PAMPA SUNI	01	19	1500x20	TIERRA	300 mts.	255844,00S	0640535,00W	24 Km. al NE de la localidad de LA FRAGUA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
163	2335	LAD	SANTA IRENE	18	36	910x40	TIERRA	54 mts.	285123,00S	0583501,00W	11 Km. al N de la localidad de CHAVARRIA Provincia de CORRIENTES	RANE
164	2336	LAD	EA. LOS RODEOS	18	36	1000x30	TIERRA	113 mts.	275129,00S	0614900,00W	65 Km. al WNW de la localidad de QUIMILI Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
165	2337	LAD	ROVEY- JOVITA	18	36	790x40	TIERRA	153 mts.	343230,00S	0635630,00W	2 Km. al SE de la localidad de JOVITA Provincia de CORDOBA	RANO
166	2340	LAD	ISOARDI	01	19	650x20	TIERRA	121 mts.	324932,00S	0613305,00W	8 Km. al SE de la localidad de ARMSTRONG Provincia de SANTA FE	RACE
167	2341	LADH	JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS	0	0	20x24	TIERRA	44 mts.	314348,00S	0602947,00W	7,4 Km. al NNW de la localidad de PARANA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
168	2342	LAD	CHANCANI	17	35	1160x40	TIERRA	339 mts.	312134,00S	0652906,00W	8 Km. al N de la localidad de CHANCANI Provincia de CORDOBA	RANO
169	2343	LAD	EA. LAS MATILDES	06	24	800x20	TIERRA	43 mts.	341158,00S	0593158,00W	9 Km. al NW de la localidad de SAN ANTONIO DE ARECO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
170	2344	LAD	EA. EL CARACOL	14	32	800x25	TIERRA	245 mts.	374225,00S	0612540,00W	15 Km. al NE de la localidad de QUIÑIHUAL Provincia de BUENOS AIRES	RACE
171	2345	LAD	EMPRED RURALES TECNOLOGICOS S.A.	04	22	800x25	TIERRA	108 mts.	361807,00S	0625157,00W	18 Km. al NNE de la localidad de JOSE MARIA BLANCO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
172	2346	LAD	EA. LA PALOMA	13	31	1100x50	TIERRA	26 mts.	340018,00S	0592751,00W	10 Km. al SW de la localidad de ALSINA-BARADERO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
173	2348	LAD	LA PALOMA	18	36	750x30	TIERRA	101 mts.	273854,00S	0614456,00W	12 Km. al S de la localidad de PARAJE LA PALOMA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
174	2349	LAD	GANADERA SAN CARLOS	06	24	650x35	TIERRA	35 mts.	333507,00S	0594957,00W	18 Km. al NW de la localidad de SAN PEDRO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
175	2350	LAD	EL REMANSO	04	22	550x30	TIERRA	54 mts.	344316,00S	0593921,00W	6,5 Km. al NNE de la localidad de SUIPACHA Provincia de BUENOS AIRES	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG.1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
176	2352	LAD	LOS CERROS	07	25	800x20	TIERRA	209 mts.	542025,00S	0675733,00W	60 Km. al S de la localidad de RIO GRANDE Provincia de TIERRA DEL FUEGO	RASU
177	2353	LADH	CLARO DE LUNA	0	0	100x50	TIERRA	775 mts.	314900,00S	0643300,00W	19 Km. al N de la localidad de VILLA GRAL BELGRANO Provincia de CORDOBA	RANO
178	2356	LAD	CERRO VANGUARDIA	09	27	1500x30	TIERRA	177 mts.	482225,00S	0680622,00W	30 Km. al NW de la localidad de TRES CERROS Provincia de SANTA CRUZ	RASU
179	2357	LAD	EA. GLORIA A DIOS	11	29	1250x60	TIERRA	411 mts.	342856,00S	0653756,00W	86 Km. al SSW de la localidad de VILLA REYNOLDS Provincia de SAN LUIS	RANO
180	2358	LAD	JACHAL	18	36	1200x60	TIERRA	1150 mts.	301400,00S	0684400,00W	1,5 Km. al N de la localidad de JACHAL Provincia de SAN JUAN	RANO
181	2359	LAD	EL DESIERTO	18	36	1200x30	TIERRA	150 mts.	262300,00S	0622200,00W	54 Km. al NE de la localidad de CAMPO GALLO Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
182	2360	LADH	HUERTA GRANDE - VILLAGE RESORT	0	0	100x70	TIERRA	1108 mts.	310324,00S	0642853,00W	1 Km. al N de la localidad de HUERTA GRANDE Provincia de CORDOBA	RANO
183	2361	LAD	EA. ITA-CUA	01	19	780x20	TIERRA	91 mts.	292526,00S	0580942,00W	5 Km. al S de la localidad de ESTACION LOZA Provincia de CORRIENTES	RANE
184	2362	LAD	EA. SAN RAFAEL	05	23	650x25	TIERRA	70 mts.	295151,00S	0583239,00W	45 Km. al NE de la localidad de CURUZU CUATIA Provincia de CORRIENTES	RANE
185	2365	LAD	EA. LAS PENCAS	07	25	900x40	TIERRA	235 mts.	295121,00S	0632905,00W	10 Km. al ENE de la localidad de VILLA MARIA Provincia de CORDOBA	RANO
186	2366	LAD	EA. EL MANANTIAL DE SANTA MARIA	14	32	1000x35	TIERRA	245 mts.	370944,00S	0595703,00W	41 Km. al S de la localidad de AZUL Provincia de BUENOS AIRES	RACE
187	2367	LAD	EA. PASTIZALES	05	23	900x45	TIERRA	89 mts.	355300,00S	0623200,00W	5 Km. al SSW de la localidad de BERUT I Provincia de BUENOS AIRES	RACE
188	2368	LAD	EA. LOS OLIVOS	18	36	1000x30	TIERRA	85 mts.	355608,00S	0621731,00W	8 Km. al S de la localidad de JUAN J. PASO -PEHUAJO- Provincia de BUENOS AIRES	RACE
189	2372	LAD	EA. LOS VENADOS	18	36	960x50	TIERRA	4 mts.	364603,00S	0564406,00W	10 Km. al SW de la localidad de MAR DE AJO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
190	2373	LAD	EA. MOROTI	18	36	1150x30	TIERRA	238 mts.	342633,00S	0642839,00W	7 Km. al S de la localidad de DEL CAMPILLO -GRAL ROCA Provincia de CORDOBA	RACE
191	2375	LAD	LA PATERNA	01	19	750x25	TIERRA	66 mts.	315558,00S	0613351,00W	7 Km. al SE de la localidad de SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS Provincia de SANTA FE	RANO
192	2377	LADH	HOSPITAL SANTA ROSA	0	0	15x18	TIERRA	58 mts.	304445,00S	0575859,00W	1 Km. al N de la localidad de CHAJARI Provincia de ENTRE RIOS	RACE
193	2378	LAD	DALMACIO VELEZ	18	36	800x30	TIERRA	200 mts.	323715,00S	0633520,00W	2 Km. al S de la localidad de DALMACIO VELEZ Provincia de CORDOBA	RANO
194	2379	LADH	RIO CEBALLOS	0	0	30x30	TIERRA	690 mts.	310940,00S	0641930,00W	1 Km. al SE de la localidad de RIO CEBALLOS Provincia de CORDOBA	RANO
195	2380	LAD	FIAMBALA	18	36	1900x20	ASFALTO	1680 mts.	273801,00S	0673758,00W	5 Km. al NW de la localidad de FIAMBALA - TINOGASTA Provincia de CATAMARCA	RANO
196	2381	LAD	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	04	22	2000x20	TIERRA	3300 mts.	260406,00S	0672412,00W	2,3 Km. al SE de la localidad de ANTOF. DE LA SIERRA Provincia de CATAMARCA	RANO
197	2382	LADH	COMPLEJO PRO RACING	0	0	70x70	TIERRA	765 mts.	312520,00S	0642731,00W	5 Km. al E de la localidad de VILLA CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO
198	2385	LAD	ALONSO	07	25	700x20	TIERRA	55 mts.	355240,00S	0600440,00W	39 Km. al SW de la localidad de SALADILLO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
199	2387	LAD	EO. LOMAS AZULES	05	23	800x23	TIERRA	39 mts.	395034,00S	0630331,00W	38 Km. al W de la localidad de VILLALONGA Provincia de BUENOS AIRES	RASU
200	2388	LAD	EA. CALEUFU	09	27	1000x30	TIERRA	687 mts.	402337,00S	0705741,00W	42 Km. al SE de la localidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES Provincia de NEUQUEN	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
201	2392	LAD	EO. GUAYCURU	18	36	1600x20	TIERRA	75 mts.	283839,00S	0621609,00W	28 Km. al N de la localidad de BANDERA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
202	2393	LAD	LOS GURISES	02	20	800x30	TIERRA	129 mts.	263838,00S	0612721,00W	25 Km. al S de la localidad de LOS FRENTONES Provincia de CHACO	RANE
203	2394	LAD	EA. LA AGUADA	09	27	800x20	TIERRA	153 mts.	450900,00S	0665400,00W	84 Km. al NNE de la localidad de VOR COM. RIVADAVIA Provincia de CHUBUT	RASU
204	2396	LADH	HOTEL LA POSTA	0	0	100x70	TIERRA	2159 mts.	313633,00S	0645234,00W	18 Km. al NE de la localidad de MINA CLAVERO Provincia de CORDOBA	RANO
205	2397	LAD	EA. LOS AMIGOS	18	36	914x30	TIERRA	120 mts.	354843,00S	0613224,00W	30 Km. al ENE de la localidad de AD. PEHUAJO - BELLOCQ Provincia de BUENOS AIRES	RACE
206	2398	LAD	ALBERTI	14	32	1000x30	TIERRA	47 mts.	350100,00S	0601500,00W	2 Km. al E de la localidad de ALBERTI Provincia de BUENOS AIRES	RACE
207	2399	LAD	EO. SAN ANDRES	04	22	750x30	TIERRA	118 mts.	370140,00S	0622229,00W	5 Km. al ESE de la localidad de GUAMINI Provincia de BUENOS AIRES	RACE
208	2400	LAD	EA. TORO CUARE	18	36	1400x100	TIERRA	68 mts.	283925,00S	0581613,00W	65 Km. al N de la localidad de MERCEDES Provincia de CORRIENTES	RANE
209	2401	LAD	LLAMBI CAMPPELL	11	29	900x18	TIERRA	15 mts.	311100,00S	0604257,00W	3 Km. al NE de la localidad de LLAMBI CAMPBELL Provincia de SANTA FE	RACE
210	2403	LAD	HORIZONTE	01	19	1000x40	TIERRA	861 mts.	273642,00S	0611908,00W	2 Km. al E de la localidad de HERMOSO CAMPO Provincia de CHACO	RANE
211	2404	LADH	LAS HERITAS	0	0	100x100	TIERRA	861 mts.	315009,00S	0645843,00W	2 Km. al S de la localidad de LAS CALLES Provincia de CORDOBA	RANO
212	2405	LAD	PIRAYU	08	26	1150x30	TIERRA	83 mts.	284413,00S	0580435,00W	30 Km. al NE de la localidad de TACUARITAS Provincia de CORRIENTES	RANE
213	2406	LAD	SAN EDUARDO	18	36	1500x30	TIERRA	108 mts.	351036,00S	0625947,00W	15 Km. al S de la localidad de GRAL. VILLEGAS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
214	2407	LAD	EO. LAS MARGARITAS	17	35	800x18	TIERRA	100 mts.	380254,00S	0582039,00W	23 Km. al S de la localidad de BALCARCE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
215	2408	LADH	VILLA LIA	0	0	18x15	TIERRA	38 mts.	340736,00S	0592452,00W	11 Km. al N de la localidad de SAN ANTONIO DE ARECO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
216	2411	LAD	FINCA SANTA CLARA	16	34	1000x30	TIERRA	533 mts.	241734,00S	0644132,00W	2 Km. al W de la localidad de SANTA CLARA, DPTO STA BARBARA Provincia de JUJUY	RANO
217	2412	LADH	POTRERILLOS	0	0	50x50	TIERRA	540 mts.	313840,00S	0642921,00W	10 Km. al W de la localidad de ALTA GRACIA Provincia de CORDOBA	RANO
218	2413	LADH	LA LEJANIA	0	0	100x100	TIERRA	1035 mts.	314841,00S	0645550,00W	8 Km. al E de la localidad de NON O Provincia de CORDOBA	RANO
219	2414	LAD	FRANCISCO ROMERO	11	29	1100x29	TIERRA	145 mts.	332300,00S	0631954,00W	7 Km. al NNW de la localidad de LA CARLOTA Provincia de CORDOBA	RANO
220	2415	LADH	ARTURO SCOPIRANO	0	0	100x100	TIERRA	525 mts.	314827,00S	0643507,00W	23 Km. al SW de la localidad de ALTA GRACIA Provincia de CORDOBA	RANO
221	2416	LADH	FLAUMER	0	0	50x50	TIERRA	273 mts.	315457,00S	0634126,00W	1 Km. al S de la localidad de ONCATIVO Provincia de CORDOBA	RANO
222	2417	LAD	EA. LOS OMBUES	17	35	1380x40	TIERRA	5 mts.	322407,00S	0602407,00W	3 Km. al N de la localidad de RINCON DEL DOLL Provincia de ENTRE RIOS	RACE
223	2419	LAD	EA. SANTA ANA	18	36	930x30	TIERRA	210 mts.	514046,00S	0715737,00W	20 Km. al ESE de la localidad de 28 DE NOVIEMBRE Provincia de SANTA CRUZ	RASU
224	2422	LAD	PALMERO	01	19	1000x50	TIERRA	116 mts.	310725,00S	0612946,00W	19 Km. al N de la localidad de RAFAELA Provincia de SANTA FE	RANO
225	2423	LADH	CARLOS PAZ	0	0	50x50	TIERRA	701 mts.	312422,00S	0643011,00W	2 Km. al NNW de la localidad de VILLA CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG.1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
226	2425	LAD	EO. DON PANCHO	01	19	1200x90	TIERRA	301 mts.	380721,00S	0612702,00W	17 Km. al SSW de la localidad de CORONEL PRINGLES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
227	2426	LAD	MUNICIPALIDAD VILLA EL CHOCON	07	25	874x40	TIERRA	413 mts.	391558,00S	0684757,00W	1 Km. al W de la localidad de VILLA EL CHOCON Provincia de NEUQUEN	RACE
228	2427	LAD	EO. LAS DELICIAS	09	27	700x18	TIERRA	59 mts.	281248,00S	0595536,00W	12 Km. al NNE de la localidad de CAÑADA OMBU Provincia de SANTA FE	RANE
229	2428	LAD	EO. LOS TABANOS	09	27	1200x23	TIERRA	58 mts.	282712,00S	0595854,00W	15 Km. al S de la localidad de CAÑADA OMBU Provincia de SANTA FE	RANE
230	2429	LAD	MANGUSTA S.R.L.	18	36	900x40	TIERRA	155 mts.	343055,00S	0635647,00W	1 Km. al N de la localidad de JOVITA Provincia de CORDOBA	RANO
231	2430	LAD	LA INVERNADA	05	23	950x30	TIERRA	114 mts.	360317,00S	0620204,00W	30 Km. al SSW de la localidad de PEHUAJO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
232	2431	LAD	TRES PROV. FORESTACIONES	01	19	800x50	TIERRA	600 mts.	333133,00S	0675704,00W	15 Km. al NE de la localidad de LAS CATITAS Provincia de MENDOZA	RANO
233	2432	LAD	CASTELLI (EX AD.)	18	36	1000x23	TIERRA	109 mts.	255630,00S	0603730,00W	1 Km. al NW de la localidad de CASTELLI Provincia de CHACO	RANE
234	2433	LAD	SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	18	36	1040x30	TIERRA	711 mts.	294552,00S	0635632,00W	1 Km. al N de la localidad de MAJADILLA (SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR- DPTO) Provincia de	RANO
235	2434	LAD	EO. SAN ANTONIO-BS.AS.	13	31	850x30	TIERRA	8 mts.	352943,00S	0574355,00W	27 Km. al ENE de la localidad de CHASCOMUS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
236	2435	LAD	EA. ARGENTINAS	04	22	1800x30	TIERRA	110 mts.	350935,00S	0631553,00W	30 Km. al SW de la localidad de GENERAL VILLEGAS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
237	2436	LADH	HOTEL GOLF ASCOCHINGA	0	0	50x50	TIERRA	753 mts.	305700,00S	0641700,00W	1 Km. al S de la localidad de ASCOCHINGA Provincia de CORDOBA	RANO
238	2437	LAD	OLIVEROS	11	29	750x30	TIERRA	24 mts.	323215,00S	0605130,00W	5 Km. al N de la localidad de OLIVEROS Provincia de SANTA FE	RACE
239	2438	LAD	EA. LAS CAÑAS	14	32	800x15	TIERRA	30 mts.	310114,00S	0601619,00W	21 Km. al NW de la localidad de HELVECIA Provincia de SANTA FE	RACE
240	2439	LAD	EO. SANTO DOMINGO	18	36	700x30	TIERRA	217 mts.	374825,00S	0602303,00W	9 Km. al ENE de la localidad de JUAN E. BARRA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
241	2440	LAD	EO. DON ATILIO	01	19	900x20	TIERRA	80 mts.	324728,00S	0612917,00W	11 Km. al W de la localidad de CAÑADA DE GOMEZ Provincia de SANTA FE	RACE
242	2443	LAD	EA. OSCURO	14	32	1000x20	TIERRA	52 mts.	291239,00S	0583143,00W	16 Km. al NNE de la localidad de PERUGORRIA Provincia de CORRIENTES	RANE
243	2445	LAD	QUEBRACHO HERRADO	06	24	1130x30	TIERRA	109 mts.	313402,00S	0621530,00W	2 Km. al SW de la localidad de QUEBRACHO HERRADO Provincia de CORDOBA	RANO
244	2446	LAD	EA. RINCON CHICO	09	27	800x20	TIERRA	55 mts.	424550,00S	0634353,00W	8,5 Km. Km. al W de la localidad de PENINSULA VALDES Provincia de CHUBUT	RASU
245	2447	LADH	HOWARD JHONSON	0	0	12x12	TIERRA	840 mts.	315936,90S	0643326,30W	1 Km. al S de la localidad de VILLA GRAL BELGRANO Provincia de CORDOBA	RANO
246	2448	LAD	LAS CHILCAS S.A	02	20	1000x30	TIERRA	417 mts.	300000,00S	0634500,00W	11 Km. al NE de la localidad de RAYO CORTADO Provincia de CORDOBA	RANO
247	2449	LAD	EA. LAVALLE	01	19	700x30	TIERRA	64 mts.	293738,00S	0574751,00W	31 Km. al NE de la localidad de CURUZU - CUATIA Provincia de CORRIENTES	RANE
248	2450	LAD	EA. PUESTO GRANDE	08	26	700x30	TIERRA	68 mts.	293319,00S	0574719,00W	37 Km. al NE de la localidad de CURUZU - CUATIA Provincia de CORRIENTES	RANE
249	2451	LAD	EA. SAN JOSE	01	19	800x30	TIERRA	65 mts.	310055,00S	0582404,00W	56 Km. al NW de la localidad de CONCORDIA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
250	2452	LAD	EL PAMPA	01	19	1400x40	TIERRA	84 mts.	285632,00S	0614254,00W	32 Km. al NNE de la localidad de TOSTADO Provincia de SANTA FE	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
251	2453	LAD	DON MUZI	18	36	840x20	TIERRA	246 mts.	313208,00S	0630841,00W	38 Km. al E de la localidad de VILLA DEL ROSARIO Provincia de CORDOBA	RANO
252	2455	LAD	CALCHIN	18	36	900x25	TIERRA	253 mts.	314023,00S	0631059,00W	1 Km. al S de la localidad de CALCHIN Provincia de CORDOBA	RANO
253	2456	LAD	EO. LA ROSADA	01	19	1370x37	TIERRA	287 mts.	370737,00S	0644520,00W	22 Km. al W de la localidad de QUEHUE Provincia de LA PAMPA	RACE
254	2457	LAD	GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	15	33	880x30	TIERRA	74 mts.	263100,00S	0592100,00W	1,5 Km. al N de la localidad de GRAL. JOSE DE SAN MARTIN Provincia de CHACO	RANE
255	2458	LAD	EA. PASO ALSINA	12	30	1200x100	TIERRA	30 mts.	392622,00S	0631043,00W	43 Km. al W de la localidad de PEDRO LURO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
256	2460	LAD	EL TREBOL	01	19	800x30	TIERRA	72 mts.	294933,00S	0582443,00W	34,6 Km. al W de la localidad de CURUZU CUATIA Provincia de CORRIENTES	RANE
257	2461	LAD	TIO PUJIO	06	24	1300x20	TIERRA	210 mts.	321950,00S	0632003,00W	5 Km. al SSE de la localidad de TIO PUJIO Provincia de CORDOBA	RANO
258	2462	LAD	LA PUERTA	03	21	800x20	TIERRA	128 mts.	305758,00S	0631821,00W	8 Km. al SSW de la localidad de PUERTA Provincia de CORDOBA	RANO
259	2463	LAD	EA. RINCON DEL SOCORRO	02	20	800x30	TIERRA	70 mts.	283850,00S	0572700,00W	30 Km. al WSW de la localidad de CNIA. CARLOS PELLEGRINI Provincia de CORRIENTES	RANE
260	2464	LAD	EA. SANTA ELVIRA S.A.	05	23	1400x26	TIERRA	60 mts.	275302,00S	0584415,00W	10 Km. al NE de la localidad de EMPEDRADO Provincia de CORRIENTES	RANE
261	2465	LAD	EA. GUAYAIBI	04	22	600x20	TIERRA	64 mts.	280000,00S	0571800,00W	30 Km. al E de la localidad de SAN MIGUEL Provincia de CORRIENTES	RANE
262	2466	LAD	EA. SAN ALONSO	03	21	1400x30	TIERRA	60 mts.	281800,00S	0572710,00W	36 Km. al SSE de la localidad de SAN MIGUEL Provincia de CORRIENTES	RANE
263	2467	LAD	EA. SAN NICOLAS	03	21	700x15	TIERRA	64 mts.	280737,00S	0572603,00W	20 Km. al SE de la localidad de SAN MIGUEL Provincia de CORRIENTES	RANE
264	2468	LAD	EA. MONTE REY	18	36	450x15	TIERRA	69 mts.	275650,00S	0565224,00W	44 Km. al SSW de la localidad de ITUZAINGO Provincia de CORRIENTES	RANE
265	2469	LAD	EA. BATEL	09	27	800x30	TIERRA	60 mts.	285606,00S	0583942,00W	10 Km. al WNW de la localidad de CHAVARRIA Provincia de CORRIENTES	RANE
266	2470	LAD	EA. SAN IGNACIO	09	27	350x10	TIERRA	70 mts.	274908,00S	0565031,00W	30 Km. al SW de la localidad de ITUZAINGO Provincia de CORRIENTES	RANE
267	2471	LAD	EA. EL TRANSITO	14	32	700x30	TIERRA	61 mts.	282500,00S	0574200,00W	9 Km. al E de la localidad de CONCEPCION Provincia de CORRIENTES	RANE
268	2472	LAD	EA. LA CELINA	07	25	400x20	TIERRA	72 mts.	275900,00S	0572500,00W	15 Km. al E de la localidad de SAN MIGUEL Provincia de CORRIENTES	RANE
269	2473	LAD	EA. YAGUARETE	16	34	700x15	TIERRA	67 mts.	275608,00S	0570107,00W	50 Km. al SW de la localidad de ITUZAINGO Provincia de CORRIENTES	RANE
270	2474	LAD	SAN JOSE	11	29	800x30	TIERRA	88 mts.	282904,00S	0575618,00W	13 Km. al SW de la localidad de CONCEPCION Provincia de CORRIENTES	RANE
271	2475	LAD	LAGUNA DEL SOL	18	36	800x30	TIERRA	10 mts.	372800,00S	0572200,00W	7 Km. al ENE de la localidad de EST. NAHUEL RUCA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
272	2476	LAD	CAMPOS DE BURGOS	13	31	850x30	TIERRA	55 mts.	335758,00S	0595041,00W	10 Km. al SSE de la localidad de SANTA LUCIA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
273	2477	LAD	EO. LOS RULOS	01	19	1168x23	TIERRA	80 mts.	285558,00S	0624737,00W	4 Km. al NNE de la localidad de CASARES Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
274	2478	LAD	LA GUADALOSA	18	36	850x30	TIERRA	168 mts.	333620,00S	0634613,00W	12 Km. al ENE de la localidad de MONTE DE LOS GAUCHOS Provincia de CORDOBA	RANO
275	2479	LAD	EA. SAN GABRIEL	13	31	820x30	TIERRA	270 mts.	373359,00S	0590825,00W	16 Km. al SE de la localidad de AZUCENA Provincia de BUENOS AIRES	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
276	2480	LAD	EA. LA LEONOR	18	36	1000x30	TIERRA	97 mts.	351115,00S	0620953,00W	9 Km. al SE de la localidad de PASTEUR Provincia de BUENOS AIRES	RACE
277	2481	LAD	NUEVO MILENIO	06	24	1200x30	TIERRA	94 mts.	253239,00S	0591154,00W	15 Km. al ENE de la localidad de PALO SANTO Provincia de FORMOSA	RANE
278	2482	LAD	CERRO PUITÁ	16	34	720x30	TIERRA	62 mts.	283714,00S	0580945,00W	37 Km. al SW de la localidad de CONCEPCION Provincia de CORRIENTES	RANE
279	2483	LAD	EA. DOS ABUELOS	16	34	900x50	TIERRA	96 mts.	351358,00S	0614119,00W	14 Km. al NW de la localidad de CNL. MARTINEZ DE HOZ Provincia de BUENOS AIRES	RACE
280	2484	LAD	EA. LA ESPERANZA	05	23	1400x70	TIERRA	55 mts.	335417,00S	0600401,00W	18 Km. al N de la localidad de ARRECIFES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
281	2485	LAD	EA. EL EMBRUJO	03	21	1000x60	TIERRA	104 mts.	320559,00S	0622001,00W	23 Km. al SSE de la localidad de ALICIA Provincia de CORDOBA	RANO
282	2487	LAD	YUCHAN - FRANZINI	16	34	1000x30	TIERRA	1300 mts.	253412,00S	0662333,00W	1,5 Km. al NW de la localidad de YUCHAN Provincia de SALTA	RANO
283	2488	LAD	AMAICHA - FRANZINI	18	36	1220x40	TIERRA	2190 mts.	253412,00S	0662333,00W	17 Km. al SW de la localidad de MOLINOS Provincia de SALTA	RANO
284	2489	LAD	LAS LOMITAS-FORMOSA	18	36	1800x30	TIERRA	130 mts.	244300,00S	0603200,00W	15 Km. al E de la localidad de LAS LOMITAS Provincia de FORMOSA	RANE
285	2490	LAD	EL COLORADO	18	36	2100x30	TIERRA	76 mts.	261900,00S	0592000,00W	2,5 Km. al W de la localidad de EL COLORADO Provincia de FORMOSA	RANE
286	2491	LAD	EA. CAP GUARI	12	30	800x35	TIERRA	86 mts.	291907,00S	0582127,00W	18 Km. al W de la localidad de SOLARI Provincia de CORRIENTES	RANE
287	2492	LAD	EA. 10 DE JULIO - LOS CISNES	04	22	950x60	TIERRA	170 mts.	332355,00S	0633004,00W	20 Km. al E de la localidad de ALEJENDRO Provincia de CORDOBA	RANO
288	2493	LAD	EA. EL CARMEN	01	19	1500x30	TIERRA	108 mts.	341131,00S	0620246,00W	2,5 Km. al SW de la localidad de CHRISTOPHERSEN Provincia de SANTA FE	RACE
289	2494	LADH	EO. LA FAVORITA - FAVEUR	0	0	50x50	TIERRA	18 mts.	351647,00S	0582733,00W	25 Km. al SW de la localidad de CORONEL BRANDSEN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
290	2495	LAD	EA. TAJAMARES	17	35	750x24	TIERRA	55 mts.	323345,00S	0592829,00W	11 Km. al W de la localidad de GOBERNADOR MAN SILLA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
291	2496	LAD	BANDERA NADAL	03	21	1000x25	TIERRA	290 mts.	285544,00S	0615908,00W	28 Km. al SE de la localidad de BANDERA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
292	2497	LAD	EA. LOS CORRALITOS	18	36	1400x25	TIERRA	472 mts.	333300,00S	0650000,00W	5,5 Km. al SE de la localidad de CHAJAN Provincia de CORDOBA	RANO
293	2498	LAD	SAMPACHO / BRIDAROLI	18	36	260x30	TIERRA	431 mts.	332300,00S	0644207,00W	1 Km. al S de la localidad de SAMPACHO Provincia de CORDOBA	RANO
294	2499	LAD	AGROPECUARIA ORTIZ HERMANOS	17	35	686x30	TIERRA	21 mts.	383002,00S	0584124,00W	7 Km. al NE de la localidad de NECOCHEA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
295	2501	LAD	FINCA EL ALGARROBAL	01	19	1180x30	TIERRA	390 mts.	250524,00S	0641035,00W	5,5 Km. al NW de la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ Provincia de SALTA	RANO
296	2503	LAD	FINCA LOS DALMATAS	01	19	1500x15	TIERRA	300 mts.	243540,00S	0634058,00W	58 Km. al ENE de la localidad de LAS LAJITAS Provincia de SALTA	RANO
297	2504	LADH	SECCION AVIACION EJERCITO 2	0	0	20x20	TIERRA	71 mts.	314453,00S	0603225,00W	5 Km. al W de la localidad de PARANA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
298	2505	LAD	ITALO - FLORES	18	36	850x42	TIERRA	138 mts.	344654,00S	0634742,00W	2 Km. al N de la localidad de ITALO Provincia de CORDOBA	RANO
299	2506	LAD	AGUA ESCONDIDA	18	36	1300x50	TIERRA	433 mts.	300805,00S	0634704,00W	5 Km. al E de la localidad de SANTA ELENA Provincia de CORDOBA	RACE
300	2507	LAD	COLONIA RIVADAVIA- EL PINGO	06	24	940x25	TIERRA	105 mts.	313643,20S	0600716,00W	6 Km. al SW de la localidad de GOBERNADOR RACEDO Provincia de ENTRE RIOS	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
301	2508	LAD	EA. LA BLANCA	01	19	800x24	TIERRA	118 mts.	332918,00S	0623818,00W	10 Km. al N de la localidad de ALEJO LEDESMA Provincia de CORDOBA	RANO
302	2509	LAD	EA. EL MATE	03	21	950x25	TIERRA	300 mts.	362942,00S	0653318,00W	40 Km. al S de la localidad de TELEN Provincia de LA PAMPA	RACE
303	2510	LAD	LOS MOLLES - QUEIJO	18	36	1200x40	TIERRA	128 mts.	334130,00S	0622705,00W	6 Km. al SW de la localidad de ARIAS Provincia de CORDOBA	RANO
304	2511	LAD	EA. RINCON AMIGO	07 25	18 36	650 x 20 750 x 20	TIERRA	250 mts.	510200,00S	0703000,00W	114 Km. al NW de la localidad de RIO GALLEGOS Provincia de SANTA CRUZ	RASU
305	2512	LAD	RINCON DEL DIABLO	18	36	1100x35	TIERRA	104 mts.	284525,00S	0580219,00W	47 Km. al N de la localidad de MERCEDES Provincia de CORRIENTES	RANE
306	2513	LAD	EA. AÑA CUA	01	19	700x40	TIERRA	88 mts.	282610,00S	0582439,00W	18 Km. al SW de la localidad de TABAY Provincia de CORRIENTES	RANE
307	2514	LAD	EA. IBERA	02	20	800x20	TIERRA	85 mts.	283313,00S	0571202,00W	3 Km. al SW de la localidad de CARLOS PELLEGRINI Provincia de CORRIENTES	RANE
308	2515	LAD	LA CAUTIVA	15	33	600x20	TIERRA	57 mts.	310037,00S	0592023,00W	14 Km. al SE de la localidad de YESO Provincia de ENTRE RIOS	RACE
309	2516	LAD	EO. LA SISTINA	01	19	1000x30	TIERRA	102 mts.	365843,00S	0622616,00W	4 Km. al NNW de la localidad de GUAMINI Provincia de BUENOS AIRES	RACE
310	2518	LADH	HOSPITAL DOMINGO FUNES	0	0	12x12	TIERRA	800 mts.	311748,00S	0642719,00W	6 Km. al S de la localidad de COSQUIN Provincia de CORDOBA	RANO
311	2519	LAD	EA. LA MARIA	18	36	1100x25	TIERRA	23 mts.	325612,00S	0584039,00W	4 Km. al NW de la localidad de PALAVECINO Provincia de ENTRE RIOS	RACE
312	2520	LAD	EA. CABAÑA CAA CUPE	08	26	1200x30	TIERRA	62 mts.	273200,00S	0583500,00W	5 Km. al SW de la localidad de SAN LUIS DEL PALMAR Provincia de CORRIENTES	RANE
313	2522	LAD	EA. LA CABAÑA	08	26	1200x30	TIERRA	160 mts.	370812,00S	0620041,00W	11 Km. al SW de la localidad de HUANGUELEN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
314	2523	LAD	LEVAGRO S.H.	18	36	1200x50	TIERRA	172 mts.	340245,00S	0635510,00W	1 Km. al S de la localidad de GENERAL LEVALLE Provincia de CORDOBA	RACE
315	2524	LAD	PICO TRUNCADO	09	27	1000x30	TIERRA	285 mts.	464815,00S	0675700,00W	1 Km. al S de la localidad de PICO TRUNCADO Provincia de SANTA CRUZ	RASU
316	2525	LAD	FINCA EL ZANJON	12	30	940x24	TIERRA	910 mts.	245702,00S	0645144,00W	37 Km. al SE de la localidad de GENERAL GÜEMES Provincia de SALTA	RANO
317	2527	LAD	AGROEDERA S.A.	18	36	1000x30	TIERRA	127 mts.	334325,00S	0624125,00W	17 Km. al S de la localidad de ALEJO LEDESMA Provincia de CORDOBA	RANO
318	2528	LAD	QUINTA DOÑA CATA	02	20	800x25	TIERRA	124 mts.	334459,00S	0630632,00W	1 Km. al SW de la localidad de VIAMONTE Provincia de CORDOBA	RANO
319	2529	LAD	EO. LA RESERVA	16	34	1000x50	TIERRA	300 mts.	352159,00S	0655508,00W	23 Km. al S de la localidad de UNION Provincia de SAN LUIS	RANO
320	2530	LAD	SANTA FLORIDA	01	19	1100x50	TIERRA	100 mts.	331201,00S	0623005,00W	10 Km. al E de la localidad de MONTE MAIZ Provincia de CORDOBA	RANO
321	2531	LAD	LOS HERMANOS	18	36	1100x50	TIERRA	150 mts.	343602,00S	0643600,00W	26 Km. al N de la localidad de VILLA HUIDOBRO Provincia de CORDOBA	RANO
322	2533	LAD	COLONIA ALPINA - MIGUEL A. GODINO	01	19	800x15	TIERRA	55 mts.	301034,00S	0620616,00W	14 Km. al S de la localidad de COLONIA ALPINA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
323	2534	LAD	EA. LA DIVISION	14	32	1200x30	TIERRA	120 mts.	365841,00S	0624527,00W	23 Km. al N de la localidad de CARHUE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
324	2535	LAD	EA. LA LUCIANA	01	19	850x25	TIERRA	195 mts.	301805,00S	0633136,00W	16 Km. al SE de la localidad de SEBASTIAN ELCANO Provincia de CORDOBA	RANO
325	2536	LAD	EO. PIEDRA MORA	18	36	1350x30	TIERRA	260 mts.	304458,00S	0634348,00W	2,5 Km. al SSW de la localidad de CAÑADA DE LUQUE Provincia de CORDOBA	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
326	2537	LAD	EA. EL ALEGRE	18	36	950x50	TIERRA	250 mts.	341425,00S	0644550,00W	33 Km. al N de la localidad de VILLA VALERIA Provincia de CORDOBA	RANO
327	2538	LAD	EL RECUERDO - MORRESI	13	31	590x40	TIERRA	86 mts.	351902,00S	0612157,00W	5 Km. al SSE de la localidad de QUIROGA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
328	2540	LAD	EA. LAS DORITAS	18	36	900x30	TIERRA	96 mts.	253238,00S	0594515,00W	25 Km. al SSW de la localidad de COMANDANTE FONTANA Provincia de FORMOSA	RANE
329	2541	LAD	EL MIRADOR-CORRIENTES	03	21	900x30	TIERRA	57 mts.	284543,00S	0580100,00W	27 Km. al N de la localidad de YUQUERI Provincia de CORRIENTES	RANE
330	2542	LADH	PROEMTUR S.A	0	0	50x50	TIERRA	512mts	315758,00S	0642212,00W	1,3 km Km. al N de la localidad de SAN AGUSTIN Provincia de CORDOBA	RANO
331	2543	LAD	LA ESPERANZA	15	33	1000x30	TIERRA	69 mts.	322259,00S	0601525,00W	28 Km. al NNW de la localidad de VICTORIA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
332	2544	LAD	LA CARRETA	01	19	1500x30	TIERRA	74 mts.	284343,00S	0613434,00W	12,5 Km. al SSE de la localidad de VILLA MINETI Provincia de SANTA FE	RANO
333	2546	LAD	LA FLORIDA	01	19	1300x30	TIERRA	140 mts.	333031,00S	0625533,00W	8 Km. al NNW de la localidad de CANALS Provincia de CORDOBA	RANO
334	2548	LAD	LAS UNIDAS CORRALES	17	35	1000x30	TIERRA	58 mts	275111,00S	0594509,00W	19,5 km Km. al E de la localidad de COMUNA LA SABANA Provincia de CHACO	RANE
335	2549	LAD	LAS UNIDAS CASCO	15	33	800x30	TIERRA	59 mts.	275008,00S	0594810,00W	15 Km. al E de la localidad de COMUNA LA SABANA Provincia de CHACO	RANE
336	2550	LAD	LA MATILDE	18	36	1800x60	TIERRA	59 mts.	292045,00S	0595212,00W	10,5 Km. al NE de la localidad de MALABRIGO Provincia de SANTA FE	RANE
337	2551	LAD	EL LUCERO-SANTA FE	18	36	1500x50	TIERRA	62 mts.	295415,00S	0605006,00W	39 Km. al NE de la localidad de HUANQUERO Provincia de SANTA FE	RANE
338	2552	LAD	CASTELLI	01	19	750x18	TIERRA	10 mts.	360559,00S	0575202,00W	5 Km. al WSW de la localidad de CASTELLI Provincia de BUENOS AIRES	RACE
339	2553	LAD	SALVUCCI AVIACION-ROVERSI	01	19	1200x25	TIERRA	150 mts.	273631,00S	0615705,00W	2 Km. al SSW de la localidad de ROVERSI Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
340	2554	LAD	EO. SAN SANTIAGO	04	22	870x30	TIERRA	225 mts.	373742,00S	0585910,00W	20 Km. al W de la localidad de NAPALEUFU Provincia de BUENOS AIRES	RACE
341	2555	LAD	EA. LA PRADERA	04	22	1000x30	TIERRA	902 mts.	352628,00S	0614628,00W	9 Km. al SSE de la localidad de LAS TOSCAS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
342	2556	LAD	EA. SANTO TOMAS	13	31	1300x45	TIERRA	222 mts.	251108,00S	0624439,00W	12,1 Km. al NE de la localidad de TACO POZO Provincia de CHACO	RANO
343	2557	LAD	EA. EL VOLCAN	13	31	1000x30	TIERRA	130 mts.	374730,00S	0580215,00W	9 Km. al N de la localidad de BALCARCE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
344	2558	LAD	EA. LA PRADERA - ZUNESMA	09	27	1000x50	TIERRA	96 mts.	265818,00S	0615837,00W	32 Km. al NW de la localidad de OTUMPA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
345	2559	LAD	PASO DE LAS PIEDRAS	01	19	900x28	TIERRA	50 mts.	314201,00S	0600606,00W	19 Km. al W de la localidad de VILLA MARIA GRANDE Provincia de ENTRE RIOS	RACE
346	2560	LAD	EA. CORRIENTES / SOL DE JULIO	01	19	455x30	TIERRA	440 mts.	293500,00S	0632800,00W	9 Km. al SW de la localidad de SOL DE JULIO Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
347	2561	LAD	EA. LA TARUCA PAMPA	17	35	1500x30	TIERRA	270 mts.	285300,00S	0632900,00W	14 Km. al N de la localidad de LOS TELARES Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
348	2562	LAD	POTRERO DE GARAY	18	36	780x30	TIERRA	759 mts.	314726,00S	0643219,00W	19 Km. al NE de la localidad de VA. GRAL BELGRANO Provincia de CORDOBA	RANO
349	2563	LAD	SANTILLO SERVICIOS S.R.L.	18	36	1350x40	TIERRA	32 mts.	285301,00S	0621503,00W	1 Km. al SE de la localidad de BANDERA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
350	2564	LAD	LA SEÑORA DEL MILAGRO S.R.L.	06	24	1000x30	TIERRA	24 mts.	335904,00S	0590634,00W	11 Km. al NE de la localidad de LIMA Provincia de BUENOS AIRES	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
351	2565	LAD	EO. LA ARGENTINA	18	36	950x18 630x18	TIERRA	189 mts.	375509,00S	0603137,00W	11 Km. al SE de la localidad de DE LA GARMA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
352	2566	LAD	EL GAUCHO	18	36	600x40	TIERRA	100 mts.	310238,00S	0615900,00W	8 Km. al SE de la localidad de PORTEÑA Provincia de CORDOBA	RANO
353	2567	LAD	CRIADERO	04	22	755x24	TIERRA	89 mts.	341219,00S	0613202,00W	2 Km. al S de la localidad de TEODELINA Provincia de SANTA FE	RACE
354	2568	LAD	EA. LA ELVIRA	08	26	1200x12	TIERRA	20 mts.	423225,00S	0633859,00W	10 Km. al S de la localidad de VALDES Provincia de CHUBUT	RASU
355	2569	LADH	ALDEA POTRERILLO	0	0	100x200	TIERRA	895 mts.	314750,00S	0643534,00W	21 Km. al SO de la localidad de ALTA GRACIA Provincia de CORDOBA	RACE
356	2570	LAD	EA. DOS RANCHOS	10	28	900x50	TIERRA	300 mts.	265209,00S	0583838,90W	7,42 Km. al N de la localidad de GRAL. VEDIA Provincia de CHACO	RANE
357	2571	LAD	EA. LA PEPA	18	36	900x30	TIERRA	107 mts.	291316,00S	0580140,00W	6 Km. al SE de la localidad de MERCEDES Provincia de CORRIENTES	RANE
358	2572	LAD	LOS COLORADOS	01	19	1000x35	TIERRA	455 mts.	243915,00S	0640945,00W	15 Km. al NE de la localidad de RIO DEL VALLE Provincia de SALTA	RANO
359	2573	LAD	LAS LOMITAS-BS.AS.	05	23	600x25	TIERRA	46 mts.	333233,00S	0602346,00W	7 Km. al NW de la localidad de GRAL. CONESA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
360	2574	LADH	HOTEL HERMITAGE	0	0	33x40	TIERRA	2 mts.	380026,00S	0573221,00W	0,5 Km. al W de la localidad de MAR DEL PLATA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
361	2575	LAD	EA. EL YUCHAN / ARCOR	18	36	900x60	TIERRA	134 mts.	274737,90S	0625926,70W	3 Km. al NW de la localidad de YUCHAN Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
362	2576	LAD	LA CHACRA	18	36	850x50	TIERRA	708 mts.	303837,00S	0641259,00W	5,87 Km. al SW de la localidad de AVELLANEDA Provincia de CORDOBA	RANO
363	2577	LAD	EA. LA CONSTANCIA	01	19	1100x20	TIERRA	79 mts.	283417,00S	0615305,00W	24 Km. al SE de la localidad de LOS JURIES Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
364	2578	LAD	SAUZALITO	04	22	1200x23	TIERRA	176 mts.	242652,20S	0614132,20W	6 Km. al S de la localidad de SAUZALITO Provincia de CHACO	RANE
365	2579	LAD	LAS ARRIAS /GARELLO	03	21	1200x20	TIERRA	182 mts.	302621,00S	0633507,00W	9 Km. al S de la localidad de ARRIAS Provincia de CORDOBA	RANO
366	2580	LAD	EA. SANTA DOMINGA	02	20	1030x90	TIERRA	178 mts.	364136,00S	0604103,00W	40 Km. al NW de la localidad de OLAVARRIA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
367	2581	LAD	AEROMEGA	04	22	1217x50	TIERRA	100 mts.	335559,00S	0642411,00W	3 Km. al SW de la localidad de VICUÑA MACKENA Provincia de CORDOBA	RANO
368	2583	LAD	LAS MOSTAZAS	18	36	1250x60	TIERRA	104 mts.	300635,00S	0625028,00W	13 Km. al NE de la localidad de RINCONADA Provincia de CORDOBA	RANO
369	2584	LAD	EA. LOS TILOS	18	36	850x40	TIERRA	185 mts.	372432,00S	0611216,00W	17,5 Km. al S de la localidad de GRAL. LAMADRID Provincia de BUENOS AIRES	RACE
370	2585	LADH	LOS MIMBRES	0	0	50x50	TIERRA	653 mts.	312304,00S	0642914,00W	2,5 Km. al NNE de la localidad de VILLA CARLOS PAZ Provincia de CORDOBA	RANO
371	2586	LADH	AREA LAGO ESCONDIDO	0	0	100x100	TIERRA	468 mts.	413634,00S	0713823,00W	31 Km. al NNW de la localidad de EL BOLSON Provincia de RIO NEGRO	RASU
372	2587	LAD	TRATAYEN	13	31	900x15	TIERRA	394 mts.	382442,00S	0683727,00W	18 Km. al ESE de la localidad de AÑELO Provincia de NEUQUEN	RACE
373	2588	LAD	COLONIA DURAN	09	27	1000x40	TIERRA	200 mts.	293317,00S	0600030,00W	22 Km. al SE de la localidad de VERA Provincia de SANTA FE	RANE
374	2589	LAD	ARROCERA DESAGUADERO	01	19	1000x40	TIERRA	125 mts.	301115,00S	0595557,00W	31 Km. al SSE de la localidad de ALEJANDRA Provincia de SANTA FE	RANE
375	2591	LAD	EL LUCERO-CORDOBA	01	19	1000x24	TIERRA	107 mts.	333653,00S	0622550,00W	11 Km. al NE de la localidad de SATURNINO LASPIUR Provincia de CORDOBA	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG.1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
376	2592	LAD	LA LEONOR	04	22	740x30	TIERRA	50 mts.	333649,00S	0601935,00W	3 Km. al SE de la localidad de GRAL. CONESA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
377	2593	LAD	EUFEMIA / BONO	01	19	900x27	TIERRA	114 mts.	330627,00S	0631153,00W	8 Km. al E de la localidad de CHAZON Provincia de CORDOBA	RANO
378	2594	LAD	GESSLER	01	19	900x18	TIERRA	43 mts.	315340,00S	0610822,00W	2 Km. al SSW de la localidad de GESSLER Provincia de SANTA FE	RACE
379	2595	LAD	EA. RAMON II	18	36	710x41	TIERRA	140 mts.	350630,00S	0634852,00W	23 Km. al SE de la localidad de HILARIO LAGOS Provincia de LA PAMPA	RACE
380	2597	LAD	LA SARITA	18	36	1000x25	TIERRA	180 mts.	332236,00S	0633430,00W	10 Km. al W de la localidad de LOS CISNES Provincia de CORDOBA	RANO
381	2598	LAD	EA. LA VERDE-SANTA CRUZ	09	27	1000x20	TIERRA	420 mts.	482419,00S	0703322,00W	46 Km. al NW de la localidad de GOB. GREGORES Provincia de SANTA CRUZ	RASU
382	2599	LAD	AGROPECUARIA CANTOMI S.A.	12	30	1400x40	TIERRA	74 mts.	395524,00S	0645436,00W	45 Km. al WNW de la localidad de GRAL. CONESA Provincia de RIO NEGRO	RASU
383	2600	LADH	EL CASTILLO	0	0	50x30	TIERRA	653 mts.	310906,00S	0641749,00W	1 Km. al S de la localidad de SALSIPUEDES Provincia de CORDOBA	RANO
384	2602	LAD	EA. LA MONEDA	15	33	1000x30	TIERRA	689 mts.	334650,00S	0660408,00W	43 Km. al SSW de la localidad de FRAGA Provincia de SAN LUIS	RACE
385	2603	LAD	LA PALMIRA	05	23	1200x30	TIERRA	546 mts.	305215,00S	0645919,00W	1,5 Km. al S de la localidad de VILLA DE SOTO Provincia de CORDOBA	RANO
386	2604	LAD	SAN ANTONIO	01	19	800x50	TIERRA	77 mts.	274255,00S	0571554,00W	6 Km. al NNE de la localidad de LORETO Provincia de CORRIENTES	RANE
387	2605	LAD	EA. SUYAI - LAGO PUEYRREDON	15	33	1000x20	TIERRA	159 mts.	472151,00S	0715833,00W	28 Km. al NW de la localidad de LAGO POSADAS Provincia de SANTA CRUZ	RASU
388	2607	LAD	EL PORVENIR	18	36	1000x25	TIERRA	475 mts.	321234,00S	0654836,00W	3 Km. al NNW de la localidad de QUINES Provincia de SAN LUIS	RANO
389	2608	LAD	LAS MERCEDES	18	36	750x40	TIERRA	138 mts.	335758,00S	0632301,00W	6 Km. al NE de la localidad de FRAY CAYETANO RODRIGUEZ Provincia de CORDOBA	RANO
390	2609	LAD	SANTA PAZ	04	22	900x30	TIERRA	338 mts.	345754,00S	0652718,00W	18 Km. al NNW de la localidad de FORTUNA Provincia de SAN LUIS	RANO
391	2610	LAD	EO. SAN ANTONIO-SAN LUIS	18	36	1100x30	TIERRA	855 mts.	324030,00S	0650343,00W	7 Km. al W de la localidad de PAPAGALLOS Provincia de SAN LUIS	RANO
392	2611	LAD	EA. LOS TOROS	17	35	655x20	TIERRA	40 mts.	340952,00S	0593534,00W	5 Km. al NE de la localidad de DUGGAN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
393	2612	LAD	DON CARLOS	02	20	1000x30	TIERRA	127 mts.	333219,00S	0623420,00W	9 Km. al NNE de la localidad de ALEJO LEDESMA Provincia de CORDOBA	RACE
394	2613	LAD	EA. LA CRIOLLA	18	36	1000x25	TIERRA	54 mts.	300855,00S	0601936,00W	1,8 Km. al ESE de la localidad de VERA Y PINTADO Provincia de SANTA FE	RANE
395	2614	LAD	EA. LA BELLACA	14	32	1000x65	TIERRA	63 mts.	353353,00S	0602723,00W	8 Km. al E de la localidad de MOREA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
396	2615	LAD	EA. LA BIZNAGA	14	32	1000x100	TIERRA	32 mts.	352335,00S	0592728,00W	12 Km. al W de la localidad de ROQUE PEREZ Provincia de BUENOS AIRES	RACE
397	2616	LAD	EA. MAGDALA	04	22	1300x100	TIERRA	95 mts.	360427,00S	0614251,00W	2 Km. al ENE de la localidad de MAGDALA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
398	2618	LAD	FORTIN ACHA	18	36	1200x30	TIERRA	71 mts.	342326,00S	0612708,00W	8 Km. al SE de la localidad de FORTIN ACHA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
399	2619	LAD	EA. LA MODERNA	09	27	1200x30	TIERRA	115 mts.	355705,00S	0595031,00W	25 Km. al NE de la localidad de GONZALEZ CHAVEZ Provincia de BUENOS AIRES	RACE
400	2620	LAD	EA. LOS GUASUNCHOS	18	36	1500x30	TIERRA	85 mts.	281910,00S	0613631,00W	7 Km. al WSW de la localidad de LA MARGARITA Provincia de SANTA FE	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACION:	REGION:
401	2621	LAD	FERIA EA. LOS GUASUNCHOS	18	36	1500x30	TIERRA	76 mts.	282107,00S	0613622,00W	8 Km. al SW de la localidad de LA MARGARITA Provincia de SANTA FE	RACE
402	2622	LAD	EA. RINCON DE SAN JOSE	07	25	1450x37	TIERRA	67 mts.	290623,00S	0574156,00W	38 Km. al ENE de la localidad de MERCEDES Provincia de CORRIENTES	RANE
403	2624	LAD	SAN AGUSTIN / HUGO GRAZIANI	01	19	840x25	TIERRA	633 mts.	320214,00S	0642142,00W	7 Km. al SSE de la localidad de SAN AGUSTIN Provincia de CORDOBA	RANO
404	2625	LAD	EA. EL PUCARA	18	36	1200x30	TIERRA	30 mts.	354905,00S	0584119,00W	18 Km. al ESE de la localidad de GRAL. BELGRANO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
405	2626	LAD	EA. LOS CALDENES	14	32	1200x30	TIERRA	380 mts.	343000,00S	0624800,00W	16 Km. al ESE de la localidad de CAÑADA SECA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
406	2627	LAD	EA. SAN PEDRO S.A.	02	20	1000x30	TIERRA	350 mts.	380127,00S	0614050,00W	4 Km. al N de la localidad de PERALTA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
407	2628	LAD	EA. LA CATALINA	04	22	1200x40	TIERRA	70 mts.	342756,00S	0621040,00W	10 Km. al SSW de la localidad de DIEGO DE ALVEAR Provincia de SANTA FE	RACE
408	2629	LAD	AEROLITORAL	07	25	900x30	TIERRA	49 mts.	314815,00S	0590030,00W	7 Km. al NE de la localidad de VILLAGUAY Provincia de ENTRE RIOS	RACE
409	2630	LAD	EA. LAS BALAS	03	21	1200x40	TIERRA	113 mts.	342200,00S	0613320,00W	14 Km. al N de la localidad de VEDIA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
410	2631	LAD	EA. EL VERANO	18	36	1200x40	TIERRA	292 mts.	350501,00S	0651128,00W	6 Km. al ENE de la localidad de NUEVA GALIA Provincia de SAN LUIS	RACE
411	2632	LAD	EA. LA CORRENTINA	18	36	750x30	TIERRA	55 mts.	301337,00S	0584706,00W	17 Km. al N de la localidad de SAN JOSE DE FELICIANO Provincia de ENTRE RIOS	RANE
412	2633	LAD	EA. LA MALENA	09 27	18 36	1100x35 900x30	TIERRA	258 mts.	344759,00S	0645918,00W	37 Km. al W de la localidad de VILLA HUIDOBRO Provincia de CORDOBA	RACE
413	2634	LAD	ALUBIA	04	22	1200x30	TIERRA	700 mts.	253219,00S	0645009,00W	15 Km. al ESE de la localidad de METAN Provincia de SALTA	RANO
414	2635	LAD	EA. OMBUES	03 21	05 23	824x47 1200x25	TIERRA	23 mts.	325438,00S	0584014,00W	18 Km. al E de la localidad de GUALEGUAYCHU Provincia de ENTRE RIOS	RACE
415	2637	LAD	EA. EL SILENCIO	18	36	1100x30	TIERRA	128 mts.	344653,00S	0632830,00W	6 Km. al SSE de la localidad de HIPOLITO BOUCHARD Provincia de CORDOBA	RANO
416	2638	LAD	EA. LOS VASCOS	03	21	1000x50	TIERRA	90 mts.	321600,00S	0584200,00W	20 Km. al N de la localidad de HERRERA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
417	2639	LAD	EA. LAS NENAS	18	36	1240x30	TIERRA	163 mts.	370648,00S	0614230,00W	22 Km. al SSE de la localidad de HUANGUELEN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
418	2640	LAD	EL PLUMERO	09	27	600x10	TIERRA	65 mts.	282826,00S	0573620,00W	33 Km. al E de la localidad de CONCEPCION Provincia de CORRIENTES	RANE
419	2641	LAD	EL FORTIN	09	27	600x10	TIERRA	60 mts.	282100,00S	0574200,00W	22 Km. al ENE de la localidad de CONCEPCION Provincia de CORRIENTES	RANE
420	2642	LAD	EL TOURNE	03	21	660x18	TIERRA	56 mts.	281310,00S	0595730,00W	10 Km. al NE de la localidad de CAÑADA OMBU Provincia de SANTA FE	RANE
421	2643	LAD	TRES BOCAS	16	34	1200x23	TIERRA	54 mts.	284217,00S	0593943,00W	6 Km. al NW de la localidad de LOS LAPACHOS Provincia de SANTA FE	RANE
422	2644	LAD	LOS TUCANES	18	36	1080x40	TIERRA	430 mts.	270209,00S	0650926,00W	27 Km. al SSE de la localidad de TUCUMAN Provincia de TUCUMAN	RANO
423	2645	LAD	EL 86	18	36	1600x30	TIERRA	150 mts.	270122,36S	0620328,39W	45 Km. al SW de la localidad de SACHAYOJ Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
424	2646	LAD	EO. LOS MOLLES	05	23	800x20	TIERRA	164 mts.	373356,28S	0640532,00W	10 Km. al N de la localidad de PERU Provincia de LA PAMPA	RACE
425	2647	LAD	EA. EL CONSUELO	18	36	1200x40	TIERRA	221 mts.	341231,00S	0641845,00W	25 Km. al NE de la localidad de DEL CAMPILLO Provincia de CORDOBA	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACION:	REGION:
426	2648	LAD	EA. LA BARRANCOSA	18	36	1100x35	TIERRA	110 mts.	341225,00S	0622357,00W	5 Km. al SSE de la localidad de LAZARINO Provincia de SANTA FE	RACE
427	2649	LAD	EA. LA ARCADIA	04	22	1200x40	TIERRA	77 mts.	360003,00S	0604657,00W	6 Km. al E de la localidad de HALE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
428	2650	LAD	EO. SAN RAMON	09 27	04 22	1000x25 1000x25	TIERRA	381 mts.	495500,00S	0695500,00W	105 Km. al WSW de la localidad de PUERTO SAN JULIAN Provincia de SANTA CRUZ	RASU
429	2651	LAD	EA. EL CARMEN/ LA FLECHA S.A.	03	21	1000x50	TIERRA	90 mts.	323732,00S	0593009,00W	15 Km. al NW de la localidad de GALARZA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
430	2652	LAD	EA. EL PASTOR	18	36	1200x45	TIERRA	274 mts.	344721,00S	0650452,00W	6 Km. al SW de la localidad de LA PENCA Provincia de CORDOBA	RACE
431	2653	LADH	EO. SANTA MARIA	0	0	20x20	TIERRA	57 mts.	341800,00S	0600400,00W	5 Km. al NE de la localidad de GAHAN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
432	2654	LAD	EA. AIDA	18	36	800x18	TIERRA	74 mts.	290654,00S	0615606,00W	2 Km. al NNW de la localidad de FORTIN INCA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
433	2657	LAD	EO. SANTA BARBARA	03	21	1000x30	TIERRA	60 mts.	310842,00S	0581440,00W	6 Km. al NW de la localidad de LOS CHARRUAS Provincia de ENTRE RIOS	RACE
434	2658	LAD	EO. COCHICO	18	36	1400x50	TIERRA	364 mts.	354207,00S	0671558,00W	6,6 Km. al ENE de la localidad de COCHICO Provincia de MENDOZA	RANO
435	2659	LAD	EA. CAPELEN	18	36	1400x50	TIERRA	465 mts.	335836,00S	0652556,00W	18 Km. al S de la localidad de LAVAISSE Provincia de SAN LUIS	RACE
436	2660	LAD	EA. ANDALEN	18	36	1800x50	TIERRA	266 mts.	365930,00S	0643519,00W	17 Km. al NW de la localidad de QUEHUE Provincia de LA PAMPA	RACE
437	2661	LAD	EO. JARIMAR	18	36	1200x25	TIERRA	626 mts.	330908,00S	0681858,00W	4 Km. al ENE de la localidad de ALTO VERDE Provincia de MENDOZA	RANO
438	2662	LAD	CAMPO GALLO	18	36	1290x94	TIERRA	185 mts.	263628,00S	0625039,00W	1 Km. al S de la localidad de CAMPO GALLO Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
439	2663	LADH	PIEDRA LUZ	0	0	10x10	TIERRA	1182 mts.	320258,00S	0644841,00W	7,5 Km. al NNW de la localidad de YACANTO DE CALAMUCHITA Provincia de CORDOBA	RANO
440	2664	LAD	EA. LA MACARENA	18	36	1200x35	TIERRA	336 mts.	340535,00S	0650056,00W	5,5 Km. al E de la localidad de MODESTINO PIZARRO Provincia de CORDOBA	RANO
441	2665	LAD	EA. CUPALEN	18	36	1000x40	TIERRA	16 mts.	324235,00S	0581739,00W	5 Km. al SSE de la localidad de COLONIA ELIA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
442	2666	LAD	QUIMILI	18	36	1500x30	TIERRA	110 mts.	273927,00S	0622416,00W	2 Km. al SE de la localidad de QUIMILI Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
443	2667	LAD	EL DOS	18	36	660x30	TIERRA	507 mts.	331847,00S	0664212,00W	7 Km. al WNW de la localidad de BALDE Provincia de SAN LUIS	RANO
444	2668	LAD	LAS GAMAS	03	21	1070x30	TIERRA	53 mts.	292555,00S	0602138,00W	15 Km. al WNW de la localidad de VERA Provincia de SANTA FE	RANE
445	2669	LAD	VALLE HERMOSO	09	27	850x30	TIERRA	10 mts.	385655,00S	0610717,00W	12 Km. al NE de la localidad de VALLE HERMOSO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
446	2670	LAD	EA. LAS GAMITAS	18	36	1500x30	TIERRA	97 mts.	283357,00S	0600318,00W	3 Km. al WSW de la localidad de GOLONDRINAS Provincia de SANTA FE	RANE
447	2671	LAD	EA. EL DESTINO	10	28	1500x50	TIERRA	41 mts.	384605,00S	0602610,00W	4,5 Km. al S de la localidad de COPETONAS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
448	2672	LAD	EA. MOMENTOS	07	25	1500x40	TIERRA	20 mts.	371144,00S	0573451,00W	21 Km. al SE de la localidad de GRAL. PIRAN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
449	2673	LAD	EA. LOS CHARABONES	18	36	1300x30	TIERRA	59 mts.	290800,00S	0604056,00W	28 Km. al SW de la localidad de FORTIN OLMOS Provincia de SANTA FE	RANE
450	2674	LAD	BRITOS	08	26	800x20	TIERRA	36 mts.	351920,00S	0593619,00W	7 Km. al SW de la localidad de ERNESTINA Provincia de BUENOS AIRES	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
451	2676	LAD	EA. EL GUAPO	03	21	940x42	TIERRA	258 mts.	265727,00S	0642556,00W	23 Km. al NNE de la localidad de POZO HONDO Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
452	2677	LAD	EL BUFALO	14	32	1000x30	TIERRA	78 mts.	264848,60S	0593219,40W	2 Km. al E de la localidad de CAPITAN SOLARI Provincia de CHACO	RANE
453	2678	LAD	EA. LA CAROLINA	18	36	800x30	TIERRA	232 mts.	510335,00S	0701019,00W	92 Km. al NW de la localidad de RIO GALLEGOS Provincia de SANTA CRUZ	RASU
454	2679	LAD	EA. LA VANGUARDIA	18	36	885x59	TIERRA	127 mts.	345006,00S	0633242,00W	13 Km. al SSW de la localidad de HIPOLITO BOUCHARD Provincia de CORDOBA	RANO
455	2680	LAD	SANTA ANA	18	36	956x59	TIERRA	138 mts.	322048,00S	0632832,00W	1,8 Km. al W de la localidad de MELO Provincia de CORDOBA	RANO
456	2681	LAD	LA PATRIA	02	20	1030x18	TIERRA	78 mts.	324220,00S	0611800,00W	5 Km. al SE de la localidad de BUSTINZA Provincia de SANTA FE	RACE
457	2682	LADH	BRIGADA AEREA POLICIAL	0	0	15x15	TIERRA	95 mts.	314007,00S	0604315,00W	4 Km. al SW de la localidad de SANTA FE Provincia de SANTA FE	RACE
458	2683	LAD	EA. TAPENAGA	16	34	1000x35	TIERRA	64 mts.	273300,00S	0594000,00W	9,5 Km. al SW de la localidad de COTE LAI Provincia de CHACO	RANE
459	2684	LAD	EO. SAN FABIAN	18	36	1360x30	TIERRA	167 mts.	341954,00S	0635917,00W	20 Km. al NNW de la localidad de JOVITA Provincia de CORDOBA	RANO
460	2685	LAD	CAMPO LA INVERNADA	18	36	800x12	TIERRA	60 mts.	275155,00S	0595523,00W	2 Km. al ENE de la localidad de LA SABANA Provincia de CHACO	RANE
461	2686	LAD	DANOR S.A.	18	36	900x30	TIERRA	176 mts.	352048,00S	0640728,00W	2 Km. al SW de la localidad de ALTA ITALIA Provincia de LA PAMPA	RACE
462	2687	LAD	MIRANDA JORGE	18	36	1100x40	TIERRA	124 mts.	333948,00S	0622532,00W	3 Km. al SW de la localidad de ARIAS Provincia de CORDOBA	RANO
463	2689	LAD	EA. KILGRUMAN	01	19	1200x25	TIERRA	115 mts.	332742,00S	0621709,00W	5 Km. al NW de la localidad de CAVANAGH Provincia de CORDOBA	RACE
464	2690	LAD	EA. EL QUEBRACHO	03	21	740x35	TIERRA	63 mts.	303500,00S	0584930,00W	23 Km. al SSW de la localidad de SAN JOSE DE FELICIANO Provincia de ENTRE RIOS	RACE
465	2691	LAD	EA. LOS PERALES	01	19	993x30	TIERRA	64 mts.	311157,00S	0582344,00W	20 Km. al WSW de la localidad de CHARRUAS Provincia de ENTRE RIOS	RACE
466	2692	LAD	EA. LA GUARIDA	18	36	1800x30	TIERRA	95 mts.	282251,00S	0621110,00W	13 Km. al NW de la localidad de LOS JURIES Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
467	2693	LAD	AERONORTE SRL	04	22	990x30	TIERRA	109 mts.	270441,00S	0611547,00W	17 Km. al NW de la localidad de LAS BREÑAS Provincia de CHACO	RANE
468	2694	LAD	CAMPO SANTA CATALINA	03	21	1100x40	TIERRA	76 mts.	343724,00S	0600556,00W	3 Km. al WSW de la localidad de RAWSON Provincia de BUENOS AIRES	RACE
469	2695	LAD	EA. EL BONETE	18	36	1430x40	TIERRA	146 mts.	375328,00S	0583953,00W	30 Km. al NNE de la localidad de LOBERIA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
470	2696	LAD	EL RAIGON	04	22	1300x60	TIERRA	10 mts.	311032,00S	0595543,00W	2 Km. al NNE de la localidad de PIEDRAS BLANCAS Provincia de ENTRE RIOS	RACE
471	2697	LAD	EO. EL DESCANSO	10	28	1400x40	TIERRA	107 mts.	343040,00S	0622004,00W	8 Km. al NNE de la localidad de PICHINCHA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
472	2698	LAD	EA. LAS ISLETAS	04	22	800x25	TIERRA	383 mts.	342944,00S	0652337,00W	17 Km. al SSW de la localidad de LA NAGELINA Provincia de SAN LUIS	RANO
473	2699	LAD	EA. GUAZU CUA	10	28	1100x40	TIERRA	103 mts.	252808,00S	0584223,00W	6 Km. al ESE de la localidad de LA LOMA Provincia de FORMOSA	RANE
474	2700	LAD	EA. DON ROBERTO DE MONTE LIMPIO S.A.	12	30	1000x40	TIERRA	95 mts.	300944,00S	0580920,00W	8 Km. al NW de la localidad de PEDRO COLODERO Provincia de CORRIENTES	RANE
475	2701	LAD	LAGUNA LIMPIA	05	23	850x20	TIERRA	60 mts.	283513,00S	0602559,00W	86 Km. al E de la localidad de VILLA MINETTI Provincia de SANTA FE	RANE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACION:	REGION:
476	2702	LAD	LA CRUZ	04	22	850x25	TIERRA	64 mts.	285746,00S	0604440,00W	60 Km. al W de la localidad de GARABATO Provincia de SANTA FE	RANE
477	2703	LAD	EA. EL TUYUTI	10	28	1000x30	TIERRA	125 mts.	340702,00S	0625025,00W	16 Km. al NE de la localidad de LEGUIZAMON Provincia de CORDOBA	RANO
478	2704	LAD	EA. LA VENANCIA	13	31	1760x40	TIERRA	90 mts.	380449,00S	0575949,00W	15 Km. al WNW de la localidad de CMTE. NICANOR OTAMENDI Provincia de BUENOS AIRES	RACE
479	2705	LAD	EO. LOS PATOS	18	36	610x20	TIERRA	128 mts.	350649,00S	0633602,00W	15 Km. al N de la localidad de INTENDENTE ALVEAR Provincia de LA PAMPA	RACE
480	2706	LAD	EO. LA ESCONDIDA	02	20	650x30	TIERRA	40 mts.	294359,00S	0591258,00W	43 Km. al NE de la localidad de ESQUINA Provincia de CORRIENTES	RANE
481	2707	LAD	CAMPO SAN EDUARDO	01	19	900x40	TIERRA	90 mts.	344853,00S	0614251,00W	17,5 Km. al WNW de la localidad de LINCOLN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
482	2708	LAD	EA. LA MERCED	01	19	1152x32	TIERRA	66 mts.	323403,00S	0611657,00W	11 Km. al NW de la localidad de TOTORAS Provincia de SANTA FE	RACE
483	2709	LAD	RIO UNIÓN	09	27	1000x30	TIERRA	697 mts.	445151,00S	0713954,00W	68 Km. al WNW de la localidad de ALTO RIO SENGUER Provincia de CHUBUT	RASU
484	2710	LAD	CABAÑA EL RASTREADOR	18	36	868x60	TIERRA	15 mts.	334058,00S	0633236,00W	2 Km. al SSW de la localidad de EL RASTREADOR Provincia de CORDOBA	RANO
485	2711	LAD	LA RIOJANA	02	20	923x30	TIERRA		324955,00S	0635326,00W	2 Km. al SW de la localidad de GRAL CABRERA Provincia de CORDOBA	RANO
486	2713	LAD	EL CUADRADO	18	36	1200x60	TIERRA	99 mts.	281643,00S	0614547,00W	39,5 Km. al NE de la localidad de LOS JURIES Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
487	2714	LAD	EL 38 S.A.	18	36	1200x35	TIERRA	65 mts.	274621,00S	0593706,00W	35 Km. al W de la localidad de BASAIL Provincia de CHACO	RANE
488	2715	LAD	CABAÑA LA BELLACA	08	26	870x20	TIERRA	122 mts.	363639,00S	0630030,00W	16 Km. al NNW de la localidad de SALLIQUELO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
489	2716	LADH	BASE EUREKA	0	0	30x30	TIERRA	620 mts.	464225,00S	0701835,00W	49 Km. al E de la localidad de PERITO MORENO Provincia de SANTA CRUZ	RASU
490	2717	LADH	BASE EL RETIRO	0	0	30x30	TIERRA	736 mts.	465430,00S	0700545,00W	72 Km. al ESE de la localidad de PERITO MORENO Provincia de SANTA CRUZ	RASU
491	2718	LAD	EA. SAN EUGENIO	18	36	1100x37	TIERRA	65 mts.	282319,00S	0575237,00W	1 Km. al ENE de la localidad de CONCEPCION Provincia de CORRIENTES	RANE
492	2719	LAD	EA. LAS MERCEDES	18	36	875x15	TIERRA	40 mts.	323418,00S	0594430,00W	19 Km. al SSE de la localidad de NOGOYA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
493	2720	LAD	HERMAR	18	36	850x24	TIERRA	170 mts.	382629,00S	0615857,00W	9 Km. al NW de la localidad de CABILDO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
494	2721	LAD	EA. LOS CERRITOS	09	27	1000x20	TIERRA	222 mts.	370419°S	0644414,00W	21 Km. al W de la localidad de QUEHUE Provincia de LA PAMPA	RACE
495	2723	LADH	BASE NAVAL MAR DEL PLATA 1	0	0	25x30	TIERRA	mts.	380216,70S	0573219,00W	2 Km. al S de la localidad de MAR DEL PLATA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
496	2724	LADH	BASE NAVAL MARDEL PLATA 2	0	0	50x80	TIERRA	mts.	380218,00S	0573220,00W	2 Km. al S de la localidad de MAR DEL PLATA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
497	2725	LAD	QUISCA LORO	01	19	1345x30	TIERRA	450 mts.	254734,00S	0641823,00W	0 Km. al E de la localidad de EL BORDO ABAJO Provincia de SALTA	RANO
498	2726	LAD	GASTRE	08	26	1226x30	TIERRA	1075 mts.	421635,00S	0691341,00W	1 Km. al SSW de la localidad de GASTRE Provincia de CHUBUT	RASU
499	2728	LAD	EL PAIRIRI	18	36	1200x20	TIERRA	29 mts.	303327,00S	0593033,00W	22 Km. al NE de la localidad de LA PAZ Provincia de ENTRE RIOS	RACE
500	2729	LAD	EA. DON REMIGIO	02	20	1208x15	TIERRA	111 mts.	353059,00S	0631628,00W	9 Km. al ENE de la localidad de GONZALEZ MORENO Provincia de BUENOS AIRES	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG.1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
501	2730	LAD	EA. LOS POZOS	18	36	1600x60	TIERRA	236 mts.	244309,00S	0630258,00W	62 Km. al SSW de la localidad de RIVADAVIA Provincia de SALTA	RANO
502	2732	LAD	YAQUICHO / SCARAFIA	16	34	1400x30	TIERRA	395 mts.	275603,00S	0652327,00W	16 Km. al N de la localidad de MONTE REDONDO Provincia de CATAMARCA	RANO
503	2733	LAD	BIONDI WENSESLAO ESCALANTE	01	19	1200x25	TIERRA	100 mts.	331056,00S	0624408,00W	2 Km. al SE de la localidad de ESCALANTE Provincia de CORDOBA	RANO
504	2734	LAD	CABO CURIOSO	09	27	1500x25	TIERRA	700 mts.	455431,00S	0682641,00W	60 Km. al E de la localidad de SARMIENTO Provincia de CHUBUT	RASU
505	2735	LADH	LOS HORCONES	0	0	20x20	TIERRA	2950 mts.	324840,00S	0695633,00W	1 Km. al E de la localidad de PARAJE LOS HORCONES Provincia de MENDOZA	RANO
506	2736	LADH	CONFLUENCIA	0	0	20x20	TIERRA	3410 mts.	324531,00S	0695801,00W	1 Km. al E de la localidad de CONFLUENCIA Provincia de MENDOZA	RANO
507	2737	LADH	PLAZA DE MULAS	0	0	20x20	TIERRA	4370 mts.	323859,00S	0700326,00W	1 Km. al E de la localidad de PLAZA DE MULAS Provincia de MENDOZA	RANO
508	2738	LADH	NIDO DE CONDORES	0	0	20x20	TIERRA	5560 mts.	323816,00S	0700117,00W	1 Km. al E de la localidad de NIDO DE CONDORES Provincia de MENDOZA	RANO
509	2739	LADH	PLAZA ARGENTINA	0	0	20x20	TIERRA	4190 mts.	323847,00S	0695640,00W	1 Km. al E de la localidad de PLAZA ARGENTINA Provincia de MENDOZA	RANO
510	2740	LADH	PAMPA DE LAS LEÑAS	0	0	20x20	TIERRA	2800 mts.	324508,00S	0694826,00W	1 Km. al E de la localidad de PAMPA DE LEÑAS Provincia de MENDOZA	RANO
511	2741	LAD	LAS AGUILAS	12	30	1096x19	TIERRA	327 mts.	381415,00S	0613135,00W	32 Km. al SW de la localidad de CNEL. PRINGLES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
512	2742	LAD	EA. LA JOSEFINA	13	31	1100x30	TIERRA	274 mts.	375522,00S	0622614,00W	19 Km. al SW de la localidad de DUFAUR Provincia de BUENOS AIRES	RACE
513	2743	LAD	COMANDANCIA FRIAS	16	34	1140x23	TIERRA	186 mts.	243421,00S	0621405,00W	6 Km. al S de la localidad de FRIAS Provincia de CHACO	RANO
514	2744	LADH	ACA-DELTA	0	0	25x25	TIERRA	3 mts.	342235,00S	0583955,00W	12 Km. al NW de la localidad de SAN FERNANDO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
515	2745	LAD	EL PORVENIR DE NAICO	09	27	1280x30	TIERRA	260 mts.	365433,00S	0643807,00W	10 Km. al W de la localidad de NAICO Provincia de LA PAMPA	RACE
516	2746	LAD	LA PEREGRINA	18	36	1800x40	TIERRA	292 mts.	291940,00S	0624710,00W	9 Km. al N de la localidad de VILLA UNION Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
517	2747	LADH	FINCA ALTOS DE JULIANA	0	0	50x50	TIERRA	950 mts.	320243,00S	0650116,00W	10 Km. al SSE de la localidad de YACANTO SAN JAVIER Provincia de CORDOBA	RANO
518	2748	LADH	LAS TECAS	0	0	150x150	TIERRA	800 mts.	314752,00S	0643125,00W	2,5 Km. al SW de la localidad de VILLA CIUDAD AMERICA Provincia de CORDOBA	RANO
519	2749	LADH	TERMINAL ZARATE	0	0	40x40	TIERRA	30 mts.	340358,45S	0590201,90W	2 Km. al E de la localidad de ZÁRATE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
520	2750	LAD	EO. SAN VICENTE	03	21	1200x18	TIERRA	674 mts.	262817,00S	0651202,00W	40 Km. al N de la localidad de TUCUMAN Provincia de TUCUMAN	RANO
521	2751	LAD	SAN DAMIAN	18	36	1000x25	TIERRA	280 mts.	245331,00S	0632829,00W	70 Km. al NE de la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ Provincia de SALTA	RANO
522	2752	LAD	EO. LOS CACTUS	14	32	700x30	TIERRA	65 mts.	311645,00S	0600040,00W	6 Km. al SSW de la localidad de HERNANDARIAS Provincia de ENTRE RIOS	RACE
523	2753	LAD	EA. LA SARAH	18	36	1350x50	TIERRA	125 mts.	320416,00S	0624243,00W	22 Km. al S de la localidad de LAS VARILLAS Provincia de CORDOBA	RANO
524	2754	LAD	EA. LAS LOMAS	02	20	1250x85	TIERRA	320 mts.	341459,00S	0650328,00W	16,5 Km. al NW de la localidad de VILLA VALERIA Provincia de CORDOBA	RANO
525	2755	LAD	GENERAL CABRERA / MANIAGRO	01	19	1139x29	TIERRA	297 mts.	324655,00S	0635147,00W	2,5 Km. al NW de la localidad de GENERAL CABRERA Provincia de CORDOBA	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG.1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
526	2756	LAD	FREYRE / EO. SAN MIGUEL	01	19	750x30	TIERRA	109 mts.	311333,00S	0621252,00W	13 Km. al SW de la localidad de FREYRE Provincia de CORDOBA	RANO
527	2757	LAD	EL MORTERITO	11	29	2000x30	TIERRA	809 mts.	282745,00S	0661757,00W	10 Km. al SW de la localidad de POMAN Provincia de CATAMARCA	RANO
528	2758	LAD	EO. EL TRAJIN	05	23	1500x40	TIERRA	88 mts.	340358,00S	0613046,00W	11 Km. al SE de la localidad de VILLA CAÑAS Provincia de SANTA FE	RACE
529	2759	LAD	EO. LAS ISLETAS	09	27	1025x21	TIERRA	16 mts.	393929,00S	0621046,00W	46 Km. al SE de la localidad de PEDRO LURO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
530	2760	LAD	PISTA SANTA SYLVINA	01	19	1200x23	TIERRA	74 mts.	275036,00S	0610950,00W	3 Km. al SW de la localidad de SANTA SYLVINA Provincia de CHACO	RANE
531	2761	LADH	SANTA SYLVINA	0	0	25x25	TIERRA	74 mts.	274944,00S	0610734,00W	1 Km. al E de la localidad de SANTA SYLVINA Provincia de CHACO	RANE
532	2762	LAD	LOS CORRENTINOS	18	36	810x30	TIERRA	90 mts.	263856,00S	0591350,00W	11,7 Km. al WNW de la localidad de PAMPA ALMIRÓN Provincia de CHACO	RANE
533	2763	LAD	CAMPO EL COMEDERO	18	36	1300x20	TIERRA	527 mts.	281005,00S	0651327,00W	4 Km. al N de la localidad de LAS CAÑAS Provincia de CATAMARCA	RANO
534	2764	LAD	COLAZO-VOLANDO	01	19	1100x20	TIERRA	229 mts.	320219,00S	0632237,00W	7 Km. al SE de la localidad de COLAZO Provincia de CORDOBA	RANO
535	2766	LAD	EA. EL TIGRE	18	36	1200x50	TIERRA	181 mts.	354025,00S	0640937,00W	3,5 Km. al NW de la localidad de TRENEL Provincia de LA PAMPA	RACE
536	2767	LAD	EA. LA MERCEDES	05	23	1200x25	TIERRA	117 mts.	365517,00S	0622746,00W	PARTIR Km. al NW de la localidad de GUAMINI Provincia de BUENOS AIRES	RACE
537	2768	LAD	CAMPO SANTA ANA	11	29	1400x30	TIERRA	73 mts.	353415,00S	0614440,00W	30 Km. al NW de la localidad de PEHUAJO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
538	2769	LAD	EA. LA ESCONDIDA	13 31	04 22	850X15 1250X30	TIERRA	352 mts.	373918,00S	0644752,00W	36 Km. al SW de la localidad de GRAL. ACHA Provincia de LA PAMPA	RACE
539	2770	LAD	LA CHARQUEADA	01	19	1200x40	TIERRA	296 mts.	242950,00S	0634123,00W	31,6 Km. al SE de la localidad de APOLINARIO SARAVIA Provincia de SALTA	RANO
540	2771	LAD	LOS PIRPINTOS	18	36	1100x26	TIERRA	190 mts.	261356,00S	0620123,00W	10 Km. al SE de la localidad de LOS PIRPINTOS Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
541	2772	LAD	SANTA FELICITAS	18	36	1170x20	TIERRA	130 mts.	345433,00S	0633814,00W	15 Km. al SSE de la localidad de ONAGOITY Provincia de CORDOBA	RACE
542	2773	LAD	EA. EL PERICON	01	19	1224x36	TIERRA	241 mts.	330313,00S	0634421,00W	6 Km. al SW de la localidad de BENGOLEA Provincia de CORDOBA	RANO
543	2774	LAD	LAS PEÑAS SUD / EA. LA MOROCHA	01	19	600x25	TIERRA	455 mts.	323449,00S	0640719,00W	5 Km. al SSW de la localidad de PEÑAS SUR Provincia de CORDOBA	RANO
544	2775	LAD	URANGA / EA. SAN NICOLAS	04	22	1070x25	TIERRA	61 mts.	331711,00S	0604023,00W	4 Km. al SE de la localidad de URANGA Provincia de SANTA FE	RACE
545	2776	LAD	MIRAMAR/RUMACHELLA	01	19	540x30	TIERRA	80 mts.	305552,00S	0624009,00W	2 Km. al SE de la localidad de MIRAMAR Provincia de CORDOBA	RANO
546	2778	LADH	ESTACION TRANSFORMADORA COBOS	0	0	19x16	TIERRA	741 mts.	244438,00S	0650243,00W	4 Km. al ESE de la localidad de COBOS Provincia de SALTA	RANO
547	2779	LAD	EL ZAINO	09	27	900x40	TIERRA	138 mts.	260109,00S	0611508,00W	47 Km. al NNE de la localidad de FRENTONES Provincia de CHACO	RANE
548	2780	LAD	AGROPECUARIA LA ALAMEDA	06	24	1500x28	TIERRA	118 mts.	253244,00S	0623642,00W	65 Km. al E de la localidad de TACO POZO Provincia de CHACO	RANO
549	2781	LAD	HARAS LA QUEBRADA	05	23	1200x35	TIERRA	205 mts.	373531,00S	0600932,00W	32 Km. al N de la localidad de BENITO JUAREZ Provincia de BUENOS AIRES	RACE
550	2782	LAD	EL AROMO	01	19	700x35	TIERRA	127 mts.	333404,00S	0624022,00W	5 Km. al NW de la localidad de ALEJO LEDESMA Provincia de CORDOBA	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG.1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
551	2783	LAD	LAS TOLDERIAS	18	36	1000x40	TIERRA	440 mts.	282119,00S	0650402,00W	5 Km. al NE de la localidad de TAPSO Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
552	2784	LAD	LA VIZCACHERA	18	36	1200x30	TIERRA	151 mts.	342717,00S	0634349,00W	13,9 Km. al N de la localidad de SAN JOAQUIN Provincia de CORDOBA	RANO
553	2785	LAD	FINCA POZO DEL MULATO	06	24	1200x20	TIERRA	303 mts.	232312,00S	0641022,00W	10 Km. al SE de la localidad de PICHANAL Provincia de SALTA	RANO
554	2786	LADH	CEVYCA	0	0	20x20	TIERRA	15 mts.	344053,00S	0584459,00W	2,5 Km. al SW de la localidad de MERLO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
555	2787	LAD	MITIKILE	15	33	30x900	TIERRA	98 mts.	345854,00S	0614922,00W	5 Km. al SW de la localidad de ARENAZA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
556	2788	LAD	BOUQUET	10	28	844x33	TIERRA	128 mts.	322509,00S	0614740,00W	8 Km. al E de la localidad de BOUQUET Provincia de SANTA FE	RACE
557	2789	LAD	SAN JOAQUIN II	10	28	1450x30	TIERRA	21 mts.	304159,00S	0600603,00W	11 Km. al NW de la localidad de COLONIA SAN JOAQUIN Provincia de SANTA FE	RACE
558	2790	LAD	PILAR S.A.	18	36	1200x30	TIERRA	201 mts.	262725,00S	0625113,00W	14 Km. al N de la localidad de CAMPO GALLO Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
559	2791	LAD	EA. EL RENACIMIENTO	18	36	1000x30	TIERRA	113 mts.	345757,00S	0624737,00W	21 Km. al NE de la localidad de GENERAL VILLEGAS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
560	2792	LAD	LAS DELICIAS	07	25	1040x43	TIERRA	124 mts.	250848,00S	0603254,00W	33 Km. al SW de la localidad de POZO DEL TIGRE Provincia de FORMOSA	RANE
561	2793	LAD	ZAÑARTU	18	36	1100x40	TIERRA	275 mts.	343638,00S	0645957,00W	30 Km. al SW de la localidad de VILLA VALERIA Provincia de CORDOBA	RANO
562	2794	LAD	EL DANUBIO / LA DULCE	02	20	1250x30	TIERRA	90 mts.	381853,00S	0590330,00W	13 Km. al SE de la localidad de NICANOR OLIVERA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
563	2796	LAD	EA. LA PORTEÑA	18	36	623x26	TIERRA	130 mts.	344711,00S	0632351,00W	12 Km. al SE de la localidad de BOUCHARD Provincia de CORDOBA	RACE
564	2797	LAD	LA ADELINA	18	36	750x30	TIERRA	302 mts.	381222,00S	0651452,00W	35 Km. al SE de la localidad de LIHUEL CALEL Provincia de LA PAMPA	RACE
565	2798	LAD	EO. SANTA ROSA	05	23	960x23	TIERRA	217 mts.	370745,00S	0594117,00W	4,5 Km. al NW de la localidad de PABLO ACOSTA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
566	2799	LAD	EO. 10 DE SEPTIEMBRE	05 23	14 32	612x20 598x20	TIERRA	118 mts.	382406,00S	0600536,00W	16 Km. al E de la localidad de TRES ARROYOS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
567	2800	LAD	FINCA PORVENIR 8	01	19	1500x22	TIERRA	528 mts.	250001,00S	0642051,00W	26,7 Km. al SW de la localidad de PIQUETE CABADO Provincia de SALTA	RANO
568	2801	LAD	FINCA SUR I POZO	01	19	1400x20	TIERRA	428 mts.	250512,00S	0641339,00W	11 Km. al W de la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ Provincia de SALTA	RANO
569	2802	LAD	CABAÑA LOS GATOS	02	20	1980x20	TIERRA	167 mts.	270841,00S	0614554,00W	45 Km. al NNW de la localidad de GANCEDO Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
570	2803	LAD	FINCA PORVENIR 5	01	19	1500x22	TIERRA	416 mts.	245459,00S	0635926,00W	22 Km. al ESE de la localidad de PIQUETE CABADO Provincia de SALTA	RANO
571	2804	LAD	EA. PICHICO	04	22	1300x30	TIERRA	303 mts.	381719,00S	0612811,00W	34 Km. al SW de la localidad de CORONEL PRINGLES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
572	2805	LAD	EA. EL RETIRO	18	36	1228x16	TIERRA	316 mts.	352506,00S	0651656,00W	33 Km. al S de la localidad de NUEVA GALIA Provincia de SAN LUIS	RANO
573	2806	LAD	TACO POZO	18	36	1200x23	TIERRA	258 mts.	253720,00S	0631414,00W	3 Km. al E de la localidad de TACO POZO Provincia de CHACO	RANO
574	2808	LAD	EA. EL TRANQUILO	09	27	1000x30	TIERRA	437 mts.	475611,00S	0702908,00W	93 Km. al NNW de la localidad de GOBERNADOR GREGORES Provincia de SANTA CRUZ	RASU
575	2809	LAD	EA. LAS MARIAS	10	28	1200x24	TIERRA	645 mts.	322814,00S	0660457,00W	2,5 Km. al NW de la localidad de LENADRO N. ALEM Provincia de SAN LUIS	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
576	2810	LAD	EA. LA PAZ	01	19	1332x20	TIERRA	160 mts.	331240,00S	0631232,00W	5 Km. al SE de la localidad de SANTA EUFEMIA Provincia de CORDOBA	RANO
577	2811	LAD	EA. EL DESCANSO	04	22	1000x30	TIERRA	111 mts.	360316,00S	0631229,00W	24 Km. al NNW de la localidad de CARLOS PELLEGRINI Provincia de BUENOS AIRES	RACE
578	2812	LAD	EA. SAN FERNANDO	02	20	900x30	TIERRA	45 mts.	323801,00S	0595006,00W	25 Km. al SSW de la localidad de NOGOYA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
579	2813	LAD	EA. LA ESMERALDA	08 26	17 35	1190x50 1190x50	TIERRA	81 mts.	293847,00S	0614526,00W	17 Km. al SW de la localidad de LOGROÑO Provincia de SANTA FE	RACE
580	2814	LAD	EO. DON CORTO	02	20	1300x60	TIERRA	274 mts.	270542,00S	0642709,00W	8 Km. al NNE de la localidad de POZO HONDO Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
581	2815	LAD	EA. LAS CABEZAS	09	27	1200x45	TIERRA	29 mts.	325520,00S	0593132,00W	32 Km. al NW de la localidad de GUALEGUAY Provincia de ENTRE RIOS	RACE
582	2816	LAD	GOBERNADOR PIEDRABUENA	03	21	977x25	TIERRA	384 mts.	264438,59S	0643857,91W	1 Km. al S de la localidad de GOBERNADOR PIEDRABUENA Provincia de TUCUMAN	RANO
583	2817	LAD	SAN GABRIEL	16	34	1600x20	TIERRA	392 mts.	235842,00S	0640009,60W	9 Km. al SE de la localidad de MARTNEZ TINEO Provincia de SALTA	RANO
584	2818	LAD	FALUCHO	18	36	980x50	TIERRA	156 mts.	351026,02S	0640745,79W	3 Km. al NW de la localidad de FALUCHO Provincia de LA PAMPA	RACE
585	2819	LAD	CENTELLA	18	36	1400x60	TIERRA	23 mts.	324346,07S	0582705,72W	13 Km. al SW de la localidad de COLONIA ELIA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
586	2820	LAD	EA. LOS PORTEÑOS	02	20	1300x20	TIERRA	240 mts.	343545,30S	0644308,30W	33 Km. al NW de la localidad de VILLA HUIDOBRO Provincia de CORDOBA	RANO
587	2822	LAD	VILLA CASA DE PIEDRA	04	22	1250x30	ASF	331 mts.	380617,00S	0671222,00W	7,5 Km. al NW de la localidad de VILLA CASA DE PIEDRA Provincia de LA PAMPA	RACE
588	2823	LAD	LA HUMADA	09	27	1250x30	ASF	812 mts.	362045,20S	0675902,50W	3 Km. al E de la localidad de LA HUMADA Provincia de LA PAMPA	RACE
589	2824	LAD	TALI SUMAJ	03	21	1400x40	TIERRA	260 mts.	290220,43S	0645609,63W	19 Km. al SE de la localidad de SAN ANTONIO Provincia de CATAMARCA	RANO
590	2825	LAD	EA. SANTA ELENA	04	22	1200x35	TIERRA	136 mts.	363744,08S	0602613,80W	30 Km. al NW de la localidad de OLAVARRIA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
591	2826	LAD	EA. SAN MIGUEL-BS.AS.	09	27	700x30	TIERRA	64 mts.	373315,45S	0581001,10W	34 Km. al NNE de la localidad de BALCARCE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
592	2827	LAD	EL RESUEYO	13	31	1096x30	TIERRA	358 mts.	381237,26S	0620042,84W	22 Km. al SE de la localidad de TORNQUIST Provincia de BUENOS AIRES	RACE
593	2828	LAD	EL MANZANO	08	26	900x15	TIERRA	1662 mts.	333625,00S	0692205,00W	34 Km. al SW de la localidad de TUPUNGATO Provincia de MENDOZA	RANO
594	2829	LAD	CUMELLEN	14	32	700x20	TIERRA	76 mts.	384811,16S	0613845,60W	33 Km. al WSW de la localidad de CORONEL DORREGO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
595	2830	LAD	EO. CURUPI PORA	06	24	1200x18	TIERRA	80 mts.	282118,00S	0582729,00W	37 Km. al NE de la localidad de SAN ROQUE Provincia de CORRIENTES	RANE
596	2831	LADH	UNIDAD REGIONAL II DE POLCIA	0	0	14x14	TIERRA	40 mts.	325936,00S	0604029,00W	5 Km. al S de la localidad de ROSARIO Provincia de SANTA FE	RACE
597	2832	LAD	EA. MIRAFLORES	05	23	1550x40	TIERRA	584 mts.	252040,72S	0644046,39W	5 Km. al NW de la localidad de EL GALPON Provincia de SALTA	RANO
598	2833	LAD	LA ALMITA	02	20	774x15	TIERRA	60 mts.	281831,00S	0595107,00W	30 Km. al NW de la localidad de VILLA ANA Provincia de SANTA FE	RANE
599	2834	LAD	TECNODESIERTO	14	32	1400x17	TIERRA	922 mts.	282046,00S	0665421,00W	25 Km. al NNW de la localidad de AIMOGASTA Provincia de LA RIOJA	RANO
600	2835	LADH	EO. LA BELGICA	0	0	6x6	HORMIGON	107 mts.	345231,00S	0614552,00W	21 Km. al W de la localidad de LINCOLN Provincia de BUENOS AIRES	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACION:	REGION:
601	2836	LAD	FINCA SAN BARTOLO	02	20	1150x20	TIERRA	272 mts.	241628,75S	0634207,49W	30 Km. al ESE de la localidad de GENERAL PIZARRO Provincia de SALTA	RANO
602	2837	LAD	TELSEN	09	27	1000x30	TIERRA	380 mts.	422618,00S	0665730,00W	1 Km. al W de la localidad de TELSEN Provincia de CHUBUT	RASU
603	2838	LADH	BLUE	0	0	70x40	TIERRA	12 mts.	353258,80S	0575913,80W	4 Km. al NE de la localidad de CHASCOMUS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
604	2839	LAD	SALTA FORESTAL - ECO DESARROLLO	01	19	1600x22	TIERRA	357 mts.	245637,68S	0635146,81W	33 Km. al NE de la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ Provincia de SALTA	RANO
605	2840	LAD	CURUZU CUATIA / EA. EL YAGUARI	06	24	1250x20	TIERRA	68 mts.	293936,44S	0575405,64W	20 Km. al NE de la localidad de CURUZU CUATIA Provincia de CORRIENTES	RANE
606	2841	LAD	CERRO NEGRO	07	25	1500x45	TIERRA	588 mts.	464958,05S	0701755,40W	54 Km. al SE de la localidad de PERITO MORENO Provincia de SANTA CRUZ	RASU
607	2842	LAD	EO. EL PALOMAR	12	30	923x50	TIERRA	99 mts.	252740,40S	0592816,55W	17 Km. al NW de la localidad de PALO SANTO Provincia de FORMOSA	RANE
608	2843	LAD	LAGO CHOLILA	09	27	500x18	TIERRA	546 mts.	422751,50S	0713600,50W	15 Km. al WNW de la localidad de CHOLILA Provincia de CHUBUT	RASU
609	2844	LAD	BAJADA DEL RADAL	04	22	700x20	TIERRA	675 mts.	422437,00S	0712225,00W	12 Km. al NE de la localidad de CHOLILA Provincia de CHUBUT	RASU
610	2845	LAD	MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS	12	30	900x25	TIERRA	284 mts.	463324,36S	0713643,86W	1 Km. al SE de la localidad de LOS ANTIGUOS Provincia de SANTA CRUZ	RASU
611	2846	LAD	EO. LA GLEBA	18	36	960x43	TIERRA	293 mts.	354651,48S	0650417,03W	15 Km. al SW de la localidad de LA MARUJA Provincia de LA PAMPA	RANO
612	2847	LAD	EA. LAS PALMAS	02 20	18 36	1373x35 850x26	TIERRA	121 mts.	335543,27S	0623051,40W	26 Km. al NW de la localidad de SANCTI SPIRITU Provincia de SANTA FE	RACE
613	2848	LAD	EA EL SALADERO	11	29	1217x16	TIERRA	828 mts.	382723,1S	703139,5W	15 Km. al NW de la localidad de LAS LAJAS Provincia de NEUQUEN	RACE
614	2849	LAD	LA ADELA	11	29	1250x30	ASF	92 mts.	385415,90S	0640531,10W	9 Km. al N de la localidad de LA ADELA Provincia de LA PAMPA	RACE
615	2850	LAD	EO. SAN EDUARDO	18	36	1300x20	TIERRA	403 mts.	365023,00S	0653241,00W	69 Km. al S de la localidad de VICTORIA Provincia de LA PAMPA	RACE
616	2851	LAD	EA. LAS SEMILLAS	01	19	1200x30	TIERRA	127 mts.	340134,30S	0622820,78W	13 Km. al NW de la localidad de AMENABAR Provincia de SANTA FE	RACE
617	2852	LAD	EA. JUNCALITO	04	22	1200x30	TIERRA	43 mts.	365305,00S	0581911,56W	18 Km. al E de la localidad de EST. SOLANET Provincia de BUENOS AIRES	RACE
618	2853	LAD	SAN ANDRES	18	36	1606x20	TIERRA	225 mts.	343540,00S	0643415,50W	25 Km. al N de la localidad de VILLA HUIDOBRO Provincia de CORDOBA	RANO
619	2854	LAD	EL TOBA	01	19	1323x30	TIERRA	183 mts.	262727,00S	0614853,00W	25 Km. al S de la localidad de PAMPA DE LOS GUANACOS Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANE
620	2855	LAD	MONTE QUEMADO	02	20	1500x20	ASF	223 mts.	254644,40S	0624939,00W	1,5 Km. al N de la localidad de MONTE QUEMADO Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
621	2856	LAD	MIRADOR	05	23	954x30	TIERRA	96 mts.	345945,87S	0614354,35W	4 Km. al ESE de la localidad de ARENAZA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
622	2857	LAD	CHAPALAUQUEN	05	23	1215x34	TIERRA	19 mts.	360935,65S	0582808,00W	33,6 Km. al SW de la localidad de PILA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
623	2858	LAD	SANTA JULIA	05	23	1300x35	TIERRA	67 mts.	280959,65S	0573258,50W	20 Km. al SSE de la localidad de SAN MIGUEL Provincia de CORRIENTES	RANE
624	2860	LAD	IDIAZABAL	01	19	1181X30	TIERRA	149 mts.	324858,2S	0625919,19W	4 Km. al E de la localidad de IDIAZABAL Provincia de CORDOBA	RANO
625	2861	LAD	SAN JUAN	04	22	1006X50	TIERRA	86 mts.	251042,44S	0585252,62W	17 Km. al NW de la localidad de LAGUNA GALLO Provincia de FORMOSA	RANE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACION:	REGION:
626	2862	LAD	EA LA IGNACIA	01 19	10 28	878x50 695x50	TIERRA	97 mts.	372231,3S	0583343,21W	25 Km. al SSW de la localidad de AYACUCHO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
627	2863	LADH	QUEBRADAS VILLA RURAL	0	0	15X15	TIERRA	29 mts.	335543.44S	592654.16W	6 Km. al WSW de la localidad de ALSINA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
628	2864	LAD	ROLL HERMANOS	09 27	17 35	716x15 973x15	TIERRA	24 mts.	345733S	0582205W	2 Km. al NNE de la localidad de ALEJANDRO KORN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
629	2865	LAD	LAMAINÉ	16	34	677x20	TIERRA	92 mts.	342641S	610352W	18,5 Km. al NW de la localidad de JUNIN Provincia de BUENOS AIRES	RACE
630	2866	LAD	LAGO STROBEL	10	28	1000x30	TIERRA	923 mts.	482756.39S	711632.41W	81 Km. al NW de la localidad de GOBERNADOR GREGORES Provincia de SANTA CRUZ	RASU
631	2867	LAD	EA LA CARLINA	02	20	888x20	TIERRA	108 mts.	322156.47S	621640.58W	2,5 Km. al E de la localidad de NOETINGER Provincia de CORDOBA	RANO
632	2868	LADH	CRIO.GRAL. DON MARIANO SAVIA	0	0	10x10	HORMIGON	30 mts.	330522.5S	0604154.5W	1 Km. al SSW del PARAJE LA CAROLINA, Provincia de SANTA FE.	RACE
633	2869	LAD	EA LA NORIA	13	31	1130x31	TIERRA	93 mts.	361919.7S	602217.2W	32 Km. al W de la localidad de TAPALQUE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
634	2870	LAD	BAHIA DE LOS MOROS	07	25	980x30	TIERRA	18 mts.	383049.75S	582823.65W	23 Km. al ENE de la localidad de NECOCHEA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
635	2871	LAD	ESTANCIA SAN JOSE	10	28	1480x20	TIERRA	154 mts.	375443.22S	585847.84W	6 Km. al W de la localidad de LICENCIADO MATIENZO, LOBERIA, Provincia de BUENOS AIRES	RACE
636	2872	LAD	ESTABLECIMIENTO LA IFIGENIA	02	20	1483x30	TIERRA	55 mts.	302535.85S	604605.80W	12 Km. al NNW de la localidad de VILLA SARALEGUI, Provincia de SANTA FE	RANO
637	2873	LAD	ONAKERA	03	21	993x20	TIERRA	924 mts.	325936S	653007.5W	12 Km. al NE de la localidad de LA TOMA, Provincia de SAN LUIS	RANO
638	2874	LAD	EL QUIRQUINCHO	01	19	1195x20	TIERRA	92 mts.	300401.6S	620917W	4 Km. al WSW de la localidad de COLONIA ALPINA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
639	2875	LAD	GENERAL BALLIVIAN/FINCA CUCHUY	02	20	1200x15	TIERRA	283 mts.	230221.49S	634315.18W	18 Km. al SE de la localidad de GENERAL BALLIVIAN Provincia de SALTA	RANO
640	2876	LAD	GENERAL MOSCONI/FINCA LA HERCILIA	01	19	1150x15	TIERRA	374 mts.	223649.64S	633945.41W	15 Km. al E de la localidad de GENERAL MOSCONI Provincia de SALTA	RANO
641	2877	LAD	FINCA CALIFORNIA	01	19	781x21	TIERRA	318 mts.	232441.09S	635743.35W	28 Km. al SE de la localidad de PICHANAL Provincia de SALTA	RANO
642	2878	LAD	FINCA CORRALITO	01	19	965x23	TIERRA	263 mts.	22549.61S	633253.87W	32 Km. al E de la localidad de GRAL BALLIVIAN Provincia de SALTA	RANO
643	2879	LAD	FINCA RIO COLORADO	02	20	848x30	TIERRA	332 mts.	232251.94S	642116.25W	7 Km. al ENE de la localidad de COLONIA SANTA ROSA Provincia de SALTA	RANO
644	2880	LAD	FINCA SAN DIEGO	04	22	712x22	TIERRA	330 mts.	225743.89S	635233.1W	3 Km. al SW de la localidad de GRAL BALLIVIAN Provincia de SALTA	RANO
645	2882	LAD	EL GURI	02	20	1600X30	TIERRA	229 mts.	295520.5S	633329W	16 Km. al E de la localidad de VILLA DE MARIA Provincia de CORDOBA	RANO
646	2883	LAD	SALTO DEL MOCONA	18	36	1100x60	TIERRA	414 mts.	271102.57S	540623.09W	15 Km. al NE de la localidad de EL SOBERBIO Provincia de MISIONES	RANE
647	2884	LAD	ESTANCIA SANTA NICOLASA	05 23	11 29	900X20 800X60	TIERRA	182 mts. 181 mts.	384619.44S	655510.56W	60 Km. al N de la localidad de CHOELE CHOEL Provincia de RIO NEGRO	RACE
648	2885	LAD	ESTANCIA LUZ MALA	05	23	1000X30	TIERRA	88 mts.	355444.92S	62837.54W	24 Km. al SW de la localidad de PEHUAJO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
649	2886	LAD	ESTANCIA LA PROVIDENCIA	05	23	900X30	TIERRA	39 mts.	36451.09S	581822.18W	46 Km. al NNE de la localidad de AYACUCHO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
650	2887	LAD	TANCAL AGROPECUARIA DONOVAN	18	36	1200X30	TIERRA	858 mts.	331956.73S	661359.81W	4 Km. al SE de la localidad de EL CHORRILLO Provincia de SAN LUIS	RANO

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG.1	DIG. 2	DIMEN- SIONES:	SUPERFICIE	ELEVA- CIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
651	2888	LAD	EST. SAN PEDRO	01	19	1119x20	TIERRA	10 mts.	364220.80s	574835.70w	7 Km. al S de la localidad de GENERAL GUIDO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
652	2889	LAD	EST. EL MATACO	05	23	1000X30	TIERRA	130 mts.	245808.83S	603859.81W	29 Km. al S de la localidad de LAS LOMITAS Provincia de FORMOSA	RANE
653	2890	LAD	GENERAL ACHA / ROBERTO TRAPPA	08	26	1700x22	TIERRA	242 mts.	373230.42S	644249.76W	21 Km. al SW de la localidad de GENERAL ACHA Provincia de LA PAMPA	RACE
654	2891	LAD	LA MATILDE	17 35	02 20	1405x25 1990x28	TIERRA	283 mts.	375502S	645450W	51 Km. al NNW de la localidad de CUCHILLO CO Provincia de LA PAMPA	RACE
655	2892	LAD	ESTANCIA EL PAJONAL	16	34	1200x22	TIERRA	69 mts.	355013.97S	603855.43W	10 Km. al NE de la localidad de DEL VALLE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
656	2893	LAD	PUERTA DEL LEON	06	24	800x23	TIERRA	82 mts.	273156S	610651W	28 Km. al SE de la localidad de GENERAL PINEDO Provincia de CHACO	RANE
657	2894	LAD	LOMA S.A.	04	22	900x40	TIERRA	363 mts.	233733.44S	642838.60W	1.7 Km. al N de la localidad de YUTO Provincia de JUJUY	RANO
658	2895	LAD	ESTABLECIMIENTO SAN CARLOS	06	24	1400x25	TIERRA	110 mts.	335128.38S	615848.31W	12 Km. al S de la localidad de VENADO TUERTO Provincia de SANTA FE	RACE
659	2896	LAD	ESTANCIA LA ABELI	13	31	570x25	TIERRA	96 mts.	293923.91S	581406.24W	20 Km. al NW de la localidad de CURUZÚ CUATÍA Provincia de CORRIENTES	RANE
660	2897	LADH	PINAMAR/INSPECTOR CLAUDIO FIGUEROA	0	0	20x20	HORMIGON	4 mts.	370607.1S	565404.0W	3.7 Km. al WNW de la localidad de PINAMAR Provincia de BUENOS AIRES	RACE
661	2898	LAD	LA LUISA	04	22	1040X40	TIERRA	171 mts.	265730.99S	625423.31W	21 Km. Al NW de la localidad de TINTINA Provincia de Chaco	RANO
662	2899	LAD	FINCA HICKMAN	02	20	940X24	TIERRA	263 mts.	231108S	633631W	5 Km. Al NW de la localidad de HICKMANN Provincia de Salta	RANO
663	2900	LADH	N.E.F. CORZUELA	0	0	10x10	TIERRA	105 mts.	265749S	605721W	1.5 Km. Al SE de la localidad de CORZUELA Provincia de Chaco	RANE
664	2901	LAD	LAGUNA YEMA / LIAG ARGENTINA	05	23	1300x30	TIERRA	147 mts.	242227,14S	610218,9W	3 Km. al NNW de la localidad de POZO DEL MORTERO Provincia de FORMOSA	RANE
665	2902	LAD	DON KATY	02	20	915x18	TIERRA	104 mts.	324946.52S	612744.3W	5 Km. al SW de la localidad de CAÑADA DE GOMEZ Provincia de SANTA FE	RACE
666	2903	LAD	MEDIALUNA	01	19	1000X15	TIERRA	272 mts.	260232.89S	635148.18W	42 Km. al NE de la localidad de NUEVA ESPERANZA Provincia de SANTIAGO DEL ESTEO	RANO
667	2904	LAD	ESTANCIA LA NORIA	14	32	1313X40	TIERRA	215 mts.	375426.1S	610737.62W	22 Km. al NE de la localidad de CORONEL PRINGLES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
668	2905	LAD / LADH	LIUS GIORDANENGO	02	20	729,5x40	TIERRA	120 mts.	333126.65S	624409.25W	15 Km. al NE de la localidad de CANALS Provincia de CÓRDOBA	RACE
669	2906	LAD	MIRAFLORES	04	22	850x20	TIERRA	70 mts.	340824,35S	604938,38W	11 Km. al NW de la localidad de ROJAS Provincia de BUENOS AIRES	RACE
670	2907	LADH	ÁREA TDF-H1	-	-	-	TIERRA	137 mts.	544046S	681801W	13 Km. al N de la localidad de USHUAIA Provincia de TIERRA DEL FUEGO	RASU
671	2908	LADH	ÁREA TDF-H2	-	-	-	TIERRA	1335 mts.	544641S	674921W	31 Km. al NE de la localidad de USHUAIA Provincia de TIERRA DEL FUEGO	RASU
672	2909	LADH	ÁREA TDF-H3	-	-	-	TIERRA	953 mts.	544434S	660933W	148 Km. al SE de la localidad de RIO GRANDE Provincia de TIERRA DEL FUEGO	RASU
673	2910	LAD	LA BEBA / EL ENCUENTRO	01	19	817x30	TIERRA	125 mts.	332919S	625832W	11 Km. al NW de la localidad de CANALS Provincia de CÓRDOBA	RANO
674	2911	LAD	LA EMILIA	05	23	1100x25	TIERRA	62 mts.	255650,42S	575417,580W	11 Km. al S de la localidad de COLONIA DALMACIA Provincia de FORMOSA	RANE
675	2912	LAD	GOUJON	16	34	1086x30	TIERRA	72 mts.	265728,56S	593029,281W	3 Km. al SE de la localidad de COLONIA ELISA Provincia de CHACO	RANE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
676	2913	LAD	FORTIN BAGUALES	11	29	1140x25	TIERRA	56 mts.	302920,50S	605003,000W	13 Km. al NE de la localidad de VILLA SARALEGUI Provincia de SANTA FE	RANO
677	2914	LADH	HARUWEN	0	0	25x16	TIERRA	144 mts.	544358,54S	0675402,180W	28 Km. al ENE de la localidad de USHUAIA Provincia de TIERRA DEL FUEGO	RASU
678	2915	LADH	LAGUNA ESCONDIDA	0	0	25x25	TIERRA	118 mts.	543806,68S	0674532,230W	41 Km. al NE de la localidad de USHUAIA Provincia de TIERRA DEL FUEGO	RASU
679	2916	LAD	FUERTE ESPERANZA	01	19	1022X30	TIERRA	176 mts.	251114,56S	0615812,83W	13 Km. al W de la localidad de FUERTE ESPERANZA Provincia de CHACO	RANO
680	2917	LAD	LAGUNA BLANCA	01	19	1200X30	TIERRA	73 mts.	250749,15S	0581304,63W	3 Km. al E de la localidad de LAGUNA BLANCA Provincia de FORMOSA	RANE
681	2918	LADA	BALLOON FIESTA ARGENTINA	0	0	240X100	TIERRA	22 mts.	341802,86S	0585829,76W	3,5 Km. al NNE de la localidad de LOS CARDALES Provincia de BUENOS AIRES	RACE
682	2919	LAD	DASSETTO	02	20	1000X30	TIERRA	610 mts.	323622,00S	0642337,50W	4 Km. al SE de la localidad de ELENA Provincia de CORDOBA	RANO
683	2920	LAD	AIRES AGROPECUARIOS	01	19	800X20	TIERRA	433 mts.	321635,68S	0640845,64W	11 Km. al S de la localidad de RIO TERCERO Provincia de CORDOBA	RANO
684	2921	LAD	JOSE FARGIONI	03	21	1103X50	TIERRA	61 mts.	323616,34S	0591642,70W	10 Km. al SE de la localidad de GOBERNADOR MANSILLA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
685	2922	LAD	ALGARROBO	11	29	890x23	TIERRA	47 mts.	385237S	0630741W	2 Km. al NE de la localidad de ALGARROBO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
686	2923	LAD	AÑATUYA	16	34	1000x30	TIERRA	110 mts.	28290,64S	0625038,91"W	2,5 Km. al SW de la localidad de AÑATUYA Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
687	2924	LAD	VOLANDO BAJO	02	20	950x30	TIERRA	97 mts.	303316,22S	062547W	19 Km. al NW de la localidad de MORTEROS Provincia de CORDOBA	RANO
688	2925	LAD	LOS SAUCES	08	26	666x14	TIERRA	557 mts.	441220,39S	071222,29W	3 Km. al S de la localidad de RIO PICO Provincia de CHUBUT	RASU
689	2926	LAD	ESTANCIA LOS CISNES	02	20	1100x25	TIERRA	439 mts.	341134S	0653116,5W	49 Km. al SW de la localidad de JUSTO DARACT Provincia de SAN LUIS	RANO
690	2927	LAD	ESTANCIA LOS CESARES	03	21	740x25	TIERRA	397 mts.	335432,4S	065955W	5,5 Km. al SE de la localidad de JUSTO DARACT Provincia de SAN LUIS	RANO
691	2928	LAD	ESTANCIA RIO CLARO	06	24	719x18	TIERRA	224 mts.	54227S	0675641W	50 Km. al NW de la localidad de TOLHUIN Provincia de TIERRA DEL FUEGO	RASU
692	2929	LAD	LA NUEVA ALICANTINA	08	26	942x45	TIERRA	658 mts.	431433,13S	682007,06W	53 Km. al NW de la localidad de EL MIRASOL Provincia de CHUBUT	RASU
693	2930	LAD	ESTANCIA LA CANDELARIA	01	19	1290x20	TIERRA	94 mts.	360752,03S	0621345,6W	19 Km. al N de la localidad de SALAZAR Provincia de BUENOS AIRES	RACE
694	2931	LAD	ESTANCIA LA CALDENADA	09	27	1193x20	TIERRA	241 mts.	361138,82S	0644348,04"W	49 Km. al SW de la localidad de EDUARDO CASTEX Provincia de LA PAMPA	RACE
695	2932	LAD	ESTANCIA SANTA RITA	03	21	1053x23	TIERRA	103 mts.	361951,24S	0620449,56W	11 Km. al SE de la localidad de SALAZAR Provincia de BUENOS AIRES	RACE
696	2933	LAD	ESTANCIA SAN JUAN	13	31	785x30	TIERRA	84 mts.	322211,16S	0592851,44W	6 Km. al NE de la localidad de LUCAS GONZALEZ Provincia de ENTRE RIOS	RACE
697	2934	LAD	VILLA UNION	17	35	1334x30	TIERRA	1198 mts.	291442S	0681443W	6 Km. al NW de la localidad de VILLA UNION Provincia de LA RIOJA	RANO
698	2935	LAD	LOS TOBAS	01	19	1000x14	TIERRA	118 mts.	264027S	0611140,7W	19 Km. al S de la localidad de PAMPA DEL INFIERNO Provincia de CHACO	RANE
699	2936	LAD	LA CORONA	10	28	1000x26	TIERRA	117 mts.	270952S	0613518W	35 Km. al NW de la localidad de GENERAL PINEDO Provincia de CHACO	RANE
700	2937	LAD	ESTANCIA LOS PALMARES	08	26	1200x25	TIERRA	53 mts.	294527,99S	0604352,54W	39 Km. al SW de la localidad de LA GALLARETA Provincia de SANTA FE	RANE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
701	2938	LAD/LADH	EL FUERTE	18	36	862x20	TIERRA	258 mts.	362739,88S	0644900,32W	45 Km. al NW de la localidad de TOAY Provincia de LA PAMPA	RACE
702	2939	LAD	EL PUMA	10	28	1080x20	TIERRA	176 mts.	262810S	0615135W	26,5 Km. al SW de la localidad de PAMPA DE LOS GUANACOS Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
703	2940	LAD	AVIA TERA I	03	21	925x11	TIERRA	102 mts.	26420,74S	0604319,58W	1,5 Km. al SE de la localidad de AVIA TERA I Provincia de CHACO	RANE
704	2941	LADH	ET NUEVA SAN JUAN	0	0	15x15	HORMIGON	701 mts.	313357,48S	0683712,06W	8 Km. al W de la localidad de SAN JUAN Provincia de SAN JUAN	RANO
705	2942	LADH	SAN CARLOS	0	0	26x26	HORMIGON	957,5 mts.	334628,02S	0690326,32W	1,5 Km. al W de la localidad de SAN CARLOS Provincia de MENDOZA	RANO
706	2943	LAD	ESTANCIA DON JUAN	18	36	891x40	TIERRA	81 mts.	322903,05S	0592616,55W	10 Km. al NW de la localidad de GOBERNADOR MANSILLA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
707	2944	LAD	ESTABLECIMIENTO LOS LAURELES	02	20	645x34	TIERRA	64 mts.	310436,2S	061080,73W	3,5 Km. al SE de la localidad de SARMIENTO Provincia de SANTA FE	RACE
708	2945	LAD	YAPEYÜ - GENERAL SAN MARTIN	17	35	1000x27	TIERRA	66 mts.	292638,46S	0564925,15W	2,5 Km. al NNW de la localidad de YAPEYÜ Provincia de CORRIENTES	RANE
709	2946	LAD	ESTANCIA CERRO BATISTIN	09	27	1076x30	TIERRA	243 mts.	435137,48S	0681833,19W	8 Km. al NE de la localidad de LOS ALTARES Provincia de CHUBUT	RASU
710	2947	LADH	GRANADERO BAIGORRIA	0	0	15x15	HORMIGON	30 mts.	325206,7S	0604159,5W	1 Km. al SE de la localidad de GRANADERO BAIGORRIA Provincia de SANTA FE	RACE
711	2948	LADH	LOMA CAMPANA	0	0	100x100	HORMIGON	514,5 mts.	382129,16s	0684118,57w	8,5 Km. al E de la localidad de AÑELO Provincia de NEUQUEN	RACE
712	2949	LAD	LA PASTO VERDE	01	19	1600x20	TIERRA	122 mts.	280748s	0623837w	18 Km. al SW de la localidad de VILELAS Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
713	2950	LADH	HECA	0	0	40x40	ASF	29 mts.	325707S	0604013W	1 Km. al W de la localidad de ROSARIO Provincia de SANTA FE	RACE
714	2951	LAD	MIRALAGO	09	27	1150x16	TIERRA	440 mts.	392143,5S	0684111,3W	14 Km. al SE de la localidad de VILLA EL CHOCON Provincia de NEUQUEN	RACE
715	2952	LAD	BANDINI	02	20	1200x28	TIERRA	56 mts.	291933,84S	0595829,99'W	2 Km. al NW de la localidad de MALABRIGO Provincia de SANTA FE	RANE
716	2954	LAD	MANOGASTA	08	26	1453,5x19	ASF	159 mts.	280313,75S	0640547,5W	24 Km. al SW de la localidad de ROBLES Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	RANO
717	2955	LAD	SANTA CLARA	14	32	835x18	TIERRA	57 mts.	352141,13S	0602759,16W	26 Km. al S de la localidad de BRAGADO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
718	2956	LADH	DLIFE	0	0	30x24	HORMIGON	776 mts.	410743,2S	0711555,7W	4 Km. al NW de la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE Provincia de RIO NEGRO	RACE
719	2957	LAD	ESTANCIA SAN MIGUEL	15	33	818x30	TIERRA	777 mts.	390646,1S	0622238,2W	17,5 Km. al SE de la localidad de TTE. ORIGONE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
720	2958	LAD	SAUCE CO	05	23	816x32	TIERRA	778 mts.	362337,15S	0612229,8W	6 Km. al NE de la localidad de URDAMPILLETA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
721	2959	LAD	GARELLO - PILAR	01	19	865x15	TIERRA	779 mts.	314438,5S	0635546W	8 Km. al SW de la localidad de PILAR Provincia de CORDOBA	RANO
722	2960	LAD	LAHUEN - CÔ	08	26	742x25	TIERRA	780 mts.	350951,19S	0695317,49W	29 Km. al SW de la localidad de EL SOSNEADO Provincia de MENDOZA	RANO
723	2961	LAD	MARTINEZ	02	20	1000x25	TIERRA	781 mts.	261907,73S	0604008,06W	24 Km. al W de la localidad de TRES ISLETAS Provincia de CHACO	RANE
724	2962	LADH	RESIDENCIA OFICIAL DEL GOBERNADOR	0	0	20x20	TIERRA	261 mts.	385815,48S	0680307,30W	2 Km. al S de la localidad de NEUQUEN Provincia de NEUQUEN	RACE
725	2963	LAD	OLIVEROS - GARNERO	17	35	1000x20	TIERRA	782 mts.	323259,3S	060507,2W	3 Km. al NE de la localidad de OLIVEROS Provincia de SANTA FE	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACIÓN:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
726	2964	LAD	CARAGUATAY	16	34	1200x30	TIERRA	783 mts.	263912,81S	0544459,86W	2 Km. al SE de la localidad de CARAGUATAY Provincia de MISIONES	RANE
727	2965	LAD	LA MODESTA	05	23	688x30	TIERRA	12,5 mts.	383856,79S	0590021,91W	25 Km. al SW de la localidad de NECOCHEA Provincia de BUENOS AIRES	RACE
728	2966	LAD	ESTANCIA LOS GUANACOS	06	24	1605x35	TIERRA	772 mts.	443335,88S	0705155,92W	60 Km. al SW de la localidad de GOBERNADOR COSTA Provincia de CHUBUT	RASU
729	2967	LAD	LAS ROSAS	03	21	745x14	TIERRA	24,5 mts.	353031,09S	0585225,05W	9,5 Km. al SW de la localidad de SAN MIGUEL DEL MONTE Provincia de BUENOS AIRES	RACE
730	2968	LAD	AERO-CAMILO	02	20	800x25	TIERRA	105 mts.	330730,2S	0620436,5W	2 Km. al E de la localidad de CAMILO ALDAO Provincia de CORDOBA	RACE
731	2969	LAD	EL ROSARITO	02	20	885x30	TIERRA	59 mts.	294211,80S	0600917,32W	9 Km. al E de la localidad de MARGARITA Provincia de SANTA FE	RANE
732	2970	LAD	ESTABLECIMIENTO DOS HERMANOS	11	29	1022x40	TIERRA	100 mts.	304819,18S	0614953,85W	28,5 Km. al NW de la localidad de SUNCHALES Provincia de SANTA FE	RANO
733	2971	LAD	SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL	12	30	725x30	TIERRA	63,5 mts.	305847,72S	0584717,64W	3 Km. al S de la localidad de FEDERAL Provincia de ENTRE RIOS	RACE
734	2972	LAD	CAPIQUI	02	20	1100x40	TIERRA	126,5 mts.	335410,67S	0623637,97W	33 Km. al SE de la localidad de ALEJO LEDESMA Provincia de CORDOBA	RACE
735	2973	LAD	LA LILIANA	07	25	827x50	TIERRA	1035 mts.	331302,3S	0660437,8W	26 Km. al NE de la localidad de SAN LUIS Provincia de SAN LUIS	RANO
736	2974	LAD	EL PALMAR	02	20	1000x60	TIERRA	39 mts.	315211,39S	0581540,60W	35 Km. al NE de la localidad de VILLA ELISA Provincia de ENTRE RIOS	RACE
737	2975	LAD	DON NICOLAS	02	20	800x30	TIERRA	93 mts.	314232,41S	0595332,61W	4,5 Km. al SW de la localidad de MARIA GRANDE Provincia de ENTRE RIOS	RACE
738	2976	LAD	ARITA	09	27	3050x30	TIERRA	3469 mts.	245732,79S	0674051,67W	50 Km. al SW de la localidad de TOLAR GRANDE Provincia de SALTA	RANO
739	2977	LAD	SAN ANTONIO DE ARECO / JUANA	07	25	910x30	TIERRA	46 mts.	341120,27S	0593013,34W	7 Km. al NE de la localidad de SAN ANTONIO DE ARECO Provincia de BUENOS AIRES	RACE
740	2978	LAD	LA PRADERA	03	21	1374x14	TIERRA	144 mts.	261948,4S	061352,3W	18 Km. al NW de la localidad de LOS FRENTONES Provincia de CHACO	RANE
741	2979	LAD	ANGEL HIPOLITO MAZA	15	33	1000x30	TIERRA	167 mts.	250954,6S	0614936,75W	1,5 Km. al SE de la localidad de FUERTE ESPERANZA Provincia de CHACO	RANE
742	2980	LAD	LA ESQUINA	02	20	1280x40	TIERRA	394 mts.	234738,54S	0640658,84W	53 Km. al SE de la localidad de PICHINAL Provincia de SALTA	RANO
743	2981	LAD	LAGUNA YEMA	05	23	1500X30	TIERRA	157 mts.	241828,17S	0611706,60°W	7 Km. al SW de la localidad de LAGUNA YEMA Provincia de FORMOSA	RANE
744	2982	LAD/ LADH	AZUL HORIZONTE	01	19	678x20	TIERRA	200 mts.	370325,0S	0595532,5W	31,5 Km. al SW de la localidad de AZUL Provincia de BUENOS AIRES	RACE
745	2983	LAD	PALMAR LARGO	01	19	1000x20	TIERRA	200,5 mts.	231103,44°S	0620217,46°W	4 Km. al SW de la localidad de EL POTRILLO Provincia de FORMOSA	RANE
746	2984	LAD	SANTA TERESA	01	19	1440x30	TIERRA	112 mts.	272717,19S	0612940,31W	3 Km. al SW de la localidad de GENERAL CAPDEVILA Provincia de CHACO	RANE
747	2985	LAD	FORTIN LUGONES	03	21	1100X30	TIERRA	120 mts.	241801,88S	0594951,14°W	1,5 Km. al S de la localidad de FORTIN LUGONES Provincia de FORMOSA	RANE
748	2986	LAD	LA EMILIA	03	21	1185x30	TIERRA	147 mts.	263835,1S	0613215,18W	28 Km. al SW de la localidad de LOS FRENTONES Provincia de CHACO	RANE
749	2987	LAD	INGENIERO JUÁREZ	01	19	1500X30	ASF	179 mts.	235421,27S	0614912,26W	3,5 Km. al E de la localidad de INGENIERO JUÁREZ Provincia de FORMOSA	RANE
750	2989	LAD	EL CHOLI	11	29	700x30	TIERRA	80,5 mts.	312928,05S	0593550,05W	25 Km. al NE de la localidad de HASENKAMP Provincia de ENTRE RIOS	RACE

N°	CODIGO DE REGISTRO:	TIPO:	DENOMINACION:	DIG. 1	DIG. 2	DIMENSIONES:	SUPERFICIE	ELEVACION:	LATITUD	LONGITUD	UBICACIÓN:	REGION:
751	2990	LAD	RUBCICH	01	19	1031x35	TIERRA	130 mts.	260153,88S	0610414,72W	46 Km. al SW de la localidad de JUAN JOSE CASTELLI Provincia de CHACO	RANE
752	2991	LAD	ESTANCIA LOS CRISPINES	06	24	807x24	TIERRA	486 mts.	335707,0S	0653111,6W	16,5 Km. al SE de la localidad de LAS ISLETAS Provincia de SAN LUIS	RANO
753	2992	LAD	ESTANCIA SAN MIGUEL	02	20	887x45	TIERRA	127 mts.	335944,0S	0625025,0W	14 Km. al SE de la localidad de LA CESIRA Provincia de CORDOBA	RACE
754	2993	LAD	LA LONJA	01	19	1000x50	TIERRA	119 mts.	264240,8S	0611854,7W	27 Km. al S de la localidad de PAMPA DEL INFIERNO Provincia de CHACO	RANO
755	2995	LAD	LA TILA	10	28	1650x40	TIERRA	83,5 mts.	273424,64S	0611758,96W	5,5 Km. al NE de la localidad de CAMPO HERMOSO, Provincia de CHACO	RANE
756	2996	LAD	ESTANCIA SAN FRANCISCO	02	20	800x30	TIERRA	123 mts.	335818,01S	0624251,92W	15 Km. al SE de la localidad de PUEBLO ITALIANO, Provincia de CORDOBA	RACE
757	2998	LAD	LA HORTENSIA	15	33	740x30	TIERRA	202 mts.	374813,0S	0600033,0W	23 Km. al SW de la localidad de BENITO JUAREZ, Provincia de BUENOS AIRES	RACE
758	3000	LAD	ESTABLECIMIENTO MARI-PETE	02	20	1000x23	TIERRA	360 mts.	334230,8S	0644058,6W	11 Km. al SW de la localidad de CORONEL MOLDES, Provincia de CORDOBA	RANO
759	3001	LAD	LA ELISA	17	35	912x35	TIERRA	107 mts.	344756,79S	0622057,15W	11 Km. al NE de la localidad de AMEGHINO, Provincia de BUENOS AIRES	RACE
760	3004	LAD	10 DE MAYO	14	32	1110x30	TIERRA	112 mts.	270537,82S	0613421,55W	38 Km. al NW de la localidad de GENERAL PINEDO, Provincia de CHACO.	RANE